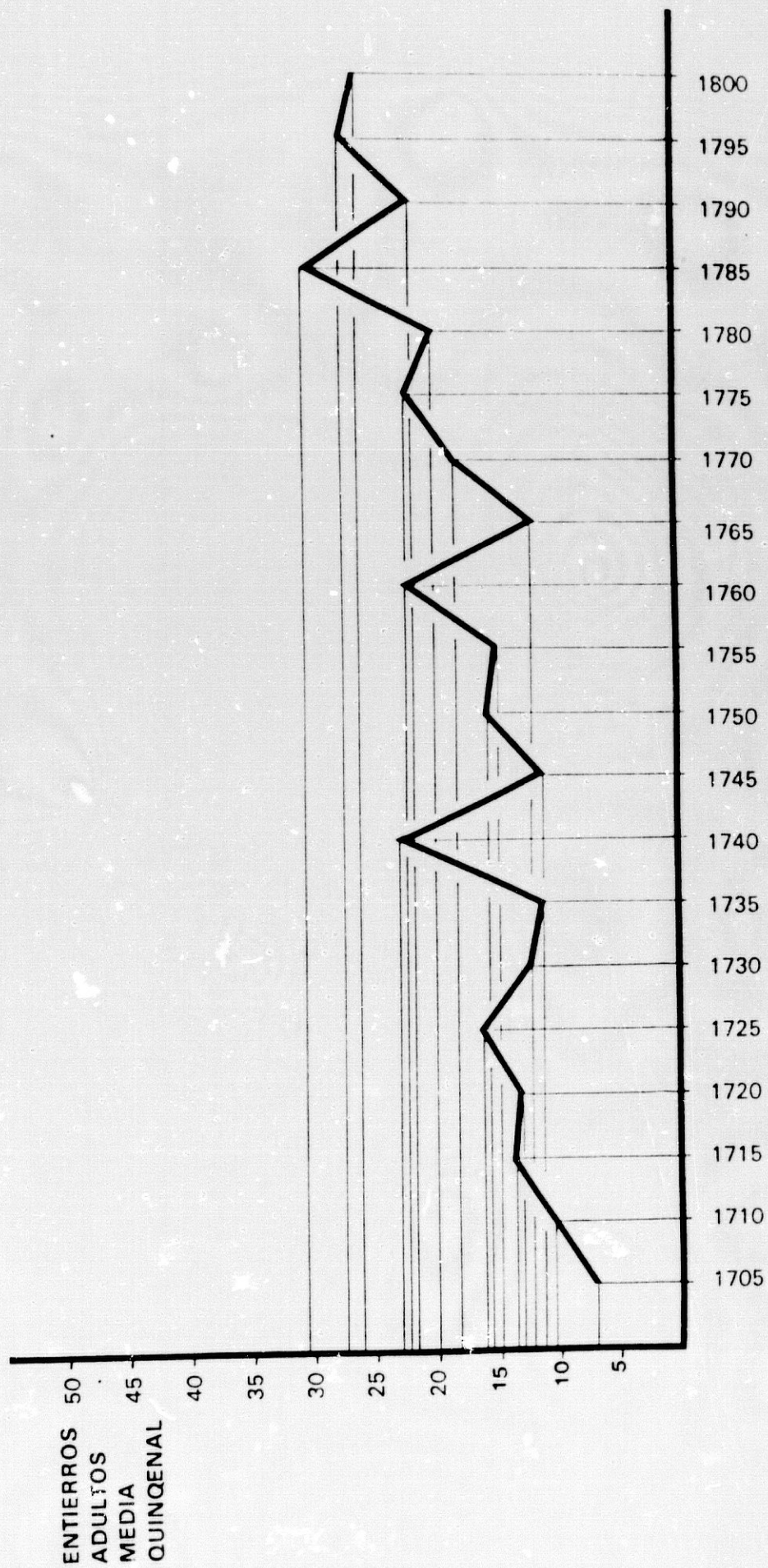
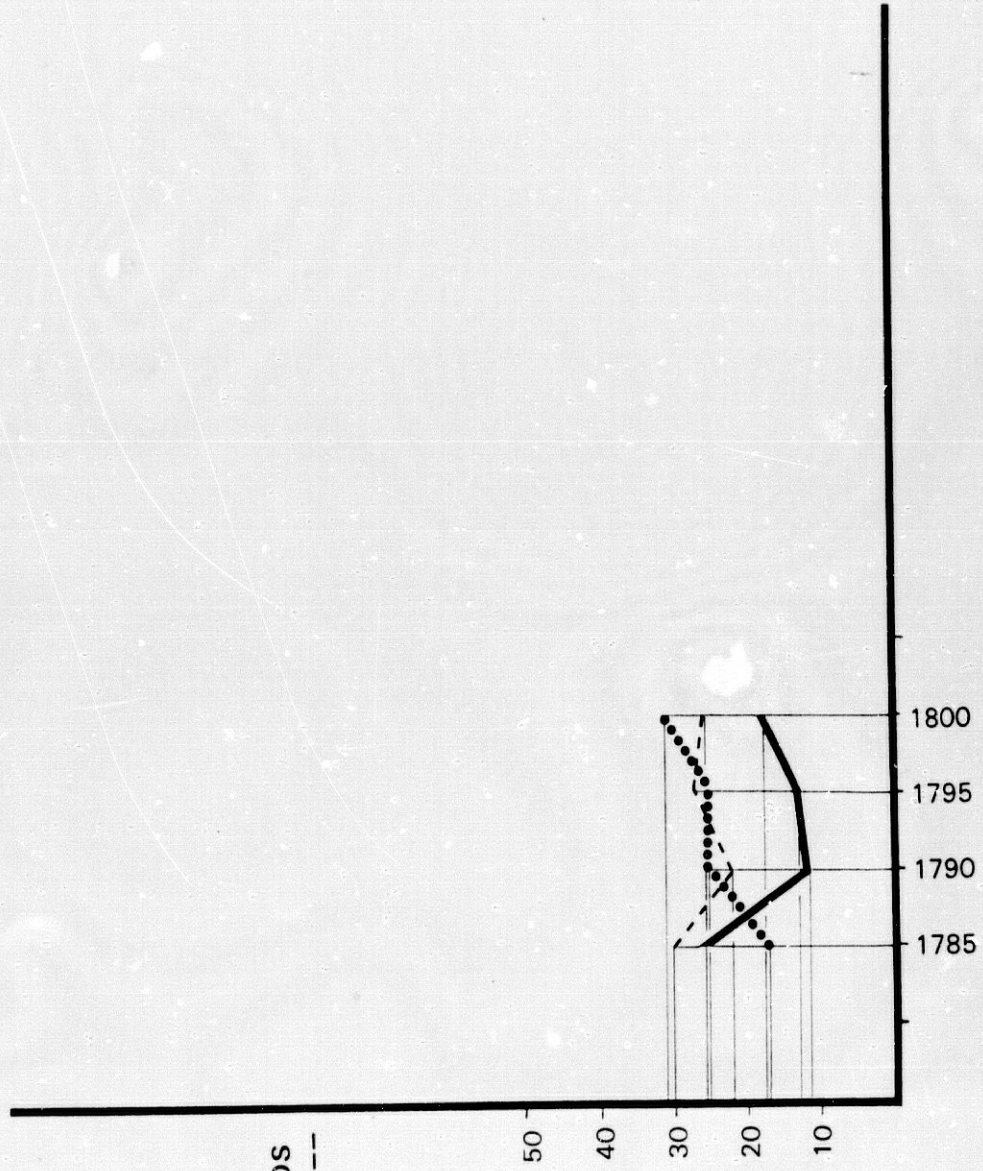


# PARROQUIA HUERCAL-VIATOR

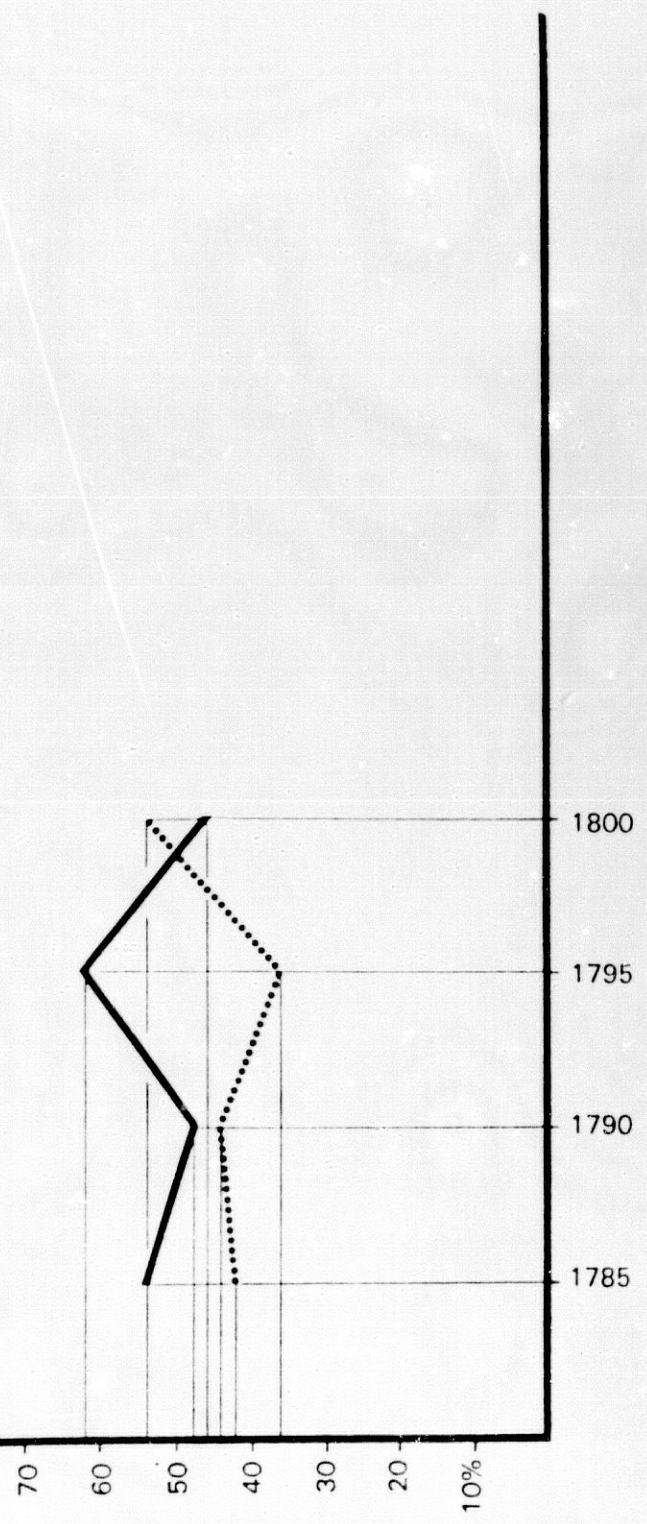


MORTALIDAD  
 INFANTIL ———  
 HUERCAL ———  
 VIATOR ●●●  
 MORTALIDAD ADULTOS  
 HUERCAL - VIATOR ---



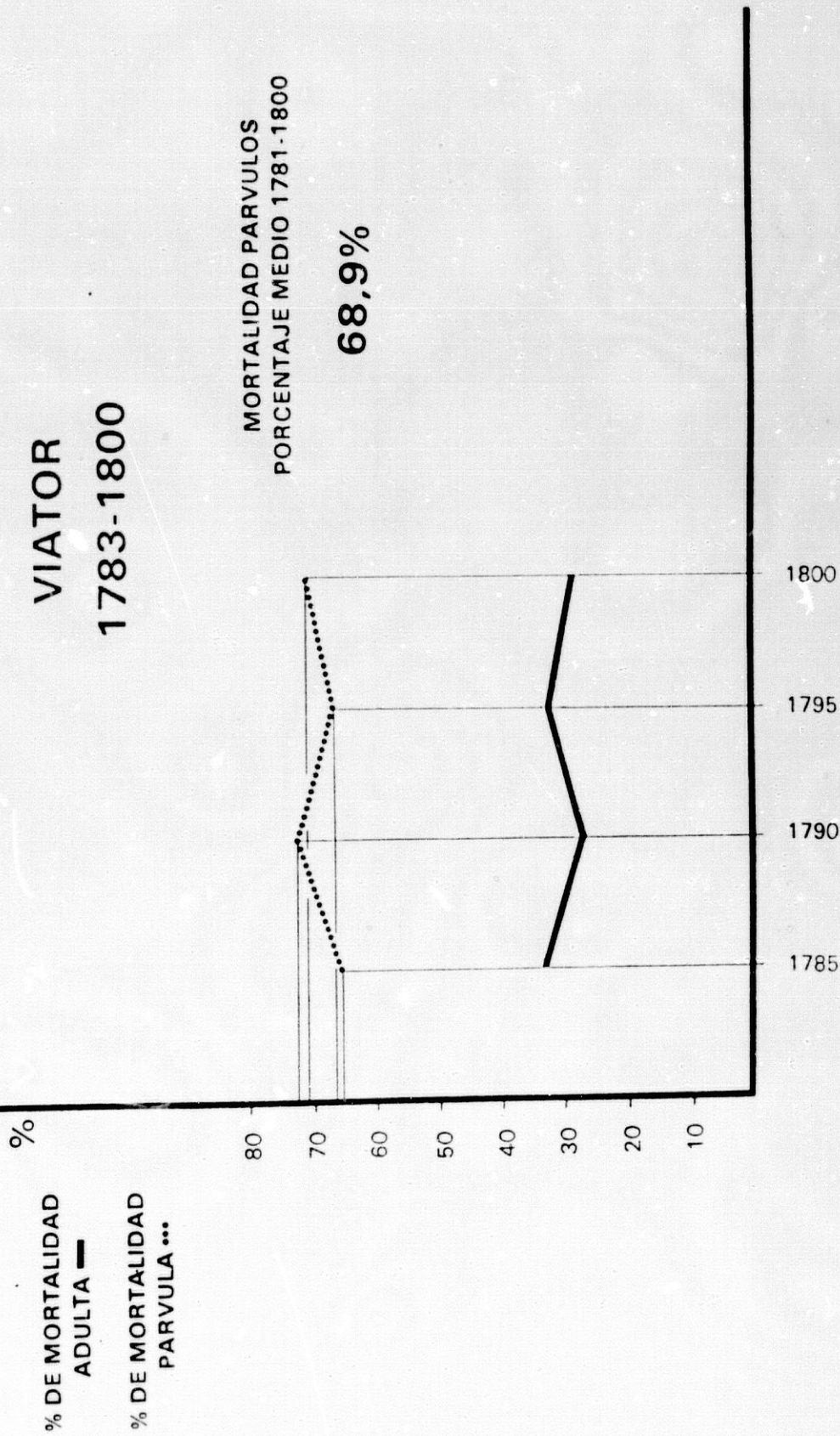
% MORTALIDAD  
ADULTA —  
% MORTALIDAD  
PARVULA .....

MORTALIDAD PARVULOS  
PORCENTAJE MEDIO 1781-1800  
44.02%



HUERCAL  
1781-1800

**VIATOR  
1783-1800**



LA NATALIDAD (Parroquias de Huércal-Viator).- La diversidad de observaciones que el estudio y análisis de la natalidad plantea, lleva numerosos problemas consigo, en especial el del método a seguir. Así, la escasez de medios con que contábamos para realizar esta tarea nos apartó del método de los profesores Henry y Fleury y optamos por el de los recuentos globales o análisis agregativo, cuya rapidez y facilidad en la investigación, junto con la mayor información, nos pareció apropiado a nuestras pretensiones. El estudio previo de los libros de bautismo facilita el análisis de los nacimientos mensuales y anuales a lo largo del siglo, datos que, a su vez, permiten elaborar una ficha resumen anual con la distribución de los nacimientos a través de los doce meses, su distribución por sexo y legitimidad. Este material figura en el apéndice.(1)

A través de la primera de estas fichas, se comprueba cual fue la fecha del nacimiento y con ella la de la concepción, ya que en todas las actas figura el día del bautismo y el del nacimiento, con la salvedad de las pertenecientes a los expósitos, en las que sólo aparece la del bautismo y rara vez la del nacimiento. A este detalle se añaden otros como los de indicar si el hijo procedía de madre soltera o padres solteros, en cuyo caso, en el margen de estas actas, suele existir una nota aclaratoria con la indicación de que el bautizado fue reconocido por sus padres una vez que contrajeron matrimonio.

Una segunda ficha posibilita el análisis de la evolución quinquenal, la distinción de sexos y la legitimidad de los bautizados.

De acuerdo con estas precisiones estudiaremos la distribución mensual y la evolución anual y quinquenal de la natalidad durante el periodo considerado en las mencionadas parroquias de Huércal-Via

---

1 Ver Apéndice. 51

tor.

Evolución de la natalidad mensual a lo largo del siglo: Parroquias de Huerca-Viator.-

AÑO	MESES: NUMERO DE NACIMIENTOS MENSUALES													INDICE
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	T	
1.701	7	3	3	0	5	6	3	2	4	4	5	9	51	100
1.702	7	6	5	7	1	1	3	1	5	3	4	2	45	88
1.703	2	2	3	7	4	2	0	0	3	1	2	3	29	57
1.704	3	4	3	1	5	3	4	6	2	2	3	1	37	72
1.705	8	9	3	3	0	3	2	2	1	5	7	6	49	96
1.706	6	5	5	3	1	4	2	1	5	1	3	3	39	76
1.707	4	5	8	4	7	3	6	0	4	3	4	5	53	104
1.708	6	4	7	3	0	3	6	4	6	2	2	8	51	100
1.709	5	4	7	0	2	5	7	3	1	2	3	6	45	88
1.710	5	0	1	2	5	5	1	3	5	0	2	3	32	63
1.711	7	8	3	3	3	4	1	1	5	1	4	4	44	86
1.712	1	4	3	3	6	4	3	6	2	3	1	3	39	76
1.713	6	3	4	7	5	4	6	2	4	3	2	4	50	98
1.714	7	4	5	5	2	3	7	4	1	4	3	2	47	92
1.715	3	1	1	0	4	5	4	7	5	1	8	7	46	90
1.716	4	5	6	7	3	4	4	1	8	2	5	6	55	108
1.717	3	5	4	4	4	7	2	2	4	5	1	5	46	90
1.718	8	5	5	2	7	4	5	1	3	2	8	5	55	108
1.719	13	2	8	3	2	1	2	5	4	3	9	6	58	114
1.720	8	1	7	6	4	6	7	2	3	4	4	5	57	112
1.721	4	6	1	4	5	1	1	4	3	0	8	5	42	82
1.722	5	2	7	6	5	1	5	7	2	6	4	10	60	118
1.723	10	4	2	5	4	6	2	1	4	3	4	0	45	88
1.724	5	4	2	5	5	4	6	2	2	1	6	1	43	84
1.725	4	3	2	5	3	3	4	3	5	6	4	4	46	90
1.726	9	4	3	4	5	5	1	6	4	4	6	4	55	108
1.727	8	3	4	0	6	4	4	4	4	5	9	5	54	106
1.728	8	4	4	7	6	5	4	7	8	0	0	3	56	110
1.729	4	7	6	6	7	5	3	1	6	0	5	8	58	114

.../...

AÑO	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	T	INDICE
1.730	6	4	6	10	7	8	6	3	9	6	1	4	70	137
1.731	2	3	3	4	4	1	5	3	4	8	7	4	48	94
1.732	5	2	3	5	9	9	1	4	9	7	8	5	67	131
1.733	4	9	2	7	4	6	2	5	5	6	7	6	63	123
1.734	4	6	0	5	4	4	0	5	5	6	4	4	47	92
1.735	18	9	4	3	3	4	2	2	3	3	5	3	59	116
1.736	1	8	3	5	6	2	1	7	6	3	4	7	53	104
1.737	.9	3	4	4	5	5	5	3	6	2	2	9	57	112
1.738	10	4	11	4	2	3	6	4	4	4	5	5	62	121
1.739	2	3	10	3	6	2	7	4	3	1	4	6	51	100
1.740	5	5	3	0	7	4	6	4	0	4	4	7	49	96
1.741	7	12	4	3	3	4	4	4	10	6	2	5	64	125
1.742	7	5	4	6	6	5	1	4	4	7	5	8	62	121
1.743	4	11	6	4	5	7	3	1	6	2	9	8	66	129
1.744	11	7	6	3	7	4	1	5	2	3	2	5	56	110
1.745	3	3	5	13	4	4	7	4	7	10	9	2	71	139
1.746	10	8	6	12	3	6	2	2	5	8	7	5	73	143
1.747	12	5	3	3	8	5	0	1	7	2	3	7	56	110
1.748	7	7	3	3	5	8	3	3	7	4	12	4	66	129
1.749	6	10	4	4	7	4	1	2	3	6	7	4	58	114
1.750	7	6	6	3	4	1	2	4	2	3	2	7	45	88
1.751	4	3	5	5	4	1	0	3	5	6	7	6	49	96
1.752	6	7	5	2	7	7	5	4	4	13	8	7	75	147
1.753	12	3	3	2	6	8	3	2	0	9	8	0	56	110
1.754	3	6	5	5	11	9	3	9	7	6	10	10	84	165
1.755	7	5	2	7	6	5	4	5	9	6	7	5	68	133
1.756	8	7	3	6	9	4	6	6	8	8	14	11	90	176
1.757	13	6	5	13	4	1	11	4	6	10	6	8	87	170
1.758	8	5	5	6	11	4	5	7	9	7	12	11	90	176
1.759	8	6	4	15	6	5	3	8	2	5	5	3	70	137
1.760	5	8	5	12	8	7	4	6	9	6	11	12	93	182
1.761	10	5	3	7	6	4	4	6	7	10	8	12	82	161
1.762	14	6	4	5	12	8	2	5	5	5	7	8	81	159
1.763	11	11	13	2	10	9	12	10	8	8	6	7	107	210
1.764	9	12	10	5	3	7	4	6	9	5	11	10	91	178
1.765	7	9	6	10	7	9	4	6	7	3	10	6	82	161

AÑO	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	T	INDICE
1.766	8	7	6	8	7	7	2	6	4	4	6	4	69	135
1.767	9	8	2	9	7	6	8	12	11	14	8	8	102	200
1.768	10	14	7	12	4	9	6	2	5	4	2	9	84	165
1.769	10	7	4	5	9	6	11	7	9	10	7	14	99	194
1.770	7	7	8	15	9	11	5	8	10	9	7	3	99	194
1.771	7	10	4	10	7	11	12	2	8	10	16	18	115	225
1.772	18	9	10	10	11	10	4	6	6	9	3	8	104	204
1.773	15	5	11	10	3	7	8	4	6	8	9	4	90	176
1.774	7	3	6	9	10	6	6	8	10	6	9	14	94	184
1.775	9	7	2	7	9	5	4	6	3	13	12	10	87	171
1.776	10	8	7	10	8	6	5	3	5	3	17	1	83	162
1.777	7	4	6	3	11	11	6	4	4	8	11	13	88	172
1.778	7	7	7	9	8	16	5	6	7	6	8	3	89	174
1.779	11	7	3	4	15	2	7	7	5	7	10	11	88	172
1.780	10	9	17	12	8	7	3	9	6	8	6	11	106	208
1.781	8	9	10	10	5	4	3	7	10	2	12	8	88	172
1.782	8	2	8	12	5	6	8	7	13	5	8	8	90	176
1.783	11	10	6	6	10	3	4	8	13	7	13	12	103	202
1.784	4	13	5	5	9	5	8	7	4	8	5	12	85	167
1.785	5	5	6	3	8	6	6	5	6	8	8	11	77	151
1.786	11	9	6	9	7	3	5	6	7	4	6	4	86	169
1.787	10	3	16	7	7	6	6	5	6	5	8	15	100	196
1.788	12	6	11	12	9	11	7	10	9	9	10	5	111	218
1.789	10	4	7	5	8	5	3	5	9	7	8	9	80	157
1.790	9	8	9	12	5	7	9	11	7	8	9	12	106	209
1.791	18	7	3	7	17	14	7	7	10	2	9	5	106	209
1.792	8	2	3	8	6	3	4	6	9	5	10	12	76	149
1.793	10	4	3	7	12	1	9	13	5	7	10	5	86	169
1.794	8	12	3	8	10	3	8	9	5	7	7	6	86	169
1.795	10	5	7	7	14	5	5	6	14	11	7	8	99	194
1.796	15	7	9	15	13	6	9	5	6	11	6	2	104	204
1.797	12	9	6	12	14	5	6	2	3	9	11	5	94	184
1.798	7	7	7	10	11	6	8	6	8	5	9	10	94	184
1.799	6	7	11	13	9	4	5	4	7	6	6	5	83	162
1.800	7	5	6	5	7	9	8	13	11	19	10	11	109	214 (1)

1 NOTA.- Indices corregidos por exceso y defecto.



Los valores del cuadro anterior expresan, en primer lugar, un aumento ininterrumpido a lo largo de la centuria. Se inicia el siglo con un valor en 1.701 superior a cada uno de los años restantes de la primera década, excepto 1.707, que lo supera. El primer tercio ofrece un receso en 1.721 que se supera ampliamente en 1.722. A partir de 1.726, el aumento es constante y prueba la ruptura del ritmo de los nacimientos con el ciclo anterior, ya que los años 1.731, 1.734, 1.740, 1.750 y 1.751, teniendo valores bajos (índices: 94, 92, 96, 88 y 96) superan a los valores medios del primer cuarto de siglo. Los correspondientes a la segunda mitad tienen valores muy superiores a los indicados anteriormente: así, los de 1.763, con 107 nacimientos e índice 210, rompen la barrera límite de los 100; 1.771, con 115 nacimientos e índice 225, es el valor más alto; 1.788, con 111 y 1.800 con 109 se despegan de la media de esta segunda mitad. Encontramos inflexiones en los años 1.785, 1.792 y 1.799, con 77, 76 y 83 nacimientos y, con índices de 151, 149 y 162 respectivamente.

Los valores máximos son propios de años abundantes de cosechas y abastecimientos, mientras que los mínimos coinciden con otros de crisis o epidemias.

La distribución mensual de los nacimientos presenta un máximo absoluto, sin interrupción, en el mes de enero y diciembre y un máximo secundario en el de noviembre. Los mínimos se concentran en julio, el más bajo, y en agosto, que presenta un mínimo secundario. Ello apunta a que las concepciones máximas corresponden a los meses de abril, marzo y febrero, según orden de importancia, y los mínimos a octubre y noviembre, aclaración que evidencia el que, aunque en el Antiguo Régimen los meses de abril, mayo y junio, cuando coincidían con crisis de subsistencias, eran catastróficos para el régimen demográfico, este régimen no acusa las crisis en los meses de mayo o abril. Las mínimas concepciones giraban en torno a los meses de octubre y noviembre. La población examinada, como población rural, se afanaba en la recogida de las cosechas de maíz,

barrilla, del esparto y preparación de los campos para la sementera de invierno.

VALOR ACUMULADO POR CUARTOS DE SIGLO Y DISTRIBUCION MENSUAL.-

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL
1.701-25	141	99	105	95	92	92	87	70	91	67	106	113	1.158
1.726-50	169	141	113	121	133	114	75	90	131	109	134	135	1.465
1.751-75	225	176	138	197	186	170	136	167	167	194	209	206	2.171
1.776-00	234	169	179	211	224	154	154	171	192	177	224	259	2.348
TOTALES	769	585	535	624	635	530	452	519	581	547	673	713	7.142

DISTRIBUCION DE LOS NACIMIENTOS SEGUN SEXO Y LEGITIMIDAD. VALORES

MEDIOS QUINQUENALES.

QUINQUENIO	MASC.	FEME.	LEGIT.	%	ILEGIT.	%	TOTAL
1.701-05	21'8	22'2	42'2	95'4	2	4'6	44'2
1.706-10	21'2	23'6	44'0	98'2	0'8	0'8	44'8
1.711-15	22'8	23'6	45'2	97'8	1'2	3'2	46'4
1.716-20	29'0	27'8	54'6	96'1	2'2	3'9	56'8
1.721-25	22'6	29'2	47'2	91'1	4'6	8'9	51'8
1.726-30	31'6	26'4	59'2	98'3	1'0	1'7	60'2
1.731-35	33'0	25'4	56'4	96'5	2'0	4'5	58'4
1.736-40	26'2	28'4	54'4	99'6	0'2	0'4	54'6
1.41-45	31'8	31'8	62'6	98'4	1'0	1'6	63'6
1.746-50	27'8	34'8	59'8	95'5	2'8	4'5	62'6
1.751-55	40'0	29'0	67'4	97'6	1'6	2'4	69'0
1.756-60	48'8	45'6	85'8	96'6	2'6	3'4	88'4
1.761-65	44'6	47'2	88'6	96'5	3'2	3'5	91'8
1.766-70	44'6	48'4	90'2	96'9	2'8	3'1	93'0
1.771-75	57'4	50'8	98'0	94'0	6'2	6'0	104'2
1.776-80	50'2	46'4	90'6	93'7	6'0	6'3	96'6
1.781-85	54'6	51'0	100'8	95'4	4'8	4'6	105'6
1.786-90	48'2	47'4	92'2	96'4	1'6	3'6	95'6
1.791-95	50'4	41'8	90'8	98'4	1'4	1'6	92'2
1.796-1.800	49'6	51'2	97'6	96'8	3'2	3'2	108'8

Los promedios máximos quinquenales se inician a partir del índice de 1.756-60, alcanzan el techo demográfico en el correspondiente a 1.771-75 y se observa un ligero receso en los nacimientos de 1.785 a 1.795, hecho que concuerda con los brotes epidémicos señalados y con indicadores hacia un cambio en el ciclo demográfico. El elemento femenino predomina sobre el masculino hasta 1.750, fecha en la que se invierte la tendencia, salvo en los quinquenios de 1.766-70 y 1.796-1.800. Los porcentajes de la población expósita son altos y posiblemente se deben a que en Huércal-Viator se amamantaban gran parte de los expósitos, planteando este hecho la ubicación de una estructura similar al hospicio.

INDICE DE NATALIDAD.- Con el fin evitar posibles errores y unos índices irreales se ha prescindido de la natalidad expósita, tanto en el análisis cuantitativo anterior como ahora al tratar de calcular los índices de natalidad.

Año 1.752. T.N. = 75 (número de nacimientos en ese año) : 1.371 (población total de la parroquia de Huércal-Viator) x 1.000 = 54'7 o/oo.

Año 1.768. T.N. = 84 : 1.798 x 1.000 = 46'95 o/oo.

Año 1.795. T.N. = 99 : 1.917 x 1.000 = 51'60 o/oo.

Año 1.797. T.N. = 94 : 2.157 x 1.000 = 43'50 o/oo.

El índice de natalidad medio en la segunda mitad del siglo y para esta parroquia, sería del 49'20 o/oo, valor alto que coincide con momentos de altísima natalidad. Los normales del siglo debieron ser algo más bajos, en torno a la media del país que para Gonzalo Anes, se sitúa en un 42 o/oo.

SALDOS VEGETATIVOS DE 1.781-1.800 DE LAS PARROQUIAS DE HUERCAL Y VIATOR.- Recordemos que la mortalidad pàrvula se registra sistemáticamente desde 1.781 en adelante y no con anterioridad.

AÑOS	NACIMIENTOS	DEFUNCIONES	SALDO VEGETATIVO
1.781	88	41	47
1.782	90	89	1
1.783	103	54	49
1.784	85	70	15
1.785	77	87	-10
1.786	86	113	-27
1.787	100	51	49
1.788	111	40	71
1.789	80	24	56
1.790	106	79	27
1.791	106	83	23
1.792	76	56	20
1.793	86	59	27
1.794	86	34	52
1.795	99	79	20
1.796	104	54	50
1.797	94	58	36
1.798	94	62	32
1.799	83	75	8
1.800	109	102	7
TOTALES	1.863	1.310	553
MEDIAS	93'15	65'50	27'65

El periodo considerado aporta un saldo vegetativo anual que siempre es positivo, excepto en los años 1.785 y 1.786 que coinciden con la epidemia de tercianas que afectó a la ciudad de Almería y su partido. En cambio, 1.788, 1.789, 1.794 y 1.796 muestran los valores máximos y se apartan del valor medio, 27'65, de todo el periodo.

El índice del crecimiento vegetativo tampoco sería uniforme a lo largo del siglo en esta parroquia de Huércal-Viador, siendo considerables las oscilaciones de unos años con otros, desde 1.781 a

1.800, como se observa en la evolución del cuadro siguiente:

EVOLUCION INDICES CRECIMIENTO VEGETATIVO PARROQUIAS HUERCAL-VIATOR

<u>AÑOS</u>	<u>I. NATALIDAD</u>	<u>I. MORTALIDAD</u>	<u>I. C. VEGETATIVO</u>
1.751	36'4 o/oo	40'0 o/oo	-3'6 o/oo
1.752	54'7 o/oo	22'0 o/oo	32'7 o/oo
1.768	46'9 o/oo	27'0 o/oo (1)	19'9 o/oo
1.787	39'6 o/oo	34'2 o/oo	5'4 o/oo (Huércal)
1.795	51'6 o/oo	41'2 o/oo	10'2 o/oo
1.797	43'5 o/oo	27'2 o/oo	16'3 o/oo
MEDIAS	45'4 o/oo	32'0 o/oo	13'4 o/oo

El valor medio del índice de crecimiento vegetativo, 13'4 es alto en relación al que aparece en los índices de natalidad. Si lo aplicamos a la población de Huércal y Viator en 1.797, momento en el que alcanzaba las dos mil ciento treinta y dos almas se obtiene un resultado de 28'6 personas/año, cifra en consonancia con la media obtenida del saldo vegetativo correspondiente al periodo de 1.781-1.800. Además, este índice prueba una gran correspondencia entre las tasas de crecimiento real analizadas anteriormente, demostrando, de esta manera, la fiabilidad de los vecindarios y censos estudiados en el presente trabajo.

TASAS DE FECUNDIDAD.- Los índices de natalidad bruta, denominados también análisis del momento o transversal de una población (2), nos indican la propensión media de tener hijos durante un año

1 Para su obtención, en este caso concreto, hemos sumado la mortalidad adulta conocida de ese año y el valor medio de la mortalidad pàrvula ocurrida en el periodo de 1.781 a 1.800, excluyendo la de origen expòsito.

2 LEGUINA, J.- Fundamentos de Demografía. Ed. Siglo XXI. Tercera edición. Madrid 1.981. Pags. 211-221.

una determinada población, por lo que es conveniente estudiar tan bién las tasas de fecundidad.(1)

Podemos calcular el número de muchachos que reemplazarán a la generación de hombres jóvenes o cuántas muchachas reemplazarán a las mujeres jóvenes. Esto presenta el problema de las edades a elegir; la mayoría de los especialistas coinciden en señalar las edades de 15 a 49 años, ambos inclusive. Para nuestro cálculo, debido a las fuentes utilizadas, nos hemos visto obligados a retrasar un año en ambas cifras, es decir, las edades ele gidas van desde los 16 a los 50 años, por lo tanto son 35 grupos de edad. Conocemos el número de nacimientos femeninos en 1.752 y el número de mujeres entre los 16 y los 50 años, valores conocidos también en 1.768 y 1.797, por ello calcularemos la tasa de fecundidad bruta en esas fechas, indicando que esta tasa no reflejará la tasa neta de fecundidad ya que no contempla los riesgos de mortalidad hasta alcanzar la edad de la maternidad, si a los valores obtenidos le restamos el riesgo del 15 %, cifra aceptada por la mayoría de los autores (2), obtendremos las siguientes tasas de fecundidad:

AÑO 1.752. T.F. = 35 (grupos de edad) x 29 (número de niñas nacidas en ese año) : 350 (número de mujeres de 16 a 50 años en 1.752) x 100 = 290 % - 15 % = 275 %.

AÑO 1.768. T.F. = 35 x 43 : 443 x 100 = 339 % - 15 % = 324 %.

AÑO 1.797. T.F. = 35 x 54 : 523 x 100 = 361 % - 15 % = 346 %.

Las tres tasas consideradas evidencian la capacidad de reemplazo de la población femenina en la parroquia de Huércal y Viator en los tres momentos distintos y, además, muestran el ritmo crecien

---

1 HENRY, L.- Manuale de Demographie Historique. Geneve-Paris.

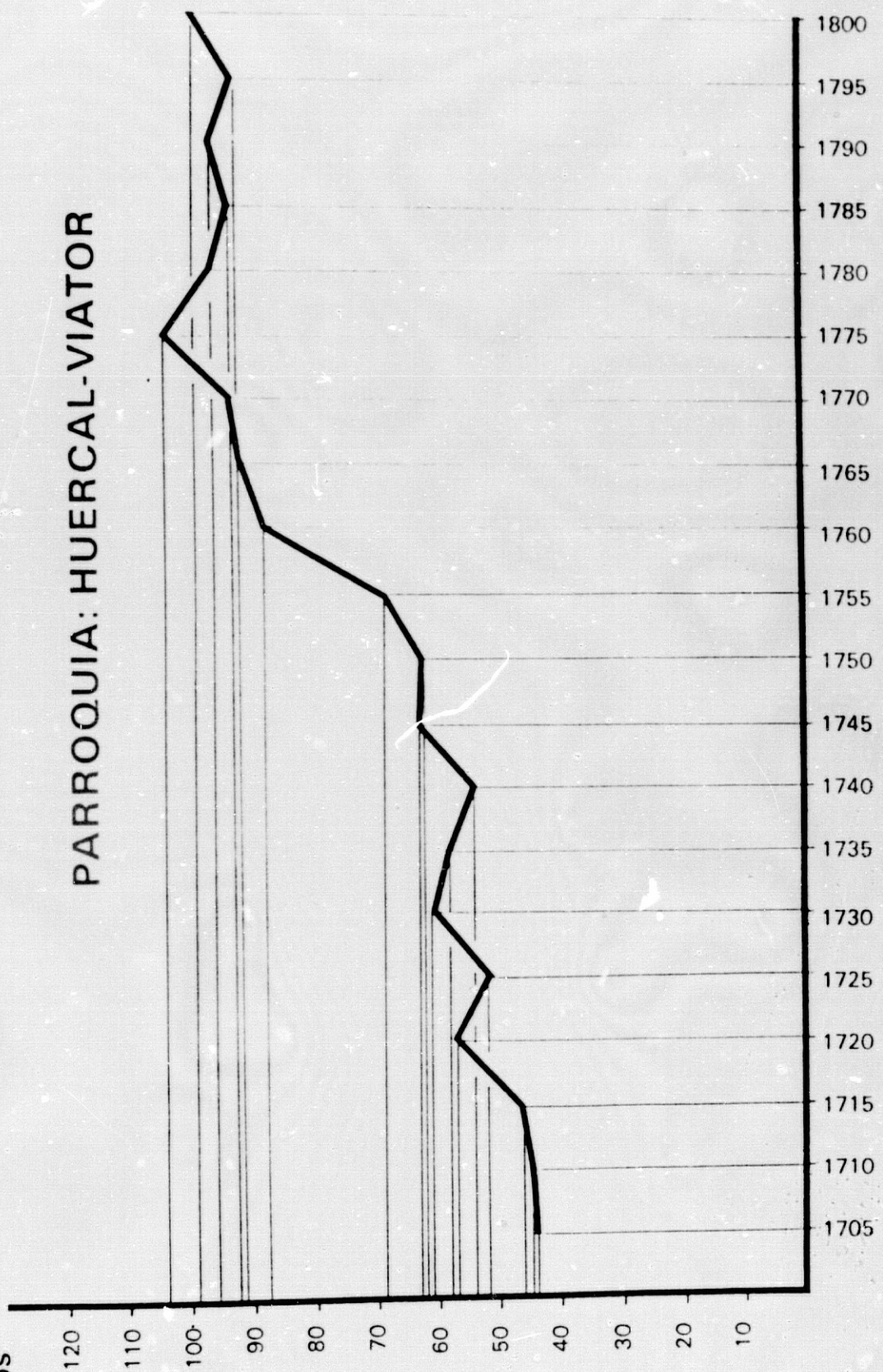
L. Droz. 1.970. Pags. 79-90.

2 DERRUAU, M.- Tratado de Geografía Humana. Ed. Vicens Vives.

Barcelona 4a Ed. 1.969. Pags. 74-75.

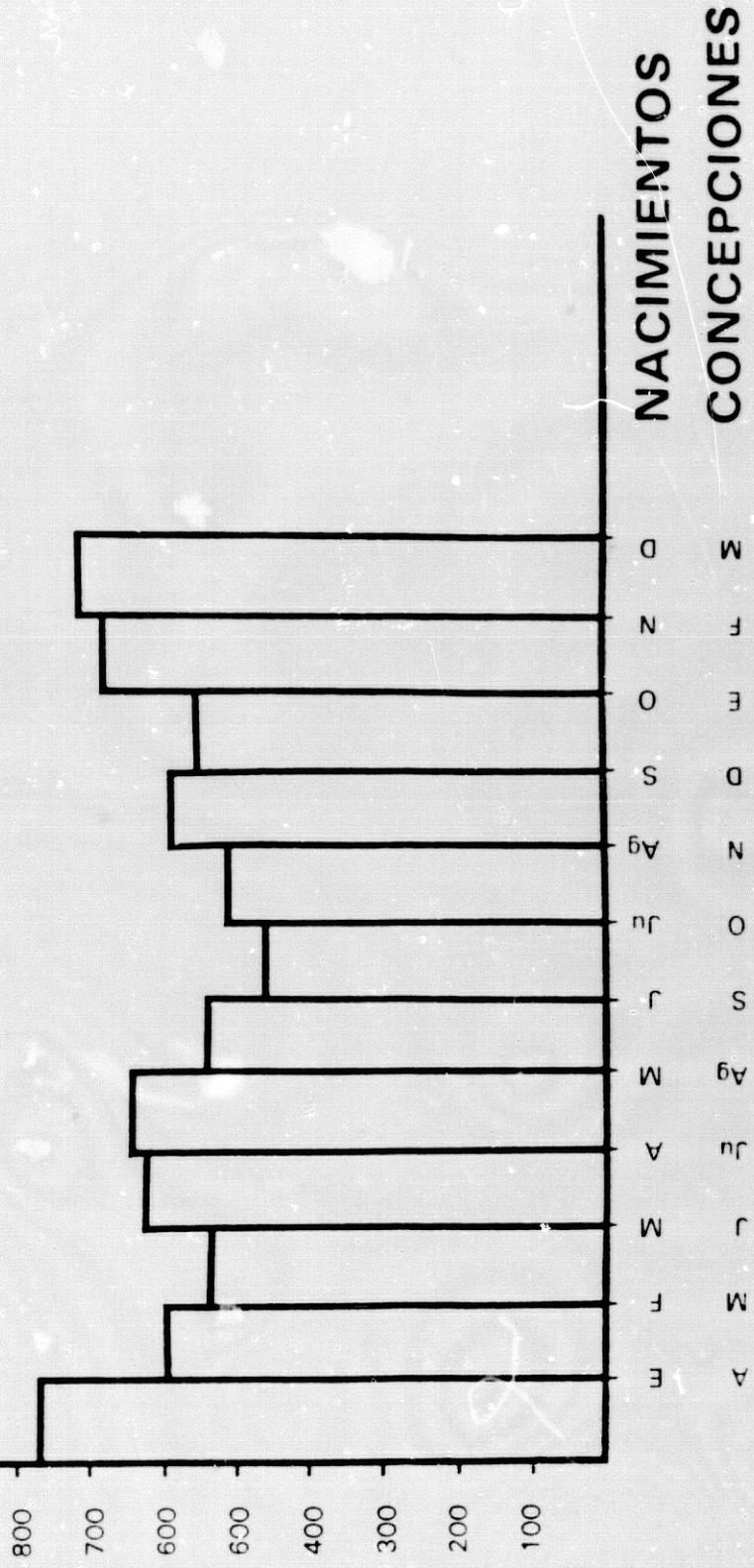
# PARROQUIA: HUERCAL-VIATOR

EVOLUCION  
NACIMIENTOS  
MEDIA:  
QUINQUENAL



VALORACION Y  
DISTRIBUCION  
ANUAL DE NACIMIENTOS  
1701-1800

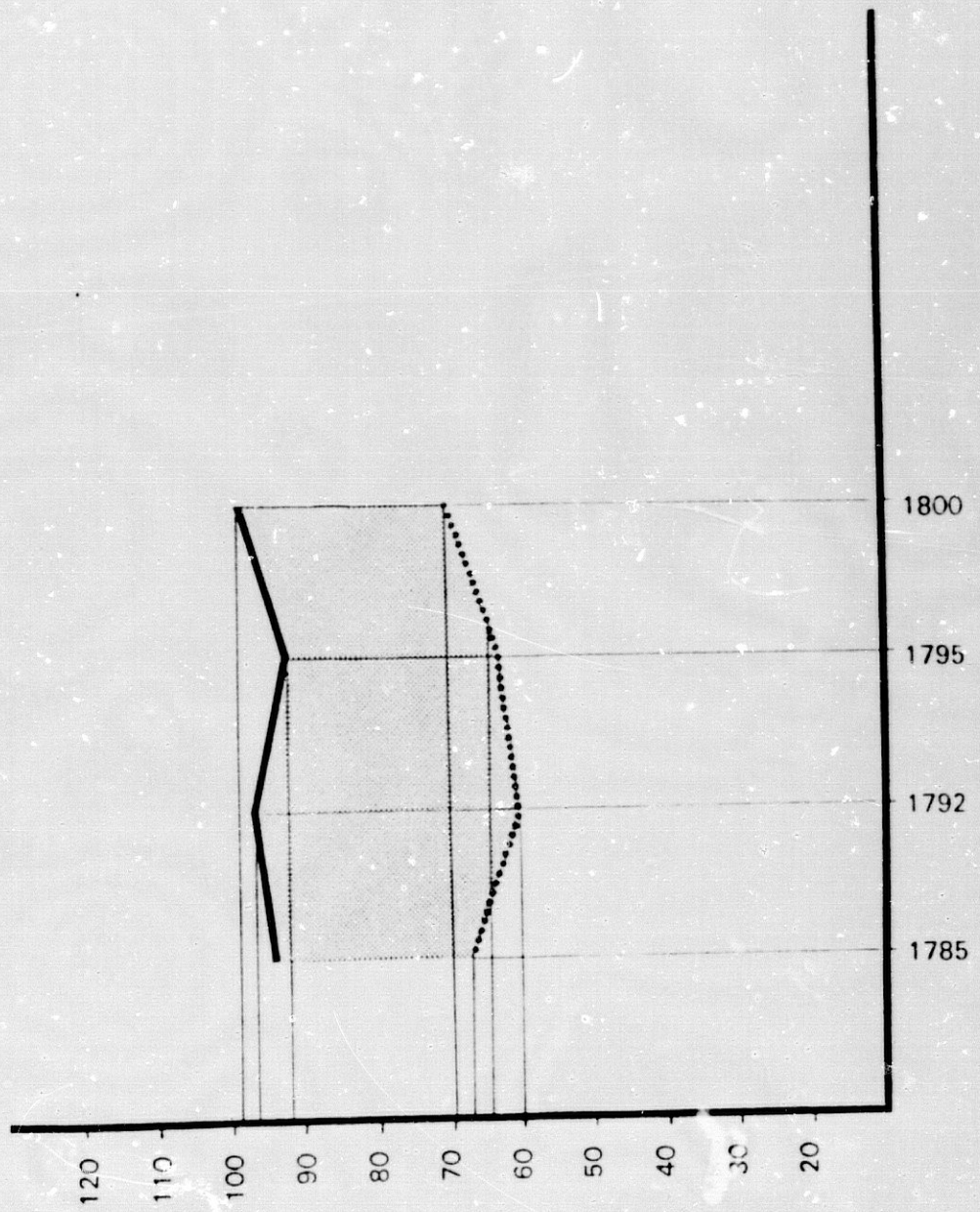
PARRCQUIAS:  
HUERCAL-VIATOR





NATALIDAD  
AMBAS PARROQUIAS  
1781-1800

MORTALIDAD  
AMBAS PARROQUIAS  
1781-1800  
....



te que expresan en la segunda mitad del siglo. Entre 1.752 y 1.797 la diferencia es del 72 %, valor que manifiesta el aumento de todos los índices que configuran el proceso demográfico.

LA NUPCIALIDAD.- La importancia de la nupcialidad en el crecimiento natural de la población es manifiesto. Contribuye al aumento vegetativo y a la estabilidad de la población, reconstruyendo familias que por uno u otro motivo quedaron desechas. Para la apreciación cuantitativa de este factor demográfico, he procedido a la elaboración de varias tablas en las que se examinará la evolución de la nupcialidad a lo largo del siglo, la nupcialidad en matrimonios de segundas nupcias y el valor de los matrimonios en primeras nupcias comparados con matrimonios en segundas nupcias.

EVOLUCION DE LA NUPCIALIDAD EN LA PARROQUIA DE HUERCAL-VIATOR EN EL SIGLO XVIII.-

QUINQUENIOS	MATRIMONIOS	
	PROMEDIO QUINQUENAL	MEDIAS: 1/4 DE SIGLO
1.701-05	4'4	
1.706-10	8'8	
1.711-15	9'2	8'6
1.716-20	11'6	
1.721-25	7'8	
1.726-30	14'0	
1.731-35	15'0	
1.736-40	10'4	13'52
1.741-45	18'4	
1.746-50	9'8	
1.751-55	16'0	
1.756-60	15'8	
1.761-65	18'0	16'6
1.766-70	20'4	
1.771-75	12'8	

.../...

1.776-80	19'0	
1.781-85	15'0	
1.786-90	25'6	19'4
1.791-95	20'0	
1.795-1.800	17'6	

Las conclusiones son claras, hay un crecimiento continuo del número de matrimonios por lo que la diferencia de la media de matrimonios entre el primer cuarto de siglo y el segundo, es un hecho que se manifiesta en la natalidad. La obtención de las medias matrimoniales resta importancia a las denominadas tasas brutas de nupcialidad, cuyos valores, según vamos a comprobar, están por debajo de las medias indicadas.

TASA NUPCIALIDAD.  $1.752 = 15 \times 1.000 : 1.371 = 10'9 \text{ o/oo.}$

AÑO 1.768. T.NUP. =  $25 \times 1.000 : 1.789 = 13'9 \text{ o/oo.}$

AÑO 1.797. T. NUP. =  $8 \times 1.000 : 2.127 = 3'76 \text{ o/oo.}$

TASA MEDIA DE NUPCIALIDAD =  $9'4 \text{ o/oo}$ , valor en consonancia con los ofrecidos por Sanz Sampelayo en Granada (1).

MATRIMONIOS SEGUNDAS NUPCIAS.-

QUINQUENIO	PROMEDIO VIUDOS	PROMEDIO VIUDAS	TOTALES
1.701-05	0'4	0'2	0'6
1.706-10	0'8	0'8	1'6
1.711-15	1'6	0'4	2'0
1.716-20	1'2	0'0	1'2
1.721-25	0'8	0'0	0'8
1.726-30	1'8	0'8	2'6

1 SANZ SAMPELAYO, J.- O.C. Pag. 348.

1.731-35	2'6	0'6	3'2
1.736-40	1'8	0'6	2'4
1.741-45	3'8	2'0	5'8
1.746-50	1'0	0'4	1'4
1.751-55	2'2	0'8	3'0
1.756-60	2'2	1'4	3'6
1.761-65	2'2	1'0	3'2
1.766-70	2'4	0'4	2'8
1.771-75	2'4	1'8	4'2
1.776-80	2'8	1'0	3'8
1.781-85	2'8	0'8	3'6
1.786-90	5'8	3'0	8'8
1.791-95	3'0	1'2	4'2
1.796-1.800	3'0	1'0	4'0

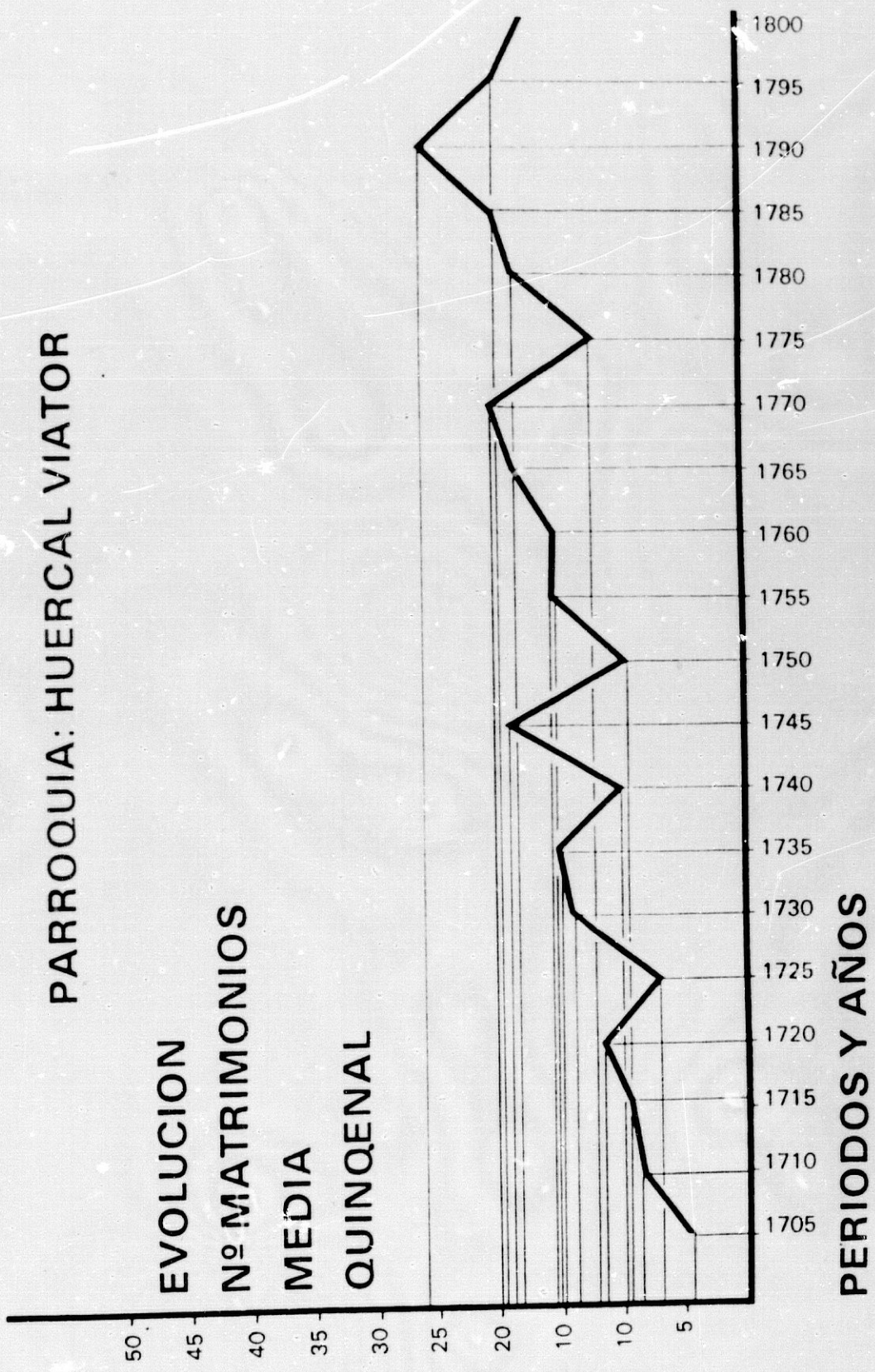
Los valores máximos coinciden con la salida de dos crisis demográficas. El primero, con valor de 5'8 para el quinquenio 1.741-45, con la de los años treinta, en la que el hambre y los efectos epidémicos coinciden; el segundo, valor de 8'8, pertenece al quinquenio 1.781-90 que sucede a la crisis epidémica que padece Almería de 1.781-86. La influencia de los reclutamientos generales de mozos, también tienen su importancia en el aumento de los matrimonios, ya viudos, ya en primeras nupcias y, a veces, la elaboración de censos con fines distintos a los reclutamientos incidían en el aumento de estos matrimonios. El primero de los alistamientos generales de mozos se lleva a cabo en 1.768, otros en 1.771, 1.775, 1.778 y 1.795. La influencia se puede comprobar en las recopilaciones que hemos hecho de las actas matrimoniales que aparecen en el apéndice (1). El porcentaje medio del valor de los matrimonios en segundas nupcias con respecto a éstos entre solteros fue del 10'16 %, valor inferior aquí al granadino que comparamos a lo largo de este trabajo.(2)

1 Ver Apéndice. 52

2 Sanz Sampelayo, J.- O.C. Pags. 348 y 628.

# PARROQUIA: HUERCAL VIATOR

EVOLUCION  
Nº MATRIMONIOS  
MEDIA  
QUINQUENAL



Bautismos

Deçoñosorios

Entierros

120

110

100

90

80

70

60

50

40

30

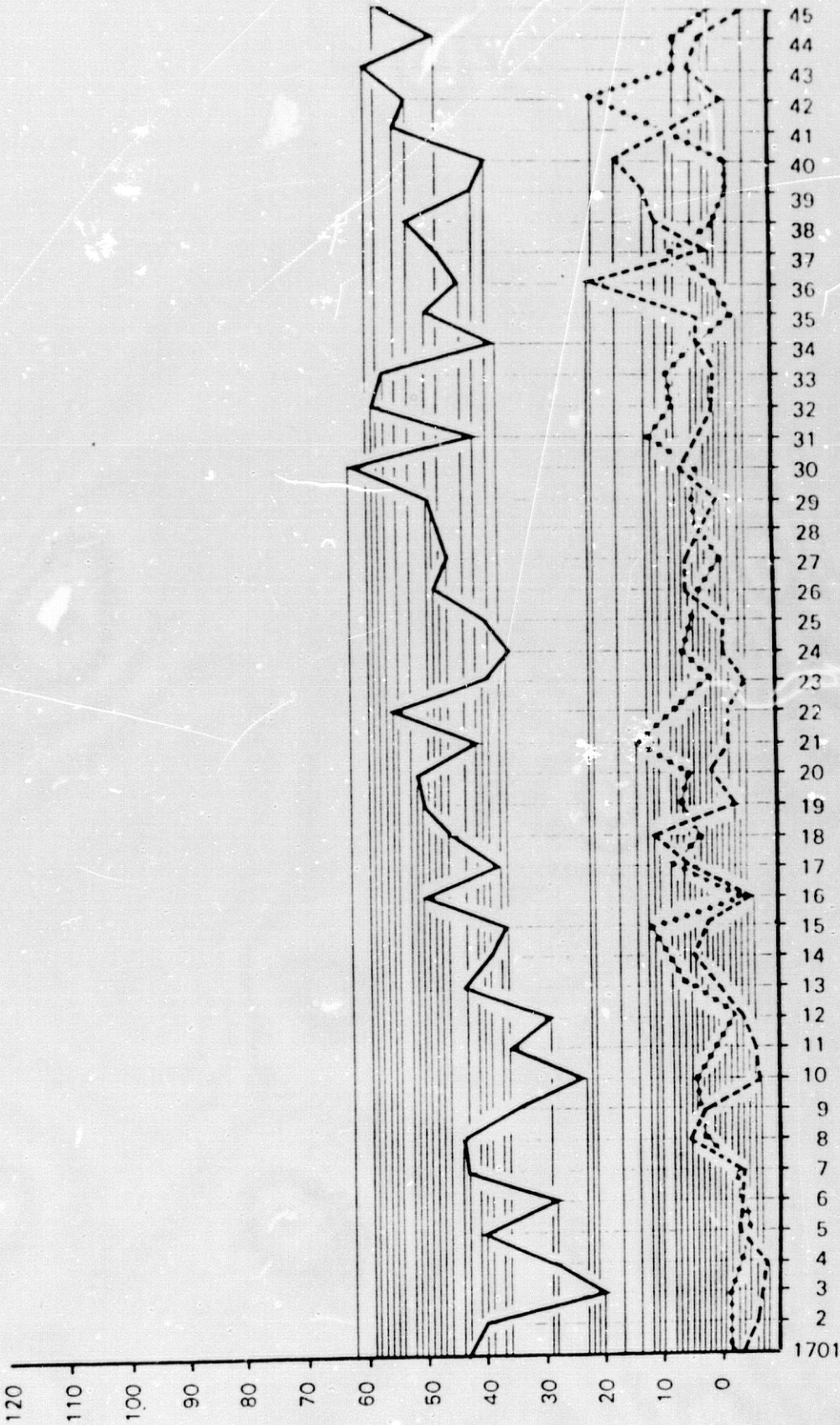
20

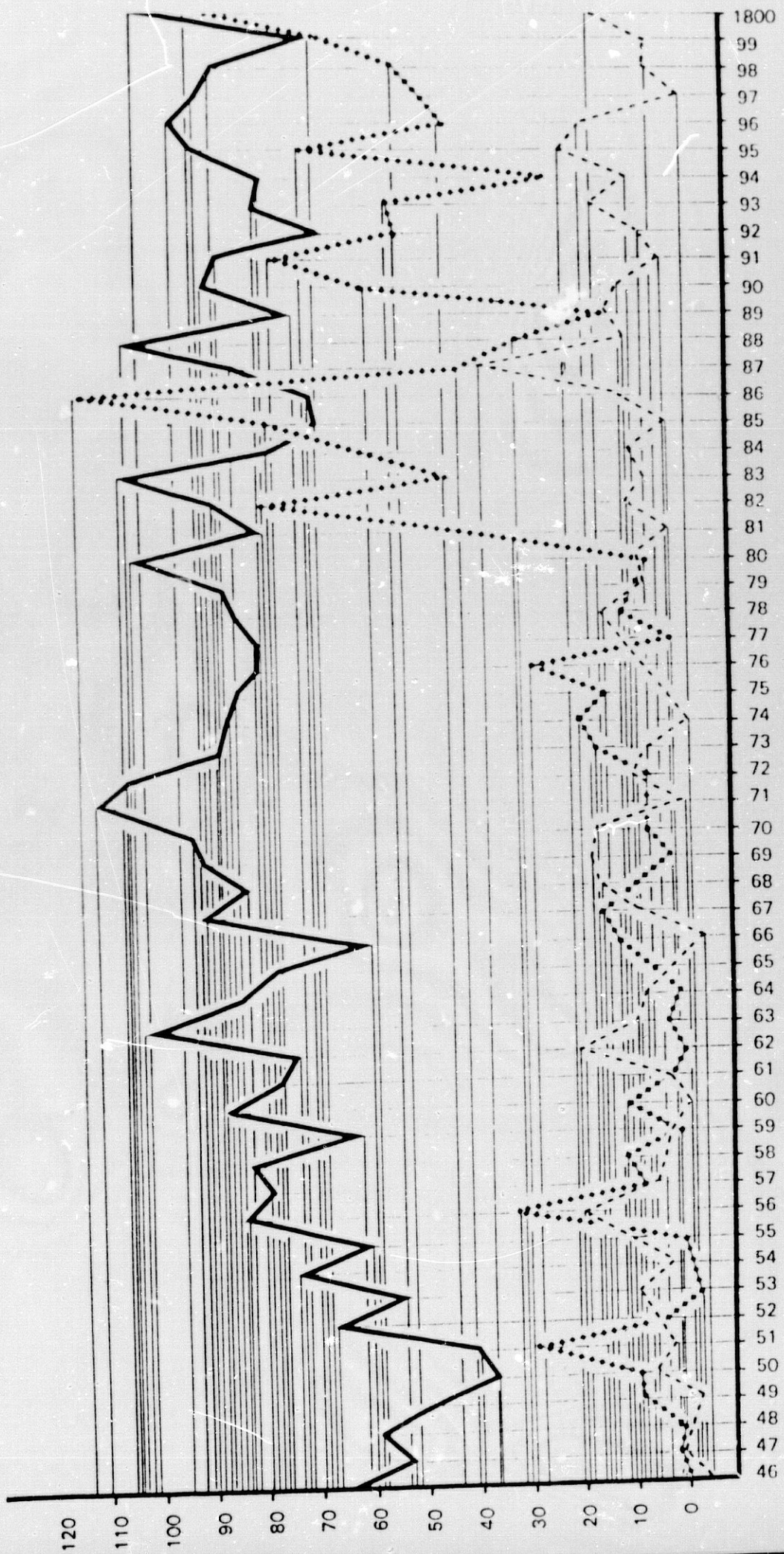
10

0

1701

45  
44  
43  
42  
41  
40  
39  
38  
37  
36  
35  
34  
33  
32  
31  
30  
29  
28  
27  
26  
25  
24  
23  
22  
21  
20  
19  
18  
17  
16  
15  
14  
13  
12  
11  
10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2





FACTORES EXTERNOS DEL CRECIMIENTO DE LA POBLACION: INMIGRACION Y EMIGRACION.

Los factores externos del crecimiento de una población vienen determinados por los movimientos migratorios: Inmigración y Emigración. Cualquier población, con mayor o menor número de habitantes, acusa en el tiempo estos efectos. Sin embargo, al carecer de las fuentes parroquiales de la ciudad, libros de desposorios en este caso, documentación básica para llevar a cabo este tipo de estudios, según demostró el profesor Sanz Sampey (1), el valor de nuestro trabajo será limitado, puesto que sólo contamos con los libros de matrimonio de la parroquia de los arrabales de Huércal-Viador. Limitación y aproximación, así pues, como muestra de los efectos positivos o negativos que tuvieron los movimientos receptivos y emisores de la población. Además de los libros referidos hay testimonios de dos oleadas migratorias que tuvieron lugar en la primera mitad del siglo y constituyen un buen ejemplo de migración forzosa, como fueron las procedentes de Orán en 1.711 y 1.727. Hacia finales de siglo podemos precisar con más exactitud el significado de la emigración extranjera hacia Almería, para lo cual existe una documentación específica desde la década de los setenta en adelante hasta comienzos del siglo XIX. Dada su importancia, se le ha dedicado un capítulo aparte en este trabajo.

Los censos que se llevaron a cabo durante el dieciocho permiten, en ocasiones, aproximarnos a valorar la emigración. Gentilicios: francés, genovés, mallorquín o catalán, aparecen con cierta frecuencia; mientras que las comprobaciones del Catastro de Ensenada no facilitan el llegar a conclusiones objetivas.

La metodología seguida en el análisis de los libros de desposorios consiste en el examen de cada una de las actas matri-



moniales que se celebran en la centuria para hacer la ficha correspondiente de aquellas que incidían en la inmigración, con los datos siguientes: naturaleza de los contrayentes y fecha del acta. Tras esta operación es necesario hacer una clasificación anual y de procedencia de los contrayentes, después la distribución geográfica de los inmigrantes con su acumulación anual y, por último, un resumen general del valor de esta emigración, distinguiendo en todo momento varones y hembras.

#### INMIGRACION A HUERCAL Y VIATOR

##### 1) ANALISIS DE LA PROCEDENCIA DE LOS CONTRAYENTES (INMIGRANTES) Y SU CUANTIFICACION ANUAL DURANTE EL SIGLO XVIII.-

- 1.701: 1 varón. Procedencia: Ibros (Jaén). Total 1 varón.  
 1.702: 00  
 1.703: 00  
 1.704: 1 hembra. Procedencia: Guadix (Granada). Total 1 hembra.  
 1.705: 2 varones. Procedencia: 1 de Granada. 1 de Almería. 1 hembra. Procedencia: Almería. Totales: 2 varones y 1 hembra.  
 1.706: 1 varón. Procedencia: Almería. Total: 1 varón.  
 1.707: 00  
 1.708: 3 varones. Procedencia: 1 de Rioja (Almería). 1 de Jerez del Marquesado (Granada). 1 de Bentarique (Almería). 2 hembras. Procedencia: 1 de Vélez-Málaga (Málaga). 1 de Almería. Totales: 3 varones y 2 hembras.  
 1.709: 1 varón. Procedencia: Turre (Almería). Total: 1 varón.  
 1.710: 00  
 1.711: 00  
 1.712: 2 varones. Procedencia: 1 de Lucainena (Almería). 1 de Pechina. 1 hembra. Procedencia: Narila (Granada). Totales: 2 varones y 1 hembra.  
 1.713: 2 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Turre (Almería). Totales: 2 varones.  
 1.714: 2 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Senes (Almería). 2 hembras. Procedencia: 1 de Getafe (Madrid). 1 de Turre (Almería).  
 1.715: 2 varones. Procedencia: 1 de Pechina (Almería). 1 de Turri llas (Almería). 1 hembra. Procedencia: Alhama la Seca (Almería). Totales: 2 varones y 1 hembra.

- 1.716: 2 hembras. Procedencia: 1 de Benizalón (Almería). 1 de Gérgal (Almería). Total: 2 hembras.
- 1.717: 3 varones. Procedencia: 1 de Turre (Almería). 1 de Tijola (Almería). 1 de Bédar (Almería). 3 hembras. Procedencia: 1 de Sevilla. 1 de Tabernas (Almería). 1 de Granada. Totales: 3 varones y 1 hembra.
- 1.718: 4 varones. Procedencia: 1 de Vélez-Málaga (Málaga). 1 de Marsella (Francia). 2 de Almería. 7 hembras. Procedencia: 1 de Gérgal (Almería). 1 de Lubrín (Almería). 1 de Sevilla. 1 de Tijola (Almería). 1 de Velefique (Almería). 1 de Antas (Almería). 1 de Almería. Totales: 4 varones y 7 hembras.
- 1.719: 4 varones. Procedencia: 1 de Antas (Almería). 1 de Murcia. 1 de Turrillas (Almería). 1 de Almería. 1 hembra. Procedencia: Turre (Almería). Totales: 4 varones y 1 hembra.
- 1.720: 3 varones. Procedencia: 1 de Alhama la Seca (Almería) 1 de Almería. 1 de Tabernas (Almería). 5 hembras. Procedencia: 2 de Turre (Almería). 1 de Tijola (Almería). 1 de San Francisco Javier (Murcia). 1 de Pechina. Totales: 3 varones y 5 hembras.
- 1.721: 1 varón. Procedencia: Tabernas (Almería).
- 1.722: 6 varones. Procedencia: 1 de Archiluco (Navarra). 1 de Felix (Almería). 1 de Velefique (Almería). 1 de Pechina (Almería). 2 de Almería. 2 hembras. Procedencia: 1 de Tijola (Almería). 1 de Almería. Totales: 6 varones y 2 hembras.
- 1.723: 2 hembras. Procedencia: 1 de Benizalón (Almería). 1 de Alhama la Seca (Almería). Total: 2 hembras.
- 1.724: 1 varón. Procedencia: Almería. 1 hembra. Procedencia: Pechina (Almería). Totales: 1 varón y 1 hembra.
- 1.725: 2 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 del Presidio de Laujar (Almería). 1 hembra. Procedencia: Almería. Totales: 2 varones y 1 hembra.
- 1.726: 2 varones. Procedencia: 2 de Almería. 2 hembras. Procedencia: 1 de Antas (Almería). 1 de Mojacar (Almería). Totales: 2 varones y 2 hembras.
- 1.727: 4 varones. Procedencia: 1 de Antas (Almería). 1 de Rágol (Almería). 1 de Granada. 1 de Rioja (Almería). 1 hembra. Procedencia: Níjar. Totales: 4 varones y 1 hembra.

- 1.728: 5 varones. Procedencia: 2 de Almería. 1 de Rioja (Almería) 1 de Pechina (Almería). 1 de Alicún (Almería). 6 hembras. Procedencia: 2 de Pechina (Almería). 3 de Tabernas (Almería). 1 de Alicún (Almería). Totales: 5 varones y 6 hembras.
- 1.729: 6 varones. Procedencia: 1 de Almería. 3 de Pechina (Almería). 1 de Illar (Almería). 1 de Benahadux (Almería). 3 hembras. Procedencia: 1 de Tabernas (Almería). 1 de Pechina (Almería). 1 de Velefique (Almería). Totales: 6 varones y 3 hembras.
- 1.730: 4 varones. Procedencia: 3 de Almería. 1 de Pechina (Almería). 2 hembras. Procedencia: 1 de Tabernas (Almería). 1 de Nariña (Granada). Totales: 4 varones y 2 hembras.
- 1.731: 2 varones. Procedencia: 1 de Sorbas (Almería). 1 de Benahadux (Almería). 2 hembras. Procedencia: 1 de Murcia. 1 de Instinción (Almería). Totales: 2 varones y 2 hembras.
- 1.732: 3 varones. Procedencia: 1 de Rioja (Al). 1 de Vélez-Elanco (Al). 1 de Alhama la Seca (Al). 1 hembra. Procedencia: Pechina (Al). Totales: 3 varones y 1 hembra.
- 1.733: 7 varones. Procedencia: 3 de Almería. 3 de Pechina (Al). 1 de Lucainena (Al). 2 hembras. Procedencia: 1 de Pechina (Al). 1 de Níjar (Al). Totales: 7 varones y 2 hembras.
- 1.734: 6 varones. Procedencia. 2 de Almería. 1 de Guadix (Gr). 1 de Benahadux (Al). 1 de Santa Cruz (Al). 1 de Pechina (Al). 2 hembras. Procedencia: 2 de Pechina (Al). Totales: 6 varones y 2 hembras.
- 1.735: 1 varón. Procedencia: Puebla de Don Fadrique (Gr). 1 hembra. Procedencia: Pechina (Al). Totales: 1 varón y 1 hembra.
- 1.736: 4 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Huéneja (Gr). 1 de Puebla de Don Fadrique (Gr). 1 de Berja (Al). Total: 4 varones.

- 1.737: 5 varones. Procedencia: 2 de Pechina (Al). 2 de Tabernas (Al). 1 de Orce (Gr). 2 hembras. Procedencia: 1 de Pechina (Al). 1 de Mojacar (Al). Totales: 5 varones y 2 hembras.
- 1.738: 1 varón. Procedencia: Madrid. 1 hembra. Procedencia: Instinción (Al). Totales: 1 varón y 1 hembra.
- 1.739: 1 varón. Procedencia: Gádor (Al). Total: 1 varón.
- 1.740: 00
- 1.742: 3 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Pechina (Al). 1 de Enix (Al). 2 hembras. Procedencia: 1 de Gérgal (Al). 1 de Enix (Al). Totales: 3 varones y 2 hembras.
- 1.741: 1 varón. Procedencia: Pechina (Al). Total: 1 varón.
- 1.743: 3 varones. Procedencia: 1 de Huécija (Al). 1 de Pechina (Al). 1 de Almería. 1 hembra. Procedencia: Suflí (Al). Totales: 3 varones y 1 hembra.
- 1.744: 1 varón. Procedencia: Huécija (Al). 1 hembra. Procedencia: Sierro (Al). Totales: 1 varón y 1 hembra.
- 1.745: 2 varones. Procedencia: 1 de Pechina (Al). 1 de Almería. 2 hembras. Procedencia: 1 de Lucainena (Al). 1 de Benizalón (Al). Totales: 2 varones y 2 hembras.
- 1.746: 3 varones. Procedencia: 3 de Almería. 2 hembras. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Pechina (Al). Totales: 3 varones y 2 hembras.
- 1.747: 4 varones. Procedencia: 2 de Almería. 1 de Canjáyar (Al). 1 de Velefique (Al). 1 hembra. Procedencia: Málaga. Totales: 4 varones y 1 hembra.
- 1.748: 2 varones. Procedencia: 1 de Laroya (Al). 1 de Velefique (Al). 1 hembra. Procedencia: Gádor (Al). Totales: 2 varones y 1 hembra.
- 1.749: 4 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Canjáyar (Al). 2 de Pechina (Al). 2 hembras. Procedencia: 1 de Canjáyar (Al). 1 de Rioja (Al). Totales: 4 varones y 2 hembras.
- 1.750: 4 varones. Procedencia: 2 de Pechina (Al). 1 de Gérgal (Al). 1 de Granada. 1 hembra. Procedencia: Velefique (Al). Totales: 4 varones y 1 hembra.

- 1.751: 1 varón. Procedencia: Benizalón (Al). 2 hembras. Procedencia: 1 de Gádor (Al). 1 de Tabernas (Al). Totales: 1 varón y 2 hembras.
- 1.752: 3 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Abla (Al). 1 de Rioja (Al). 3 hembras. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Gádor (Al). 1 de Abla (Al). Totales: 3 varones y 3 hembras.
- 1.753: 5 varones. Procedencia: 3 de Almería. 1 de Pechina (Al). 1 de Mojacar (Al). 2 hembras. Procedencia: 1 de Velefique (Al). 1 de Pechina (Al). Totales: 5 varones y 2 hembras.
- 1.754: 1 hembra. Procedencia: Pechina (Al). Total: 1 hembra.
- 1.755: 6 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Granada. 1 de Níjar (Al). 1 de Velefique (Al). 2 de Pechina (Al). 2 hembras. Procedencia: 1 de Pechina (Al). 1 de Almería. Totales: 6 varones y 2 hembras.
- 1.756: 5 varones. Procedencia: 2 de Almería. 1 de Pechina (Al). 1 de Vélez-Málaga (Ma). 1 de Benizalón (Al). 2 hembras. Procedencia: 1 de Velefique (Al). 1 de Tabernas (Al). Totales: 5 varones y 2 hembras.
- 1.757: 2 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Benahadux (Al). 2 hembras. Procedencia: 1 de Bacares (Al). 1 de Benahadux (Al). Totales: 2 varones y 2 hembras.
- 1.758: 1 varón. Procedencia: Almería. 2 hembras. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Narila (Gr). Totales: 1 varón y 2 hembras.
- 1.759: 2 varones. Procedencia: 1 Benahadux (Al). 1 de Rioja (Al). 1 hembra. Procedencia: Pechina (Al). Totales: 2 varones y 1 hembra.
- 1.760: 1 varón. Procedencia: Pechina (Al). 2 hembras. Procedencia: 1 de Tahal (Al). 1 de Almería. Totales: 1 varón y 2 hembras.
- 1.761: 4 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Velefique (Al). 1 de Gádor (Al). 1 de Motril (Gr). 1 hembra. Procedencia: Almería. Totales: 4 varones y 1 hembra.

- 1.762: 2 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Níjar (Al). 1 de Gádor (Al). 1 hembra. Procedencia: Pechina (Al). Totales: 2 varones y 1 hembra.
- 1.763: 4 varones. Procedencia: 2 de Almería. 1 del Marchal de Antón López (Al). 1 de Pechina (Al). Total 4 varones.
- 1.764: 4 varones. Procedencia: 2 de Almería. 1 de Sorbas (Al). 1 de Níjar (Al). Total 4 varones.
- 1.765: 4 varones. Procedencia: 2 de Almería. 1 de Tabernas (Al). 1 de Pechina (Al). Total 4 varones.
- 1.766: 3 varones. Procedencia: 2 de Almería. 1 de Velefique (Al). 1 hembra. Procedencia: Almería. Totales: 3 varones y 1 hembra.
- 1.767: 8 varones. Procedencia: 1 de Huescar (Gr). 1 de Níjar (Al). 1 de Rioja (Al). 2 de Gádor (Al). 3 de Almería. 2 hembras. Procedencia: 1 de Pechina (Al). 1 de Tabernas (Al). Totales: 8 varones y 2 hembras.
- 1.768: 8 varones. Procedencia: 2 de Pechina (Al). 1 de Ohanes (Al). 1 de Granada. 1 de Alhabia (Al). 3 de Almería. 2 hembras. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Alhabia (Al). Totales: 8 varones y 2 hembras.
- 1.769: 12 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Gádor (Al). 2 de Mojacar (Al). 1 de Sierro (Al). 4 de Pechina (Al). 1 de Bacares (Al). 1 de Lorca (Mu). 1 de Níjar (Al). 5 hembras. Procedencia: 3 de Almería. 1 de Terque (Al). 1 de Pechina (Al). Totales: 12 varones y 5 hembras.
- 1.770: 7 varones. Procedencia: 2 de Almería. 1 de Rágol (Al). 1 de Cobdar (Al). 1 de Mojacar (Al). 1 de Abia (Al). 1 de Ceuta. 2 hembras. Procedencia: 1 de Pechina (Al). 1 de Alhama la Seca (Al). Totales: 7 varones y 2 hembras.
- 1.771: 3 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Pechina (Al). 1 de Rioja (Al). 1 hembra. Procedencia: Almería. Totales: 3 varones y 1 hembra.
- 1.772: 5 varones. Procedencia: 3 de Almería. 1 de Pechina (Al). 1 de Níjar (Al). 5 hembras. Procedencia: 2 de Almería. 1 de Gérgal (Al). 1 de Macael (Al). 1 de Senes (Al). Totales: 5 varones y 5 hembras.

- 1.773: 2 varones. Procedencia: 1 de Pechina (Al). 1 de Almería.  
3 hembras. Procedencia: 3 de Almería. Totales: 2 varones  
y 3 hembras.
- 1.774: 1 varón. Procedencia: Pechina (Al). 1 hembra. Procedencia:  
Almería. Totales: 1 varón y 1 hembra.
- 1.775: 4 varones. Procedencia: 1 de Enix (Al). 1 de Gádor (Al).  
1 de Gérgal (Al). 1 de Pechina (Al). 2 hembras. Proceden  
cia: 1 de Pechina (Al). 1 de Almería. Totales: 4 varones  
y 2 hembras.
- 1.776: 3 varones. Procedencia: 2 de Almería. 1 de Gérgal (Al).  
4 hembras. Procedencia: 1 de Rioja (Al). 1 de Benahadux  
(Al). 1 de Pechina (Al). 1 de Gérgal (Al). Totales: 3  
varones y 4 hembras.
- 1.777: 3 varones. Procedencia: 2 de Almería. 1 de Enix (Al). 2  
hembras. Procedencia: 2 de Senes (Al). Totales: 3 varo-  
nes y 2 hembras.
- 1.778: 7 varones. Procedencia: 3 de Almería. 1 de Illar (Al).  
2 de Pechina (Al). 1 de Enix (Al). 3 hembras. Procedencia:  
1 de Almería. 1 de Granada. 1 de Tabernas (Al). Totales:  
7 varones y 3 hembras.
- 1.779: 6 varones. Procedencia: 3 de Almería. 2 de Benahadux (Al).  
1 de Illar (Al). 2 hembras. Procedencia: 1 de Almería. 1  
de Instinción (Al). Totales: 6 varones y 2 hembras.
- 1.780: 4 varones. Procedencia: 2 de Almería. 1 de Enix (Al). 1  
de Pechina (Al). 2 hembras. Procedencia: 1 de Senes (Al).  
1 de Tahal (Al). Totales: 4 varones y 2 hembras.
- 1.781: 2 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Tabernas (Al).  
2 hembras. Procedencia: 1 de Baza (Gr). 1 de Tahal (Al).  
Totales: 2 varones y 2 hembras.
- 1.782: 4 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Senes (Al). 1  
de Güejar Sierra (Gr). 1 de Velefique (Al). Totales: 4 va-  
rones.
- 1.783: 2 varones. Procedencia: 1 de Pechina (Al). 1 de Senes (Al).  
Total: 2 varones.
- 1.784: 1 varón. Procedencia: Almería. 1 hembra. Procedencia: Ta-  
bernas (Al). Totales: 1 varón y 1 hembra.
- 1.785: 2 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Gádor (Al). 1  
hembra. Procedencia: Santa Fé (Al). Totales: 2 varones y  
1 hembra.

- 1.786: 3 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Velefique (Al).  
1 de Pechina (Al). 1 hembra. Procedencia: Gérgal (Al). To-  
tales: 3 varones y 1 hembra.
- 1.787: 3 varones. Procedencia: 1 de Abia (Al). 1 de Senes (Al).  
1 de Granada. Totales: 3 varones.
- 1.788: 1 varón. Procedencia: 1 Chercos (Al). 1 hembra. Proceden-  
cia: Turrillas (Al). Totales: 1 varón y 1 hembra.
- 1.789: 2 varones. Procedencia: 1 de Senes (Al). 1 de Benizalón  
(Al). 2 hembras. Procedencia: 1 de Senes (Al). 1 de Alcu-  
dia (Al). Totales: 2 varones y 2 hembras.
- 1.790: 4 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Senes (Al). 1  
de Berja (Al). 1 de Güejar Sierra (Gr). 1 hembra. Proce-  
dencia: Granada. Totales: 4 varones y 1 hembra.
- 1.791: 2 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Pechina (Al).  
1 hembra. Procedencia: Abia (Al). Totales: 2 varones y 1  
hembra.
- 1.792: 4 varones. Procedencia: 2 de Almería. 1 de Gádor (Al). 1  
de Níjar (Al). 2 hembras. Procedencia: 2 de Almería. To-  
tales: 4 varones y 2 hembras.
- 1.793: 2 varones. Procedencia: 2 de Almería. 1 hembra. Proceden-  
cia: Enix (Al). Totales: 2 varones y 1 hembra.
- 1.794: 4 varones. Procedencia: 1 de Velefique (Al). 1 de Benaha-  
dux (Al). 1 de Huécija (Al). 1 de Vera (Al). 4 hembras.  
Procedencia: 1 de Enix (Al). 1 de Velefique (Al). 1 de  
Pechina (Al). 1 de Tabernas (Al). Totales: 4 varones y  
4 hembras.
- 1.795: 3 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Benahadux (Al).  
1 de Senes (Al). 1 hembra. Procedencia: Almería.
- 1.796: 4 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Níjar (Al).  
1 de Alhama la Seca (Al). 1 de Instinción (Al). 6 hembras.  
Procedencia: 1 de Rioja (Al). 1 de Velefique (Al). 1 de  
Enix (Al). 1 de Níjar (Al). 1 de Pechina (Al). 1 de Tahal  
(Al). Totales: 4 varones y 6 hembras.
- 1.797: 00



- 1.798: 3 varones. Procedencia: 1 de Granada. 1 de Pechina (Al).  
1 de Rioja (Al). Total: 3 varones.
- 1.799: 2 varones. Procedencia: 2 de Pechina (Al). 1 hembra. Pro-  
cedencia: Níjar (Al). Totales: 2 varones y 1 hembra.
- 1.800: 2 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Níjar (Al).  
1 hembra. Procedencia: Almería. Totales: 2 varones y  
1 hembra.

INMIGRACION A VIATOR DESDE 1.783 A 1.800.

- 1.783: 1 hembra. Procedencia: Níjar (Al). Total 1 hembra.
- 1.784: 6 varones. Procedencia: 4 de Almería. 1 de Pechina. 1 de  
Níjar. 3 hembras. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Níjar.  
1 de Rioja. Totales: 6 varones y 3 hembras.
- 1.785: 3 varones. Procedencia: 2 de Almería. 1 de Gádor. 3 hem-  
bras. Procedencia: 3 de Almería. Totales: 3 varones y  
3 hembras.
- 1.786: 3 varones. Procedencia: 2 de Almería. 1 de Dólar (Gr).  
2 hembras. Procedencia: 1 de Pechina. 1 de Níjar. Tota-  
les: 3 varones y 2 hembras.
- 1.787: 6 varones. Procedencia: 4 de Almería. 1 de Senes. 1 de  
Níjar. Total: 6 varones.
- 1.788: 4 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Gérgal. 1 de  
Tabernas. 1 de Pechina. 3 hembras. Procedencia: 1 de Ní-  
jar. 1 de Alcudia. 1 de Pechina. Totales: 4 varones y 3  
hembras.
- 1.789: 2 varones. Procedencia: 2 de Almería. 1 hembra. Proceden-  
cia: Almería. Totales: 2 varones y 1 hembra.
- 1.790: 1 varón. Procedencia: Almería. 3 hembras. Procedencia: 1  
de Gádor. 1 de Benahadux. 1 de Macael. Totales: 1 varón  
y 3 hembras.
- 1.791: 2 varones. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Níjar. 2 hem-  
bras. Procedencia: 1 de Pechina. 1 de Almería. Totales:  
2 varones y 2 hembras.

- 1.792: 5 varones. Procedencia: 1 de Alcudia. 1 de Benizalón. 2 de Níjar. 1 de Almería. 2 hembras. Procedencia: 2 de Almería. Totales: 5 varones y 2 hembras.
- 1.793: 2 varones. Procedencia: 1 de Enix. 1 de Pechina. 2 hembras. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Macael. Totales: 2 varones y 2 hembras.
- 1.794: 3 varones. Procedencia: 2 de Pechina. 1 de Gádor. 2 hembras. Procedencia: 1 de Benahadux. 1 de Pechina. Totales: 3 varones y 2 hembras.
- 1.795: 9 varones. Procedencia: 4 de Almería. 1 de Pechina. 1 de Senes. 1 de Turrillas. 1 de Mondújar (Al). 1 de Cuevas (Al). 4 hembras. Procedencia: 3 de Almería. 1 de Pechina. Totales: 9 varones y 4 hembras.
- 1.796: 2 varones. Procedencia: 1 de Benahadux. 1 de Alcudia. 3 hembras. Procedencia: 1 de Almería. 1 de Berja (Al). 1 de Rioja. Totales: 2 varones y 3 hembras.
- 1.797: 1 varón. Procedencia: Almería. Total 1 varón.
- 1.798: 1 varón. Procedencia: Velefique. Total 1 varón.
- 1.799: 1 varón. Procedencia: Almería. 1 hembra. Procedencia: Almería. Totales: 1 varón y 1 hembra.
- 1.800: 4 varones. Procedencia: 2 de Almería. 1 de Pechina. 1 de Níjar. 1 hembra. Procedencia: Roquetas (Al). Totales: 4 varones y 1 hembra.

Asciende el valor de esta emigración a 344 varones y 186 hembras.

II) GEOGRAFIA DE LA INMIGRACION. - La diversidad de procedencias de estos inmigrantes nos ha llevado a una división comarcal para la provincia de Almería, a crear otra serie de unidades geográficas, que concuerdan con las divisiones administrativas actuales, como pueden ser: provincia de Granada, resto de Andalucía, Murcia, resto de España, otros puntos y extranjera, que racionalizan el estudio.

A) Inmigración Proccendente de la ciudad de Almería:

<u>DECENIOS</u>	<u>VARONES</u>	<u>HEMBRAS</u>	<u>TOTALES</u>
1.701-10	1	2	3
1.711-20	6	1	7
1.721-30	12	2	14
1.731-40	6	0	6
1.741-50	9	1	10
1.751-60	9	4	13
1.761-70	20	6	26
1.771-80	17	10	27
1.781-90	22	5	27
1.791-1.800	19	11	30
TOTALES	121	42	163

Es una inmigración con predominio de los varones sobre las hembras, en cuyo ritmo hay una tendencia continua con dos etapas diferenciadas; la primera, desde comienzos de siglo hasta la década del sesenta, con un valor netamente inferior al de la segunda etapa que abarca desde esa fecha hasta final de siglo, con valores que se diferencian netamente de los anteriores. Por su volumen es la de mayor importancia. Esta recalca la unión con la capital almeriense y el valor que, de su documentación, venimos haciendo.

B) BAJO ANDARAX. - Comprende los pueblos de Pechina, Benahadux, Gádor, Rioja, Santa Fé y Mondújar.

<u>DECENIOS</u>	<u>VARONES</u>	<u>HEMBRAS</u>	<u>TOTALES</u>
1.701-10	1	0	1
1.711-20	2	1	3
1.721-30	9	4	13
1.731-40	10	6	16

1.741-50	8	3	11
1.751-60	9	8	17
1.761-70	14	4	18
1.771-80	12	4	16
1.781-90	6	6	12
1.791-1.800	17	9	26
TOTALES	88	45	133

Esta inmigración ofrece las mismas características comentadas que en la anterior.

C) Valle medio Andarax-Alboloduy.— Se extiende por los pueblos de Alhama la Seca, Terque, Bentarique, Santa Cruz, Alhabia, Al-sodux, Illar, Instinción, Huécija, Rágol, Alicun y Alboloduy.

<u>DECENIOS</u>	<u>VARONES</u>	<u>HEMRAS</u>	<u>TOTALES</u>
1.701-10	1	0	1
1.710-20	1	1	2
1.721-30	3	2	5
1.731-40	2	2	4
1.741-50	2	0	2
1.751-60	0	0	0
1.761-70	2	3	5
1.771-80	2	1	3
1.781-90	0	0	0
1.791-1.800	3	0	3
TOTALES	16	9	25

El momento de mayor incidencia, sin importancia en sí, coincide entre 1.721 y 1.740 y de 1.761 a 1.780. Es una inmigración predominantemente masculina.

D) Occidente Almeriense.— Ocupa un territorio que va desde Roquetas, Vicar, Enix, Felix hasta la línea divisoria entre la provincia de Almería y Granada.

<u>DECENIOS</u>	<u>VARONES</u>	<u>HEMBRAS</u>	<u>TOTALES</u>
1.701-10	0	0	0
1.711-20	0	0	0
1.721-30	2	0	2
1.731-40	0	0	0
1.741-50	3	2	5
1.751-60	0	0	0
1.761-70	2	0	2
1.771-80	4	0	4
1.781-90	0	0	0
1.791-1.800	1	4	5
TOTALES	12	6	18

E) Gérgal y Filabres.- Se extiende por los pueblos de Gérgal, Olula de Castro, Castro de los Filabres, Velefique, Senes, Tahal, Benizalón, Benitagla, Cobdar, Chercos, Alcudia, Laroya...

<u>DECENIOS</u>	<u>VARONES</u>	<u>HEMBRAS</u>	<u>TOTALES</u>
1.701-10	0	0	0
1.711-20	2	5	7
1.721-30	1	2	3
1.731-40	0	0	0
1.741-50	3	3	6
1.751-60	3	3	6
1.761-70	4	0	4
1.771-80	2	7	9
1.781-90	11	5	16
1.791-1.800	7	3	10
TOTALES	34	28	62

Una inmigración más equilibrada entre sexos que las anteriores y con un máximo en el decenio de 1.781-90.

F) Tabernas, Sorbas, Lucainena, Lubrín, Turre, Turrillas, Mojacar y Níjar.-

<u>DECENIOS</u>	<u>VARONES</u>	<u>HEMRAS</u>	<u>TOTALES</u>
1.701-10	1	0	1
1.711-20	5	5	10
1.721-30	1	7	8
1.731-40	4	2	6
1.741-50	0	1	1
1.751-60	2	2	4
1.761-70	9	1	10
1.771-80.	1	1	2
1.781-90	4	6	10
1.791-1.800	8	3	11
TOTALES	35	28	63

Inmigración constante a lo largo del siglo con dos periodos claramente diferenciados, el primero de 1.711 a 1.740 y el segundo de 1.761 al 1.800, además de una tendencia al equilibrio entre varones y hembras.

G) Valle del Almanzora y los Vélez.- Entre los pueblos de esta zona almeriense figuran: Tijola, Antas, Sierro, Suflí, Macael, Vera, Cuevas y Vélez-Blanco.

<u>DECENIOS</u>	<u>VARONES</u>	<u>HEMRAS</u>	<u>TOTALES</u>
1.701-10	0	0	0
1.711-20	2	3	5
1.721-30	1	2	3
1.731-40	0	0	0
1.741-50	1	2	3
1.751-60	0	0	0
1.761-70	1	0	1
1.771-80	0	1	1
1.781-90	0	1	1
1.791-1.800	0	1	1
TOTALES	5	10	15

Mínima aportación la que arroja esta zona almeriense y doble la que corresponde a las mujeres respecto de los varones.

H) Pasillo de Fiñana-Abla.- Practicamente procede de Abla, con estos aportes: 1 varón y 1 hembra en 1.752. 2 varones en 1.770 y 1.787 y dos hembras en 1.791 y 1.796 respectivamente.

I) Provincia de Granada.- Contribuyeron a esta inmigración Granada capital, pueblos del partido de Guadix, los de Baza, los de Las Alpujarras y Motril.

<u>DECENIOS</u>	<u>VARONES</u>	<u>HEMBRAS</u>	<u>TOTALES</u>
1.701-10	2	1	3
1.711-20	0	2	2
1.721-30	1	1	2
1.731-40	5	0	5
1.741-50	1	0	1
1.751-60	1	1	2
1.761-70	3	0	3
1.771-80	0	1	1
1.781-90	4	2	6
1.791-1.800	1	0	1
TOTALES	18	8	26

Se concentra en los tres decenios comprendidos entre 1.711 a 1.740. Mayor volumen en 1.781-90 y predominio de varones.

J) Resto de Andalucía.- Proceden de Jaén, Málaga, y Sevilla, siendo la malagueña la más destacada, ya que cuenta con dos varones y 2 hembras. La sevillana, 2 hembras. La jiennense (Ibros), 1 varón. Tiene lugar en la primera mitad del siglo.

K) Murcia.- Contribuye con 4 personas que proceden de Lorca, San Francisco Javier y Murcia, con igualdad de varones y hembras.

L) Resto de España.- Madrid-Getafe, 1 varón, Navarra, dos varones y Ceuta, un varón.

M) Extranjera.- 1 varón de Marsella en 1.718.








## III) VALORACION DE LA INMIGRACION A HUERCAL-VIATOR 1.701-1.800:

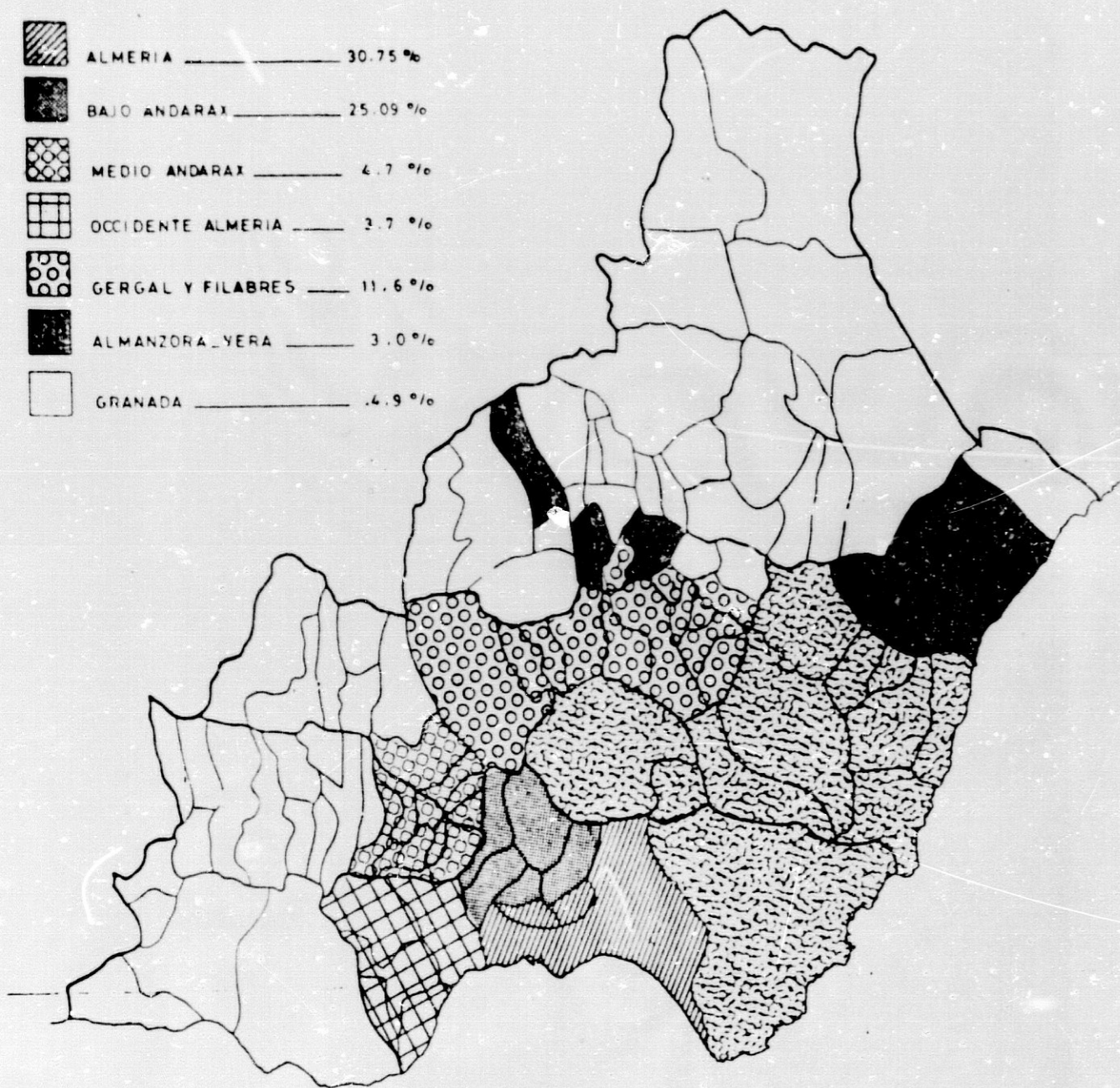
PROCEDENCIA	VARONES	%	HEMBRAS	%	TOTALES	%
Almería	121	74'2	42	25'7	163	30'75
Bajo Andarax	88	66'1	36	24'0	133	25'09
Andarax Medio	16	64'0	9	36'0	25	4'7
Occ. Almería	14	70'0	6	30'0	20	3'7
Gérgal-Filabres	34	54'8	28	45'1	62	11'6
Sorbas...Níjar	35	55'5	28	44'4	63	11'8
V. Almanzora-Vlz.	6	37'5	10	62'5	16	3'0
Abla	3	50'0	3	50'0	6	1'1
Granada	18	69'2	8	30'7	26	4'9
R. Andalucía	3	42'8	4	57'1	7	1'3
Murcia	2	50'0	2	50'0	4	0'75
R. España	3	75'0	1	25'0	4	0'74
Ceuta	1	100'0	0	00'0	1	0'18
TOTALES	344	66'0	177	34'0	521	100'00

La emigración de los varones supera en todos los casos a la de las hembras con las salvedades de las procedentes del valle del Almanzora y Andaluza, habiendo equilibrio en las demás. El volumen de la inmigración alcanzó la cifra de 521 personas. Los porcentajes máximos corresponden a la ciudad de Almería y pueblos del bajo valle del Andarax. Un escalón intermedio viene dado por el aporte de la zona de los Filabres y de los pueblos del Levante almeriense, a distancia de éstos, figuran los de Granada y provincia, pueblos del valle medio del Andarax, los del occidente y los del valle del Almanzora-Vélez, siendo el resto poco significativo. Los aportes máximos corresponden a la segunda mitad del siglo, representando en este momento 1/4 de la población autóctona. Desgraciadamente no podemos valorar lo que la inmigración significó en la evolución demográfica de la ciudad de Almería. La exposición anterior reflejaría en gran medida el ritmo, cuantía y geografía de la inmigración hacia esta ciudad.



PROVINCIA DE ALMERIA  
INMIGRACION A HUERCAL VIATOR 1700 - 1800

	ALMERIA	30.75 %
	BAJO ANDARAX	25.09 %
	MEDIO ANDARAX	4.7 %
	OCCIDENTE ALMERIA	3.7 %
	GERGAL Y FILABRES	11.6 %
	ALMANZORA Y VERA	3.0 %
	GRANADA	4.9 %



ESCALA 1"

ALMERIA - Un área documental del territorio español  
Sistema geográfico por Rafael Payal Ancochea

Mapa número 29 - Fuente: Cámara de Comercio de Almería

Documento nº 10.1918.111

APROXIMACION AL ESTUDIO DE LA INMIGRACION DE LA CIUDAD DE ALMERIA.- Las únicas referencias documentales que aparecen a lo largo del siglo señalan dos oleadas migratorias procedentes de Orán. Una está fechada en 1.711, su importancia numérica la conocemos gracias al control que se llevó en las raciones entregadas por las autoridades de Almería a cada una de las familias que se refugiaron en ella. Llegaron en número de 59 familias que ascendían a 254 personas, de ellas, 8 eran esclavos, 17 esclavas y 8 moras en compañía de un moro libertino. No sabemos si volvieron estas personas a Orán una vez terminada la Guerra de Sucesión, el hecho es que figuran incluidas en dos repartimientos, uno de 1.713 y otro de 1.714 como vecinos no contribuyentes. En la lista nominal de 1.719, ya citada, hay varios casos en los que se indica que son personas vecinas de Orán. Algunos de los apellidos de estas familias, en la segunda mitad del XVIII, ocuparán cargos eclesiásticos y municipales en la ciudad.(1)

La segunda oleada tuvo lugar en 1.727 y fué de proporciones inferiores a la anterior, ya que sólo llegaron 85 personas. (2)

El Catastro de Ensenada de 1.752 ni sus comprobaciones permiten aclarar el valor de la inmigración hacia Almería, a pesar del aumento considerable del vecindario entre uno y otro documento.

A finales de siglo las matriculas de extranjeros ayudan a valorar la inmigración en Almería. Añadiremos que la respuesta 11 de la adición política del censo de 1.803 dice "El aumento de la población de Almería se debió a la despoblación del Obispado desde hacía cincuenta años, dedicándose a la pesquera y al esparto.(3)

- 
- 1 A.M.AL. Legajo 938. Doct. 12.
  - 2 A.M.AL. Legajo 901. Doct. 23.
  - 3 A.M.AL. Legajo 1.027. Doct. 2.

En cuanto al aporte extranjero digamos solamente que en 1.792 había en Almería 29 franceses, 32 malteses, 6 genoveses, 1 sa-  
boyano, 1 napolitano, 2 italianos, 1 veneciano, 1 lucano, 2 por-  
tugueses, 2 ingleses, 1 alemán, 1 milanés, 1 piamontés, 1 sardo  
y 1 irlandés, eran 78 cabezas de familia que con esposas, her-  
manos e hijos sumaban 161 personas, de las que vivían en la ciu-  
dad 143 y el resto en su partido. (1)

LA EMIGRACION DE ALMERIA.- La primera característica que ofrece este apartado es la dificultad de su estudio, reconocida por todos los estudiosos del tema.

La labor de "rastreo" a través de los censos que se suceden a lo largo del siglo no arrojan datos suficientes para su análisis. Las indicaciones o referencias más claras se encuentran en las Comprobaciones del Catastro de Ensenada de 1.762, en el padrón de la parroquia de San Sebastián y de Huercal de 1.787, el padrón de las cinco parroquias de Almería de 1.795, en el censo de Godoy de 1.797, en el censo de 1.803 y en el de 1.810.

Las Comprobaciones de Ensenada valoran las ausencias en 46 personas, de las que 4 están cautivos en Argel, 3 ausentes como matriculados en la Marina, otro como avencidado en Roquetas, otro en Cartagena y un último en Huescar, el resto no se aclaran sus ausencias.(2)

Los padrones de la parroquia de San Sebastián de 1.787 dan un balance migratorio de 56 personas de un total de 4.921 que figuran en el mismo. No se indican las causas de la emigración ni el lugar, generalmente se dice: "Sirviendo al Rey o matricu-

---

1 A.M.AL. Legajo 883. Doct. 18.

2 FACULTAD DE LETRAS. DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA.

lado en navíos como marinero". (1). En Huercal se señalan 4 ausencias, de ellas dos en Orán y Melilla sirviendo en el ejército.(2)

El censo de 1.795 perteneciente a las cinco parroquias de Almería muestra entre otros datos sí los miembros de una familia están presentes o ausentes, precisando el lugar de la ausencia. Al confeccionarse el censo por parroquias facilita la emigración de la ciudad y su distribución parroquial. La parroquia del Sagrario figura con las siguientes ausencias: 87 personas. Santiago con 61, San Pedro con 15, San Sebastián 75, Huercal con 7 y Viator con 7. El total de estas ausencias era de 252 personas. Todas corresponden a varones excepto 3 hembras. Son varones casados 51, viudos 5 y el resto solteros. Los lugares a dónde se dirigen son: en el ejército como Guardias de Corps en número de 8 personas. En el ejército, sin otra aclaración, sirviendo a Su Majestad o en Guerra, 103. En el Regimiento de Navarra, 2. En el de Málaga, 1. En el de Madrid, 1. En el de Córdoba, 1. En el de Lucitania, 1. Y 1 en el Regimiento de Caballería de España. En navíos o matriculados, 45 ? .

En Indias, 1, en Ceuta, 1, en Cadiz, 5; estudiando en Granada en los colegios de Santa Catalina y Santiago, 14; estudiando en Orihuela, 1, idem. 1 en Murcia y otro en Madrid. En Málaga, 1, en Barcelona, 1, en Ronda, 1, en Linares, 1, en Alhabia, 2, en Abia, 1, en Roquetas, 1, en Tabernas, 6, en Bentarique, 1 y en El Marchal de Antón López, 1. El resto paradero desconocido.

Tres razones explican esta emigración: para el bloque 1º, la milicia, en el bloque 2º, el estudio y en el 3º, razones labora-

---

1 A.M.AL. Legajo 1.131. Doct. 2.

2 A.M.AL. Legajo 1.233. Doct. 30.

les o de negocios. Representaba esta emigración el 1'9 % de los 13.238 habitantes de la ciudad y sus arrabales en 1.795.(1)

En 1.797, en el Censo de Godoy, en la respuesta a la pregunta número 18, se dice: " Que había cuatrocientas noventa personas en la milicia y ejércitos de mar y tierra".(2)

El censo de 1.803, en las respuestas 34 se indica que había 340 personas en el ejército, y en la 36, figuran 20 personas sirviendo en la marina. En la respuesta 24 de la adición política del mismo censo, se explican las causas de la emigración almeriense, cuando se dice: "Que los habitantes de este pueblo (Almería) acostumbra a dejarlo, en el mes de mayo, para ir a las siegas de Andalucía cuya costumbre es perjudicial para la recolección de los frutos del país y las cavas del maíz que se hacen en el mismo tiempo. Su ausencia ponen en compromiso a los labradores de pagar unos jornales crecidísimos a los pocos que quedan y exponer las siembras a que se pierdan. Es conveniente una providencia superior para evitar esta emigración".(3)

Por último el censo de 1.810 elaborado el día 15 de mayo y en este único día, proporciona un valor aproximado de 400 personas emigradas, de las que 87 estaban censadas en la parroquia del Sagrario, 43 en San Pedro, 47 en Santiago, 105 en San Sebastián, 6 en Viator y 111 en Huerca. El censo suministra la duración de las ausencias y en algunos casos las razones que motivaron éstas y el lugar al que se dirigen los emigrantes. Es emigración fundamentalmente masculina.

Una aproximación al tiempo de duración de las ausencias facilita estos pormenores: ciento noventa y dos ausencias con menos de

---

1 A.M.AL. Legajo 885. Doct. 7.

2 A.M.AL. Legajo 1.129. Doct. 13.

3 A.M.AL. Legajo 1.027. Doct. 2.

un mes de duración; cuarenta y cinco entre uno y dos meses; setenta y tres entre dos y cuatro meses; diecisiete de cuatro a seis meses; diez de seis a doce meses; siete superiores al año; catorce entre uno y dos años y dieciocho llevaban ausentes más de tres años.

Los lugares, que en ocasiones se citan fueron: Guadix, Baza, Caravaca, Níjar, Granada, Cádiz, Málaga, Gibraltar, Cartagena, y las Andalucías. Las causas de estas ausencias anteriores fueron las de motivos de trabajo, negocios, conducciones de víveres para el ejército, estudios etc. Un número considerable de estas ausencias están enroladas en los ejércitos o en la marina, algunos prisioneros de los ingleses en Los Escullos y otros prisioneros de los franceses. La partida de Echevarría (guerrilleros) cuenta con un pequeño número de partidarios y otro de prisioneros.

El estamento eclesiástico, sobre todo, los cargos del Cabildo Catedralicio y su Obispo se encuentran ausentes ignorándose, como es lógico, su paradero. Los cargos del Cabildo Municipal también denotan muchas ausencias, cuando no son prisioneros de los franceses, como ocurre con el Alcalde Mayor. Otras ausencias se justifican por motivo de salud y las más por razones de trabajo, ejemplo de este último caso, lo encontramos en Huércal y parroquia de San Sebastián. Otras obedecen a movimientos de emigración estacionaria: siega en las Andalucías e hilatura de seda en Murcia. Representa esta emigración el 10'8 % del vecindario de Almería en 1.810.(1)

El aporte migratorio de Almería y su provincia a Granada a lo largo del siglo XVIII está cuantificado por el Dr. Sanz Sampe layo en 1.226 varones y 1.065 hembras. De las que 226 personas salieron de la ciudad de Almería.(2)

1 A.M.AL. Legajo 373. Doct. 2.

2 SANZ SAMPELAYO, J.- O.C. Pags. 385-387.

MINORIAS DE POBLACION EN ALMERIA DURANTE EL SIGLO XVIII

MINORIAS DE POBLACION EN ALMERIA A LO LARGO DE LA CENTURIA:  
EXTRANJEROS Y GITANOS.-

I) POBLACION EXTRANJERA. FUENTES PARA SU ESTUDIO: MATRICULAS DE EXTRANJEROS.- A medida que la historiografía española estudia los más diversos temas y entre ellos los aportes de población extranjera, en el discurrir de los siglos, sobre la española, adquieren importancia y significado estos estudios. El tema "población extranjera en España" es de incorporación reciente, ya que hasta 1.960, no aparecieron monografías sobre ella; en esa fecha Antonio Domínguez Ortiz daba a conocer su obra: " Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII" y Jordi Nadal -E.Giralt: " La population catalane de 1.537 a 1.717: L'im migration Francaise".

No han sido estos autores los únicos interesados en destacar la importancia de los extranjeros en la vida española en los tiempos modernos. Estudios parciales aparecen en trabajos de Ramón Carrande, Juan Larra, Hamilton, Reglá, Anes, Vicens Vives, Sanz Sampelayo, Coronas Tejada, entre otros, que evidencian el afán de la historiografía española por subrayar el significado real de la inmigración extranjera en el conjunto de la población del país y el significado que éstos tenían en las diversas actividades económicas.

La investigación en el tema no se circunscribe tan sólo a la historiografía española, sino que interesa en igual medida a hispanistas e historiadores de fuera como H. See, A. Girard, D. Ozanam, M. Trillard, P. Pousot, J. Perrel, L. Trenard y otros, quienes se han ocupado del problema, bien estudiando las diversas colonias extranjeras establecidas en España, o analizando, desde sus propios países, la emigración y los movimientos migratorios hacia las regiones españolas donde estos tuvieron mayor incidencia.

Todas estas aportaciones se han centrado primordialmente en los siglos XVI al XVIII y con preferencia en Cataluña y la Baja Anda-

lucía, sobre otras regiones de España, debido al mayor número de extranjeros que se concentraron en ellas. Sevilla fué centro de atracción de extranjeros desde el siglo XVI al XVII y posteriormente la ciudad de Cádiz. (1) -- . A los trabajos anteriores se ha añadido el trabajo de investigación, Tesis Doctoral, de MA Begoña Villar García: "Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII", dirigida por D. José Cepeda Adan. Al trabajo de la citada autora y al del Dr. Sanz sobre el valor de la inmigración extranjera en Granada, se añade esta pequeña aportación de nuestra parte: Minorías extranjeras en Almería durante el Siglo XVIII.

En Granada, de la población extranjera sobresale la francesa, cuyas ocupaciones primordiales son el comercio, el regentar mesones, tabernas, caldererías, etc. En Málaga, ha señalado MA Begoña Villar, dentro de la población extranjera en el siglo XVIII, como más numerosas las colonias de franceses y genoveses. Explica las razones de esta concentración extranjera: "la posición estratégica de la ciudad - en las proximidades del estrecho de Gibraltar, encrucijada decisiva -, el hecho de ser el centro de una comarca rica en productos agrícolas, con excedentes comercializables - vinos, pasas, almendras, agrios etc. y finalmente su carácter de puerto de salida de los productos del Reino de Granada, explican que desde siempre Málaga contara entre sus habitantes con un núcleo de gentes extrañas que, se establecían en ella arraigando a veces, o simplemente permaneciendo largas temporadas".(2)

La primera interrogante que se plantea al estudiar la población extranjera en Almería se centra en la razón o razones que tuvieron estos extranjeros para establecerse en la ciudad. Las

---

1 GARCIA-BAQUERO, A.- Cádiz y el Atlántico (1.717-1.778). Excma.

Diputación P. de Cádiz. 1.976. 2 vols.

2 VILLAR GARCIA, MA Begoña.- Los Extranjeros en Málaga en el siglo XVIII. Monte Piedad y C.Ahorros. de Córdoba. 1.982. Pag. 16.



bases económicas de Almería en el siglo XVIII eran las agrícolas, a las que seguían la explotación de la barrilla, el esparto, la sal, el plomo, entre otras. Carecía la ciudad de productos textiles de fabricación propia y de mercancías de primera necesidad, al tiempo que el comercio al por menor está aún poco desarrollado en los comienzos de siglo. Sobre estos aspectos económicos desempeñarán los extranjeros sus principales actividades.

Las dificultades que en este estudio señala la Dra. Villar derivan de la complejidad del tema, de la dispersión y fragmentación de las fuentes, de los criterios metodológicos, para enfrentarse al estudio de un conglomerado que carecía de unidad interna, de la carencia de monografías amplias sobre el tema, salvo las indicadas, y de la asimilación de los avances que suponen la inclusión de nuevas cuestiones en el campo historiográfico y los logros alcanzados por una metodología renovada. Esos inconvenientes han sido resueltos por la autora con extraordinaria habilidad, cuando hace la ponderación de los aportes extranjeros a la población malagueña, el análisis estructural de las colonias extranjeras: nacionalidad, estado civil, edad, profesión, pervivencia a lo largo del tiempo, religión, alfabetización, capital controlado por los extranjeros, formas comerciales, papel económico que desempeñaron en la ciudad de Málaga, - su vivir cotidiano, costumbres e influencia que ejercieron en los malagueños. Constituyen las bases documentales de esta obra los libros de los registros parroquiales, los registros de hospitales, las escrituras de dote, testamentos e inventarios procedentes de archivos notariales, listas nominales y las matriculas de extranjeros de 1.765 y 1.817, además de otra documentación.(1)

Atendiendo a estas direcciones, el análisis que presentamos sobre los extranjeros en Almería está basado en las matriculas de extran

---

1 VILLAR GARCIA, MA BEGOÑA.- O.C. Pags. 17 a 20.

jeros y documentación complementaria a la que haremos referencia.

MATRICULAS DE EXTRANJEROS.- Las matrículas de extranjeros son básicas para conocer esta población, toda vez que fueron hechas con criterios que se acercaban a los métodos modernos de censo. Estas matrículas no son novedad en el siglo XVIII, Nadal y Giralt utilizaron la de 1.637 para el estudio de la inmigración francesa en Cataluña en la Edad Moderna (1). En cambio, la novedad del siglo XVIII consistió en el intento de que tales matrículas se asentaron en libros especiales para ser rectificadas cada año y que permitieran un control continuado y sistemático de los no nacionales --- residentes en el país. El libro VI, Título XI, Leyes VIII y XIX de la Novísima Recopilación es muy elocuente por su empeño en cubrir aspectos jurídicos relacionados con la población extranjera.(2)

La Real Pragmática de 1.791 sobre extranjeros, que precede a la primera matrícula hecha en Almería, ordenaba la confección de dichas matrículas en todo el Reino, sintetizando toda la legislación anterior sobre el tema de extranjeros.

De 1.792 a 1.804 se llevaron a cabo las matrículas de extranjeros siguientes: matrícula de extranjeros de la ciudad de Almería de 1.792, las de 1.795-96, 1.796-97, 1.798-99, 1.800-01, 1.803-04. Con anterioridad existen sobre la colonia de los malteses: "Autos sobre establecimiento de malteses en Almería de 1.775. Autos sobre vecindad de malteses en 1.778. Padrón de malteses en Almería de 1.792." La documentación se muestra con ello más abundante que en Málaga.

Este bloque documental facilita el estudio pormenorizado de la población extranjera al que se añade un conjunto de documen-

1 NADAL, J. y GIRALT, E.- La Population Catalane de 1.553 a 1.717.

L'Immigration Francaise. Paris 1.960.

2 BIBL. ARCH. M. AL.- Novísima recopilación. Libro VI. Título XI.

tación diversificada que complementa a la anterior, entre la que se encuentran: Autos sobre la vida licenciosa de franceses y extranjeros realizados en 1.791. Certificaciones de las Justicias de las villas y pueblos del partido sobre franceses domiciliados en ellos de 1.793. Real Instrucción de Secuestro de los bienes pertenecientes a franceses expulsos con sus respectivas diligencias de 1.793. Autos de Inventario y justiprecio de los bienes de Don Domingo Darguibel, francés xxx expulso, de 1.793. Idem. de Don Claudio Bailleul. Real Provisión sobre distribución, tratamiento y hospitalidad a franceses de Tolón en el Reino de 1.794. Recurso presentado al Consejo de Castilla por la esposa de Don Claudio Bailleul reclamando los bienes secuestrados, propios de su esposo, por las autoridades de Almería de 1.794. Estado y Razón de los bienes secuestrados a los franceses expulsos remitida al Sr. Intendente del Reino de Granada de 1.794. Reclamaciones de acreedores sobre los bienes de Don Domingo Darguibel. Bienes secuestrados a los caldereros franceses expulsados de Almería en 1.794. Petición del Síndico Personero de la ciudad de Almería al Cabildo de la misma, información sobre la situación de los malteses domiciliados en 1.797. Estas referencias nos llevan a conocer pormenores de la actuación y vida de los extranjeros en la ciudad que difícilmente aparecen en las matrículas.

I) MATRICULA DE 1.792.- El documento presenta mal estado de conservación, se inicia con una comunicación firmada por D. Pedro Escolano de Arrieta dirigida al Corregidor de la ciudad de Almería, a la que adjunta la Real Cédula cuyo tenor es: "Don Carlos, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón..... a los de mi Concejo Presidentes y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes y Alguaciles de mi Casa y Corte y a todos los Corregidores, Asistentes, Gobernadores y otros cualesquiera Jueces y Justicias de estos mis Reinos y Señoríos Abadengos y Ordenes y demás personas a quien lo contenido en esta mi Cédula toca ... tuve a bien por mi Real Cédula expedida en veinte de julio de este año e Instrucción de veinte y uno del mismo

que le acompañe, mandar hacer una matrícula de extranjeros existentes en mis Dominios, con distinción de transeuntes y domiciliados, prescribiendo las reglas que debían observarse con unos y otros y el modo de permitir la entrada a los que vengan de nuevo, habiéndose comunicado por el mi Consejo sucesivamente las demás declaraciones que se creyeron necesarias para evitar mala inteligencia de lo dispuesto en dicha mi Real Cédula y facilitar su puntual ejecución... he resuelto que en los dos primeros meses del año venidero y en todos los siguientes perpetuamente así en la Corte como en los demás Pueblos del Reino se recorran y rectifiquen, añadiendo o enmendando las matrículas ejecutadas en el precedente año, anotando las Justicias los extranjeros que hayan salido, los que hubieran entrado o contravenido a la Cédula, Ordenes y explicaciones publicadas para proceder contra estos últimos, sin negligencias ni contemplación de que serán responsables y de todo darán cuenta al mi Consejo... Dada en Madrid a 29 de noviembre de 1.791. Yo el Rey y etc." La copia está firmada en Almería a 21 de diciembre de 1.791.

En consecuencia, el Gobernador ----- ordenaba a las Justicias de las villas y lugares del partido ejecutar la matrícula de extranjeros y, el 12 de marzo de 1.792, hacía presente a las autoridades almerienses: " Que para proceder a la rectificación de la matrícula de extranjeros avencidados en ésta, según previene la Real Cédula de 29 de noviembre, próximo pasado, debía mandar y mandó Su Señoría se ejecutara por el Alguacil Mayor de esta Real Justicia, a cuyo fin le comisiona y por el Señor Alcalde Mayor y evacuado todo tráigase"...

Comenzaba la elaboración de dicha matrícula por la parroquia del Sagrario, en donde se contabilizaron 6 cabezas de familia pertenecientes a extranjeros, continuando la operación por la de San Pedro con 28, Santiago con 16 y en San Sebastián con 10. En las diligencias se exigía a todos ellos el juramento de observar la religión católica, guardar fidelidad a ella y al Rey; declaraban que querían ser sus vasallos -----

todo a las Leyes y Pragmáticas de estos Reinos, renunciando como renuncian a todo fuero de extranjería y a toda relación, unión y dependencia del país en que nacieron y prometían no usar de la protección de él ni de su embajador, Ministros o Cónsules, todo bajo las penas de galeras, presidio o expulsión absoluta de estos Reinos y confiscación de bienes si contravenían el pacto y solemne juramento.

El día 3 de noviembre de 1.792 D. Antonio M<sup>a</sup> Puche, Alguacil Mayor presentaba la matrícula de extranjeros señalando que en la parroquia de San Pedro se habían domiciliado siete nuevos individuos. Está encabezada con este título: "Estado de la resultancia de las diligencias practicadas en esta ciudad y pueblos de su distrito con arreglo a la Real Cédula de 20 de julio, del año pasado de noventa y uno, y posterior sobre rectificación de las Matrículas de los Extranjeros domiciliados en estos Reinos, y a las Instrucciones que conforme a ella acompañan para su efectivo cumplimiento".(1). Incluye la matrícula el total de personas cabezas de familia, sus nombres y primer apellido, patria y estado de los mismos; nombres y apellidos y patria de sus mujeres, número de hijos por cada uno de los matrimonios extranjeros, religión que profesaban todos los miembros de cada una de estas familias, oficios que ejercían, años de residencia en estos Reinos, pueblos donde lo hacían en calidad de domiciliados o transeuntes. Al pié de la matrícula propiamente dicha hay una especie de diligencia en la que se dice: "De forma que según el estado presente resultan setenta y tres domiciliados y cinco transeuntes y de ellos veintiocho franceses, treinta y siete hijos. Treinta y dos malteses con ocho hijos. Seis genoveses con tres hijos. Dos de Inglaterra con tres hijos. Un saboyano. Un napolitano. Un italiano con un hijo. Un romano. Un milanés con 2 hijos. Un veneciano. Dos de Portugal. Los cuales se hayan domiciliados en esta ciudad

---

1 A.M.AL. Legajo 883. Doct. 18.

y lugares de su comprehensión, como aparece del extracto y sus casillas en virtud de lo mandado por Su Señoría y se advierte que los nuevamente matriculados a la anterior matrícula lo son Rafael Esquembri, Félix Domenich, Salvador Castaldo, Josef Orland, Juan Orland, José María Genadis, Juan Josef Pavan, Fermín de Ajos, Angel Bella, Francisco Javier Bella, Benito Farrulla, Francisco Carmi, Josef Castaldo Bonelo, Benito Vir ? , Josef Audiver, Josef Ustil que se hayan en esta; Bartolomé Bac, Juan Polyores, y Francisco Batalami en la villa de Gérgal, Ramón de Arias en la de Sorbas y de los que resultan de la matrícula pasada de 21 de octubre de noventa y uno, se han ausentado los siguientes: D. Thomas Gorman, D. Francisco Silva , D. Santiago Astaldi, Juan Raberti, Josef Gavín, Juan ? , Salvador Grec, Miguel Ains, Salvador Zara, que han pasado a domiciliarse a la villa de Níxar, Josef Antonio Silva, Agustín Carato, Antonio Juvet, Francisco Millas, Alexandro Morios, Juan Montaner, Juan Fontenor, y por lo que hace a ? Guicet, según el testimonio librado por Huecija se ha ausentado y se previene que así los que hoy subsisten vecinos como los que han dejado de serlo se han arreglado a las disposiciones dada en la materia sin haber dado lugar a que se proceda contra ellos... y para que conste en virtud de lo mandado firmó S.S. el Gobernador Político y Militar de esta ciudad de Almería en ella a 29 de noviembre de 1.792. Firmado: Bartolomé Amphoux. Rubricado.

II) LX MATRICULA DE 1.795-96.- El día 5 de abril de 1.796 el Sr. D. Josef Manuel Picado, Alcalde Mayor y Corregidor interino de la ciudad de Almería y su jurisdicción, de acuerdo con lo prevenido por Real Cédula de Su Majestad de veintinueve de noviembre de mil setecientos noventa y uno y otras posteriores que previenen se recorran y ratifiquen en los dos primeros meses de cada año las matrículas de extranjeros, mandaba se procediera en la ciudad a la elaboración de las mismas,----- las cuales dieron estos resultados: en la parroquia del Sagrario, 7, en San Pedro, 23, en Santiago, 4 y en San Sebastián, 5. La matrícula se encabeza en

estos términos: "Estado General de lo resolutive de las Diligencias de Matrículas de Extranjeros Domiciliados y Transeuntes en esta Ciudad de Almería y Pueblos de su comprehensión y Partido con arreglo a lo mandado en la Real Cédula de veinte de julio de noventa y uno y posteriores Resoluciones e instrucciones que conforme a ella acompañan para su efectivo cumplimiento: el cual es correspondiente al año próximo al anterior de mil setecientos noventa y cinco". Los datos que aparecen en este Estado o matrícula son idénticos a la de 1.792. Al pié y a modo de diligencia se dice: " De forma que según el estado antecedente resultan cuarenta y tres extranjeros y transeuntes en esta ciudad y Pueblos de su comprehensión y Partido como aparecen de las respectivas casillas; y se advierte que los nuevamente empadronados en la Matrícula executada en el presente año en esta dicha ciudad lo son: Don Juan del Bourg, Salvador Grec, Josef, Pedro y Miguel Castaldo Esquem-bri, malteses; y los que se hayaban internados que lo son, Blas de Montes, Josef Boduin, D. Claudio Bailleul y Jorge Gaubert, estos se han restituido a esta ciudad juntamente con Don Andres Ram-baud. Los ausentes Mariano Espiteri, Rafael Esquem-bri, Josef Jami, Josef Castaldo Bonello, Josef Bu..., Francisco Javier Vella y muer-to Serafín de Cruces, genovés y por lo que se hace a Ramón de Ar-cas que resulta en el año pasado, vecino de Sorbas, no han mani-festado sus Justicias su paradero y Bartolomé Mayoue ? que esta-ba avencindado en Gérgal, resulta ahora estando en Pechina. D. Pe-dro y D. Juan de Bourt, franceses, hoy como están avencindados en estos Reinos en virtud de Real Orden. Previniéndose que así los que hoy subsisten en clases de vecinos como los que han dejado de serlo se han arreglado a las disposiciones dadas en la materia y por tal razón no se ha procedido contra ellos en cosa alguna como todo --? más por menor costa y parece de los documentos, di-ligencias de padrones y demás obrado en su razón y para que cons-te ... el Seños Don Josef Manuel Picado, Alcalde Mayor, Corregi-dor Interino, Almería veintiseis de abril de mil setecientos no-venta y seis.(1).

III) MATRICULA 1.796-97. Se inicia en estos términos: " Estado General de lo resultivo de las Diligencias de Matrícula de Extranjeros Domiciliados, y transeuntes en esta Ciudad de Almería y Pueblos de su comprehensión y Partido con arreglo a lo mandado en la Real Cédula de veinte de julio de setecientos noventa y uno y superiores Resoluciones e Instrucciones que conforme a ella acompañan para su efectivo cumplimiento; el cual es correspondiente al año próximo anterior del setecientos noventa y seis." El Estado de matrícula tiene las mismas características que los anteriores y al pié figura esta aclaración: " De forma que según el Estado antecedente resultan cuarenta y tres extranjeros Domiciliados y Transeuntes en esta Ciudad y Pueblos de su comprehensión y Partido, como aparece de sus respectivas casillas; y se advierte que los empadronados en la anterior Matrícula, y (que) no se hayan en esta, executada como lo son D. Francisco Semonies y D. Claudio Bailleul, por haber fallecido, D. Tomas Gorman por haberse naturalizado en estos Reinos en virtud de Real Orden y, Juan Josef Salabrich, Juan Orland, Benito Viola, Feliciano Vella y Pedro Castaldo Esquembri ... Salvador Zara y Bartolomé Mayone no han acreditado las Justicias de sus pueblos el paradero de ellos y los que hoy subsisten en ella de vecinos como los que no lo son se han arreglado a disposiciones dadas en la materia, y por tal razón no se ha procedido contra ellos en cosa alguna, como todo más pormenor consta y parece de los documentos, diligencias de Padrones y demás obrado en el asunto, y para que conste ... en la Ciudad de Almería a diez de julio de mil setecientos noventa y siete.(1)

IV) MATRICULA 1.798-99.- El documento, en un estado muy deficiente de conservación, tiene ---- las mismas características que las anteriores matrículas, distribuyendo la población por parroquias según las diligencias llevadas a cabo por el Alguacil Mayor, D.

---

1 A.M.AL. Legajo 1.120. Doct. 4. Ver Apéndice. 53



Antonio Martínez de la siguiente manera: en la parroquia del Sagrario 5 familias, en San Pedro, 23, en Santiago, 3, en San Sebastián, 5. De ellos, 34 eran domiciliados, uno transeunte y en los pueblos del partido se relaciona uno en Huéscija, y uno por Pechina, Níxar y Sorbas. El total de la matrícula ascendía a 39 extranjeros, domiciliados y transeuntes en la ciudad de Almería. Está fechada en 28 de marzo de 1.799 y firmada por D. Bartolomé Anphoux, Gobernador político y militar de la ciudad.(1)

V) MATRICULA 1.800-1.801.- El expediente para la formalización del plano y matrícula viene precedido por un Auto que a la letra es: " En la ciudad de Almería en siete de marzo de mil ochocientos y uno, el señor don Bartholome Anphoux, Brigadier de los Reales Ejercitos, Gobernador Politico y Militar de ella y su Jurisdicción dijo: que siendo el tiempo oportuno de proceder a la formacion de matrícula de extranjeros prevenida por Real Cédula de veinte y nueve de noviembre de setecientos noventa y uno e instrucción expedida en su razón, de los que residan en esta ciudad y pueblos de su comprehensión: Debía de mandar y mandó S.Sª se proceda a ella, para lo cual comisiona en forma al Teniente Alguacil Mayor de este Juzgado y evacuada traigase. Y respecto a que hasta de presente cuasi todas las Justicias de la Jurisdicción y Partido no han remitido el Testimonio competente de la que hubiesen hecho: mandó el mismo S. Sª. que a los que fuesen se libre despacho para que en el preciso término de ocho días siguientes al requerimiento, lo ejecuten dirigiendo dicho testimonio con expresión de los que existan, asi avencindados como transeuntes, estados y oficios, en inteligencia que no viniendo conforme a las Reales Ordenes comunicadas se les devolverá y procederá contra las mismas Justicias y Escribanos, dando cuenta a la Superioridad de la falta que se

advierta. Y por este asi S. SA. lo proveyó y firmó de que doy fe."

Sigue al documento el Despacho de Vereda que se envía a los pueblos de la compensación y partido y la notificación que hizo el escribano a D. Juan Antonio Martínez, Teniente de Alguacil Mayor, como Comisionado del Sr. Gobernador, para elaborar la Matrícula. Se dió comienzo a ella el 10 de marzo, pasando el Alguacil Mayor con la asistencia de Escribano a las parroquias del Sagrario, San Pedro y Santiago de esta ciudad y en ellas resultaron las personas siguientes:

EN LA PARROQUIA DEL SAGRARIO

Primeramente Rafael Esquembrí, natural de la isla de Malta, C. A. R., casado con María Aterdo de la misma, sin hijos, con tienda de lencería y avecindado en esta ciudad diecisiete años.. Antonio Baldaquino, de la misma isla, soltero, ocupado en la tienda del antecedente, transeunte, C.A.R., siete años en estos Reinos...

Francisco Javier Caruana, de dicha isla, C.A.R., soltero, comerciante en ropas, treinta y nueve años en estos Reinos, al presente avecindado en esta ciudad ...

Carlos Grimaldi, de la propia naturaleza, casado con Dña. Teresa Permantiel, de Francia, C.A.R., sin hijos, tratante en ropas, avecindado en esta ciudad diez años ...

Josef Vecina, natural de dicha isla de Malta, C.A.R., casado con Catalina Caruana(?), de la misma naturaleza, tienen por hijos a Mariana y Vicenta, con tienda de ropas, treinta años en estos Reinos y avecindado en esta ciudad ...

Francisco Curmi, también maltés, C.A.R., casado con Vicenta Vecina, de la misma nación, agregado a la tienda antecedente, de su padre político, sin hijos, dieciocho años en estos Reinos y avecindado en esta ciudad ...

EN PARROQUIA DE SAN PEDRO

Josef Antonioli, de la república de Venecia, C.A.R., casado

con Dña. Teresa Soler, de esta ciudad, sin hijos, tratante, trece años en estos Reinos y vecindado en ella ...

Josef Orland, de la isla de Malta, C.A.R., casado con Dña. Juliana Benavides, de esta ciudad, tienen un hijo, con tienda de lencería y quince años en estos Reinos y vecindado en ella ...

D. Josef Castaldo, presbítero, Salvador, Miguel y Francisco Javier Castaldo, todos cuatro hermanos de la isla de Malta, con tienda de lencería, diez años en estos Reinos y al presente vecindados en esta ciudad ...

Miguel Orland, de dicha isla de Malta, C.A.R., casado con María Sánchez, natural de esta ciudad, tiene un hijo, con tienda de lencería, diecinueve años en estos Reinos y vecindado en ella ...

Juan Orland, soltero, hermano del antecedente, y destinado en el despacho de su tienda, once años en estos Reinos, vecindado en la ciudad ...

Juan Mici, de dicha isla de Malta, C.A.R., soltero, con tienda de lencería y vecindado, dieciseis años hace en esta ciudad ...

Salvador Grec, de la misma isla de Malta, C.A.R., casado con Ana Grec, de la misma naturaleza, con dos hijos, comerciante en ropas, once años en estos Reinos y vecindado en esta ciudad ...

Josef Mici, de dicha isla de Malta, soltero, C.A.R., destinado en la tienda de su hermano Juan Mici.

Angel y Feliciano Vella, hermanos, de dicha isla de Malta, C.A.R., casados, el primero con Gracia Vella y el segundo con María Vella, comerciantes en ropas, en estos Reinos diez años hace y vecindados en esta ciudad.

Felix Zara, soltero, de la isla de Malta, C.A.R., socio caxero en la tienda de los citados Castaldos y residente en esta ciudad hace tiempo de un año.

D. Juan Ferrari, del estado de Milán, casado con Dña. Isabel Gimenez, de Granada, tienen cuatro hijos llamados Carlos, An-

gela, María y Josefa, con tienda de quincalla, treinta y cuatro años en estos Reinos y avecindado en esta ciudad.

D. Vicente Rambaud, de Baldenetes, Delfinado de Francia, C.A.R., casado con Dña. María Javiera de Luque, de la villa de Caravaca, tiene por hijos a Juan Josef, Pedro de Alcántara y María del Mar, Vicecónsul de Francia y cuarenta y un años en estos Reinos.

D. Jorge Grenier, de Alemania, C.A.R., casado con Dña. María Solana, de Zaragoza, tiene por hijos a María del Pilar, cirujano del ejército retirado y agregado a esta Plaza y cuarenta y un años de residencia en estos Reinos.

Lorenzo Damatto, de la isla de Malta, C.A.R., viudo, tiene una hija llamada María, de oficio alpargatero y avecindado cuarenta y ocho años en esta ciudad.

Juan Bautista Pagán, de la república de Génova, C.A.R., casado con María Teresa Anocheto, de la misma naturaleza, tiene por hijos a María Angeles, Juan Josef y Manuel Tomás, de oficio delineador de montes, cuarenta años en estos Reinos y avecindado en esta ciudad.

D. Andrés Rambaud, natural de Baldenetes ? , Delfinado de Francia, C.A.R., viudo, tiene por hijos a Francisco, Carlos, Andrés, María del Pilar y Antonia, Vicecónsul de Holanda y hacendado, con vecindad en esta ciudad y cuarenta y seis años en estos Reinos.

D. Juan Pablo de Siles, de la villa de Lambes, en Francia, C.A.R., casado con Dña. María del Rosario García, natural de esta ciudad, sin hijos, hacendado y comerciante, cincuenta y un años en estos Reinos y avecindado en esta ciudad.

Josef Boduin, de Tolón, de Francia, C.A.R., casado con Francisca Hidalgo, del lugar de Benahadux, de esta jurisdicción, de oficio panadero, con tres hijos, treinta y dos años en estos Reinos y avecindado en esta ciudad.

D. Josef Espotorno, de la república de Génova, casado con Dña. Teresa Burrel, de Cartagena, sin hijos, C.A.R., avecindado en esta ciudad y juramentado en la de Cartagena en once de febrero

de noventa y dos y de oficio, comerciante de quincalla.  
 Josef Caruana, natural de la isla de Malta, C.A.R., soltero,  
 de oficio albañil, transeunte, diez años en estos Reinos de  
 residencia.

Manuel Ferrer, de la isla de Malta, soltero, agregado a la  
 tienda de Salvador Grec y dos años de residencia.

EN PARROQUIA DE SANTIAGO.-

D. Francisco Schafino, de la república de Génova, C.A.R., viu-  
 do, sin hijos, cuarenta y cinco años en estos Reinos y avecin-  
 dado en esta ciudad.

Juan Ubrinc, inglés, C.A.R., viudo, con tres hijos llamados  
 María, Bartolomé y Luis, ocupado en hacer mandados, cuarenta  
 años de residencia en estos Reinos y avecinado en esta ciudad.

Jorge Gaubert, francés, C.A.R., casado con Beatriz Blanes, de  
 la misma naturaleza, con cuatro hijos, de oficio panadero, ave-  
 cindado en esta ciudad y cuarenta años en estos Reinos.

EN PARROQUIA DE SAN SEBASTIAN.-

Josef Piñero, de Portugal, ciudad de Lisboa, C.A.R., casado con  
 Manuela Rodríguez, natural de Sevilla, sin hijos, de oficio cla-  
 rinero de esta ciudad, tres años de residencia en estos Reinos  
 y avecinado en ella.

Josef María Genardi, italiano, viudo, sin hijos, C.A.R., tende-  
 ro de quincalla, cuarenta y ocho años en estos Reinos y avecin-  
 dado en esta ciudad.

Josef Darmanich, de la isla de Malta, C.A.R., casado con María  
 Darmanich, de la misma naturaleza, sin hijos, de oficio sirvien-  
 te, once años en estos Reinos y avecinado en esta ciudad.

Blas de Montes, de Chuesch, en Francia, Obispado de Corench, C.  
 A.R., casado con Florentina Cento, del lugar de Bérchules en las  
 Alpujarras, sin hijos, avecinado en esta ciudad tiempo de vein-  
 tidós años.

Esteban de Montes, de Francia, C.A.R., soltero, de oficio cal-  
 derero, avecinado en esta ciudad hace cuatro años.

Luis Carana, de Francia, C.A.R., de oficio calderero, transeun-  
 te y veinte años en estos Reinos.

Pedro Dinseu ? , del lugar de Regas, en Francia, tres años en estos Reinos, C.A.R., transeunte y de ejercicio calderero. Tomas Valerino, de nación sardo, casado con Dña. María Antonia Garrido, natural de la ciudad de Málaga, con un hijo, juramentado en ella, residente en España tiempo de catorce años, de oficio panadero y avecindado en esta ciudad hace tres meses. Antonio Enriques, de nación genovés, casado con Magdalena Sanchez, natural de esta ciudad, C.A.R., de ejercicio tendero, residente en España, tiempo de siete años y en esta ciudad avecindado hace cuatro meses, sin hijos.(1)

VI) MATRICULA 1.803-1.804.- Comenzaba su elaboración el día 23 de febrero de 1.804, realizada por el Teniente de Alguacil Mayor. El expediente tiene las mismas características que la matrícula anterior, siendo la distribución parroquial la que a continuación transcribimos:

PARROQUIA DEL SAGRARIO

Antonio Valdaquino, de la isla de Malta, agregado a la tienda de ropas de Rafael Esquembri, transeunte, C.A.R. y diez años de residencia en estos Reinos.

Rafael Esquembri, natural de la isla de Malta, C.A.R., casado con María Aterdo ?, de la misma nacionalidad, sin hijos, con tienda de lencería y avecindado en esta ciudad y veinte años de residencia en estos Reinos.

Francisco Javier Caruana, natural de dicha isla de Malta, C. A. R., cuarenta y dos años en este Reino y al presene avecindado en esta ciudad.

Josef Vecina, natural de la isla de Malta, C.A.R., casado con Catalina Carbona ? , de la misma isla. Tienen por hijos a Mariana y Vicenta, con tienda de ropas, treinta y tres años de residencia en estos Reinos y avecindado en esta ciudad.

Francisco Curmi, natural de la isla de Malta, C.A.R., casado con Vicenta Vecina, de la misma nación, agregado a la tienda  
1 A.M.AL. Legajo 951. Doct. 1. Ver Apéndice. 54

de su padre político, sin hijos, veinte años en estos Reinos y avecindado en esta ciudad.

Cristian Mauroneu ? , natural de la ciudad de Trento, en Alemania, C.A.R., soltero, de ejercicio comerciante, se dedican al comercio, dieciseis años en estos Reinos, transeunte.

Domingo Malkuesht, natural de la ciudad de Trento, en Alemania, C.A.R., soltero, de ejercicio comerciante, veinticinco años en estos Reinos, transeunte.

#### EN SAN PEDRO

Josef Antonioli, de la república de Venecia, C.A.R., casado con Teresa Soler, de esta ciudad, sin hijos, dieciseis años en estos Reinos y avecindado en ella.

Josef Orland, natural de la isla de Malta, C.A.R., casado con Dña. Juliana Benavides, ya difunta y avecindado en ella, con tienda de lencería y dieciocho años en estos Reinos y con un hijo.

D. Josef Castaldo, Pedro, Francisco y Pedro Antonio Castaldo, hermanos y con tienda de lencería, trece años en estos Reinos y avecindado en esta ciudad, hallándose el citado Pedro ausente, todos de nación maltesa.

Miguel Orland, natural de dicha isla de Malta, C.A.R., casado con María Sánchez, de esta ciudad, tienen un hijo, con tienda de lencería, veintidos años de residencia en estos Reinos y avecindado en esta ciudad.

Juan Mici, natural de la nominada isla de Malta, C.A.R., soltero, con tienda de lencería, diecinueve años en estos Reinos y avecindado en la ciudad.

Salvador Zara, natural de la misma isla, C.A.R., viudo, agregado a la tienda del anterior de Juan Mici, diecisiete años en estos Reinos.

Josef Mici, natural de la isla de Malta, soltero, C.A.R., destinado en la tienda del citado Juan Mici, su hermano, tres años y medio de residencia en estos Reinos.

Angel Vella, de dicha isla de Malta, C.A.R., casado con Gracia

Vella, comerciante de ropas, trece años en estos Reinos, ave-  
cindado en esta ciudad.

Felix Zara, soltero, de nación maltés, C.A.R., risorio o caxe  
ro en la tienda de los Castaldos, cuatro años en esta ciudad.

D. Vicente Rambaud, natural de Baldenetes, delfinado de Fran-  
cia, C.A.R., Vicecónsul de dicha nación, casado con Dña. María  
Javiera de Luque, de la villa de Caravaca, con tres hijos, Juan  
Josef, Pedro de Alcántara y María del Mar, avecindado en esta  
ciudad y cuarenta y cuatro años de residencia en estos Reinos.

D. Josef Greiner, natural de Alemania, C.A.R., cirujano del  
ejército, retirado y agregado a esta Plaza, casado con Dña.  
María Solana, de Zaragoza, con una hija llamada María del Pi-  
lar y cuarenta y cuatro años de residencia en estos Reinos.

Juan Bautista Pagán, de Génova, C.A.R., casado con María Tere-  
sa Anocheto, de la misma nacionalidad, de oficio mercader y  
con tres hijos, María Angeles, Juan Josef y Manuel Tomás, a-  
vecindado en esta ciudad y cuarenta y tres años de residencia  
en estos Reinos.

D. Andrés Rambaud, Vicecónsul de Holanda, hacendado, avecin-  
dado en esta ciudad, de estado viudo, con cinco hijos, Fran-  
cisco, Carlos, Andrés, María del Pilar y Antonia y cuarenta  
y nueve años en estos Reinos.

Josef Boduin, natural de Tolón, Francia, C.A.R., casado con  
Francisca Hidalgo de Benahadux, de oficio panadero, avecinda-  
do y treinta y cinco años en estos Reinos.

D. Josef Espotorno, natural de Génova, casado con Dña. Teresa  
Burrell, de Cartagena, sin hijos, C.A.R., avecindado en esta  
ciudad, y juramentado en la de Cartagena el once de febrero de  
noventa y dos, comerciante de quincalla, sin hijos, doce años  
de residencia en estos Reinos.

Tomas Vallerino, sardo, C.A.R., casado con María Garrido natu-  
ral de Málaga, panadero, con un hijo pequeño, diecisiete años  
de residencia en estos Reinos y dos en esta ciudad como avecin-  
dado.

Antonio Enriques, genovés, C.A.R., casado con Magdalena Sánchez,



natural de esta ciudad, con un hijo, de oficio fideero, ave-  
cindado en ella y residente en estos Reinos tiempo de diez a-  
ños.

PARROQUIA DE SANTIAGO

D. Francisco Schafino, de la república de Génova, C.A.R., viu-  
do, sin hijos, avecindado en esta ciudad y cuarenta y dos años  
en estos Reinos.

Juan Ubrinc, de nación inglés, C.A.R., viudo, con tres hijos,  
Juana María, Bartolomé y Luis, ocupados en hacer mandados en  
esta ciudad, donde se hayan avecindados y cuarenta tres años  
en estos Reinos.

PARROQUIA DE SAN SEBASTIAN

Josef Peñeiro, de Lisboa, Portugal, C.A.R., casado con Manuela  
Rodríguez, de Sevilla, sin hijos, de oficio clarinero en esta  
ciudad y veintiseis años en estos Reinos.

Josef María Genardis, italiano, viudo, sin hijos, C.A.R., ten-  
dero de quincalla, avecindado en esta ciudad y cincuenta y un  
años en estos Reinos.

Luis Caraña ?, de Francia, C.A.R., soltero, calderero, transeun-  
te y veinticuatro años en estos Reinos.(1)

VOLUMEN DE LA POBLACION EXTRANJERA EN ALMERIA EN EL SIGLO XVIII.-

La colonia extranjera comenzó a tener cierta importancia núméri-  
ca a partir de 1.770 según se desprende de la documentación de  
base. El examen de los censos desde comienzos de siglo hasta  
1.792 en que aparece la primera matrícula de extranjeros englo-  
bando a toda la población foránea, ofrecen testimonios poco fia-  
bles. El vecindario de 1.712 tiene censados a dos genoveses y  
quinze franceses, en el censo de 1.736 y en el Catastro de En-  
senada no encontramos ninguna referencia a extranjeros, aunque  
en las comprobaciones del mismo - hay apellidos que probablemen-

---

1 A.M.AL. Legajo 1.172. Doct. 14. V.A. 55

te pertenezcan a malteses o italianos. En el Libro de Alistamiento de mozos (1.771) se relacionan en la parroquia del Sagrario, 2 malteses, en la de San Pedro, 2 malteses y dos franceses y en la de Santiago, 4 malteses.(1). En 1.774, encontramos el que pudiera considerarse como el primer padrón de extranjeros, en el que se reseña solamente la colonia de malteses. Las certificaciones que realizó el escribano de Ayuntamiento con el fin de empadronar a esta población, dan un saldo de 11 malteses establecidos en Almería con tienda abierta, mientras que, las certificaciones que se hacen en la misma fecha por el contador de rentas provinciales, dan 14.(2). Nuevamente en 1.778 se hacía un recuento de la población maltesa, en el cual se cita el nombre de cada una de las personas que las regían, con un total de -- 7 cabezas de familia.(3). La década de 1.780 a 1.790 carece de documentación referente al tema, pero las matrículas posteriores permiten conocer la evolución de esa población, en concreto de 1.792 a 1.804.

MATRICULA 1.792:

<u>NACIONALIDADES</u>	<u>Nº DE ELLOS</u>	<u>PORCENTAJES</u>
Franceses	29	37'17
Malteses	32	41'02
Genoveses	6	7'69
Saboyanos	1	1'23
Napolitanos	1	1'28
Italianos	1	1'28
Romanos	1	1'28
Venecianos	1	1'28
Ingleses	2	2'56
Portugueses	2	2'56
De Luca (Italia)	1	1'28

1 A.M.AL. Legajo 1.159. Doct. 8.

2 A.M.AL. Legajo 752. Doct. 16.

3 A.M.AL. Legajo 798. Doct. 2.

.../...

Alemanes	1	1'28
TOTALES	78	100'00

De ellos, 73 están domiciliados y 5 son transeúntes. Viven en Almería, 72, en Gérgal, 3, en Tabernas, 1, en Roquetas, 1, y en Pechina, 1. Las altas que figuran en la matrícula de 1.792 con respecto a la de 1.791, fueron de 20 personas y las bajas de 17.

MATRICULA 1.795-96:

<u>NACIONALIDADES</u>	<u>Nº DE ELLOS</u>	<u>PORCENTAJES</u>
Franceses	10	23'25
Malteses	17	39'53
Genoveses	3	6'97
Saboyanos	1	2'32
Napolitanos	2	4'64
Italianos	1	2'32
Romanos	1	2'32
Venecianos	1	2'32
Milaneses	1	2'32
Piamonteses	1	2'32
Portugueses	2	4'64
Ingleses	1	2'32
Irlandeses	1	2'32
Alemanes	1	2'32
TOTALES	43	100'00

Un total de 40 estaban domiciliados y 3 eran transeúntes, 35 viven en Almería; 1 en Níxar, 2 en Pechina, 1 en Huécija y 1 en Sorbas. Se producen 10 altas, de las cuales, 4 son de nacionalidad maltesa y el resto franceses, de los cuales, hay 5 en prisión. Hay 10 bajas con respecto a la matrícula del año anterior, correspondiendo a 6 malteses que se han ausentado de la ciudad, una a un genovés que fallece, dos a franceses por natu-

realizarse y una por no indicar el paradero.

MATRICULA 1.796-97:

<u>NACIONALIDADES</u>	<u>Nº DE ELLOS</u>	<u>PORCENTAJES</u>
Franceses	10	23'25
Malteses	18	41'86
Genoveses	3	6'97
Romanos	1	2'32
Milaneses	1	2'32
Saboyanos	1	2'32
Italianos	2	4'64
Napolitanos	1	2'32
Piamonteses	1	2'32
Ingleses	1	2'32
Portugueses	1	2'32
Alemanes	1	2'32
TOTALES	43	100'00

Avecindados en Almería, 34, en Huécija, 1, 1 en Pechina, 1 en Sorbas y 1 en Rágol. Aparece un extranjero como transeunte en Gádor. No se incluye en esta matrícula a dos individuos por fallecimiento, 1 por haberse naturalizado en estos Reinos y 8, por no haber acreditado las Justicias de sus pueblos su paradero.

MATRICULA 1.800-01:

<u>NACIONALIDADES</u>	<u>Nº DE ELLOS</u>	<u>PORCENTAJES</u>
Franceses	11	23'91
Malteses	24	52'17
Genoveses	4	8'69
Venecianos	1	2'17
Milaneses	1	2'17
Italianos	1	2'17
Ingleses	1	2'17

... /...

Portugueses	1	2'17
Sardos	1	2'17
Alemanes	1	2'17
TOTALES	46	100'00

De ellos son transeuntes en Almería 7, 36 avecindados en dicha ciudad, 1 avecindado en Níjar, 1 en Sorbas y otro en Huécija. Hubo 7 altas: 4 malteses, 1 sardo, 1 genovés y 1 francés. Todos ellos en calidad de transeuntes y ser produjeron 2 bajas: 1 francés y 1 maltés.

MATRICULA 1.803-04:

<u>NACIONALIDADES</u>	<u>Nº DE ELLOS</u>	<u>PORCENTAJES</u>
Franceses	6	18'75
Malteses	14	43'75
Alemanes	3	9'37
Genoveses	4	12'50
Venecianos	1	3'12
Italianos	1	3'12
Sardos	1	3'12
Ingleses	1	3'12
Portugueses	1	3'12
TOTALES	32	100'00

Transeuntes en Almería, 5 y 25 avecindados, otros dos vivían en Huécija y Sorbas.-- Se produjeron 2 altas, ambas de alemanes, y 5 bajas, de ellas 2 ausencias, malteses, y 3 por fallecimiento, de las cuales, 2 fueron franceses y 1 maltés.

RESUMEN GENERAL DE LA POBLACION EXTRANJERA Y PORCENTAJES SE-  
GUN NACIONALIDADES Y MATRICULA:

NACION	AÑOS	1.792	1.796	1.797	1.799	1.801	1.803
Franceses	29/37'4	10/23'2	10/23'2	11/28'2	11/23'9	6/18'7	
Malteses	32/41'0	17/39'5	18/41'8	18/43'5	24/52'1	14/43'7	
Genoveses	6/7'7	3/1'0	3/7'0	4/10'2	4/8'7	4/12'5	
Saboyanos	1/1'2	1/2'3	1/2'3	1/2'5	-----	-----	
Napolitanos	1/1'2	2/4'6	1/2'3	-----	-----	-----	
Italianos	1/1'2	1/2'3	2/4'6	-----	1/2'1	-----	
Romanos	1/1'2	1/2'3	1/2'3	1/2'5	-----	1/3'1	
Venecianos	1/1'2	1/2'3	-----	1/2'5	1/2'1	1/3'1	
Lucanos	1/1'2	-----	-----	-----	-----	-----	
Portugueses	2/2'5	2/4'6	1/2'3	1/2'5	1/2'1	1/3'1	
Ingleses	2/2'5	1/2'3	-----	1/2'5	1/2'1	1/3'1	
Alemanes	1/1'2	1/2'3	1/2'3	1/2'5	1/2'1	3/9'3	
Milaneses	-----	1/2'3	1/2'3	1/2'5	1/2'1	-----	
Piamonteses	-----	1/2'3	1/2'3	-----	-----	-----	
Irlandeses	-----	1/2'3	-----	-----	-----	-----	
Sardos	-----	-----	-----	-----	1/2'1	1/3'1	
TOTALES	78	43	43	40	46	32 (1)	

El resumen general, como se puede comprobar, manifiesta un retroceso sensible de la inmigración extranjera desde la primera matrícula de 1.792, a la última, fechada en 1.804 y que corresponde a los domiciliados y transeúntes de 1.803. Si se partía de un total de 78 varones, cabezas de familia, se llega a la cifra de 32 en 1.804, con un descenso del 44'9 %. Los valores de las matrículas de 1.795 al 1.797 son idénticos, la de 1.799 presenta una ligera pérdida, el 7 %, con respecto a las dos anteriores, para recuperarse en un 13 % en 1.801. Entre 1.792 y 1.801 la colonia extranjera descendió en 32 personas, es decir, en más de la mitad (cerca del 60 %). En todas las matrículas el predominio correspondió a las colonias de franceses y de malteses, mientras que las nacionalidades censadas se cifran en 16.

1 SOLO INCLUYE CABEZAS DE FAMILIA.

ESTRUCTURA DE LAS FAMILIAS EXTRANJERAS EN ALMERIA DURANTE EL SIGLO XVIII.- La matrícula de 1.792 contabiliza 78 varones cabezas de familia, 35 esposas y 53 hijos, el total de personas sería 166, de ellas, 18 vivían en los pueblos del partido, por lo que la población neta extranjera en Almería fué de 148. Es decir, 2'1 personas por cada varón cabeza de familia.

La matrícula de 1.795-96 arroja estas cifras: 43 varones cabezas de casa, 19 esposas y 29 hijos, los que suman 91 personas. El tamaño medio de la familia, el mismo que en 1.792, es decir el 2'1. En el 1.796-97 se repite la misma cifra de varones cabezas de familia, 20 esposas y 33 hijos, siendo la media familiar de 2'2 personas, ya que sumaban 96 de las que 84 viven en Almería y el resto en los pueblos de su partido. En 1.799, a los 40 varones cabezas de familia, hay que añadir 21 esposas y 38 hijos que sumaban 99, con una media familiar de 2'45, viviendo en Almería 84 y 14 en los pueblos del partido. Entre ambas matrículas hay un ligero aumento de las esposas y de los hijos pero siempre menor que en 1.792. En 1.801 eran 46 los cabezas de familia 25 las esposas y 39 los hijos, sumando 110 personas, de las que 97 viven en Almería. Por último en 1.803-4, se relacionan en la matrícula 32 extranjeros, cabezas de casa, 15 esposas y 32 hijos, de lo que resultaban, 79 personas, de ellas vivían en Almería 69. La media familiar en estas dos últimas matrículas fué de 2'3 y de 2'46 respectivamente.

El cuadro siguiente resume la situación:

AÑOS	CABEZAS Fa	ESPOSAS	HIJOS	TOTALES	MEDIA Fa
1.792	78	35	53	166	2'1
1.796	43	19	29	91	2'1
1.797	43	20	33	96	2'2
1.799	40	21	38	99	2'45
1.801	46	25	39	110	2'3
1.804	32	15	32	79	2'46

LOCALIZACION ESPACIAL DE LA POBLACION EXTRANJERA.- Las matrículas siempre iban precedidas, según hemos comentado anteriormente, por los respectivos expedientes, los cuales, distribuían la población según parroquias. En 1.792 estaban avocindados en la parroquia del Sagrario 6 extranjeros, 28 en la de San Pedro, 16 en Santiago y 6 en San Sebastián. En 1.795-6 figuraban en el Sagrario 7 familias extranjeras, 23 en San Pedro, 4 en Santiago y 6 en San Sebastián. Dos años después en el Sagrario hay 6, todos ellos malteses y dedicados al comercio de ropas, 23 en San Pedro, de los que son 12 malteses que se dedican al comercio de ropas, 1 veneciano, 1 milanés, 1 alemán, 2 genoveses, 4 franceses, de los que 1 era panadero, 1 comerciante y hacendado, otro hacendado y Vicecónsul de Holanda y otro Vicecónsul de Francia; 3 en Santiago, cuyas nacionalidades eran genovesa, inglesa y francesa y 5 en San Sebastián, de ellos 1 portugués, 1 italiano, 1 sardo y el resto franceses. En 1.804 aparecen en el Sagrario 7 extranjeros, en la de San Pedro 17, en Santiago 2 y en San Sebastián 3. Su evolución se constata en este cuadro:

Distribución Parroquial de la población extranjera:

PARROQUIA	AÑOS:1.792	1.795	1.799	1.801	1.803-4
Sagrario	6	7	5	6	7
San Pedro	28	23	23	21	17
Santiago	16	4	3	3	2
San Sebastián	6	5	5	9	3

La parroquia de San Pedro en todas las fechas es la que concentra el mayor volumen de extranjeros, y su número se mantiene estacionario. Santiago presenta las mayores irregularidades, en el Sagrario hay un núcleo fijo y se dan fluctuaciones en la de San Sebastián. San Pedro comparte población francesa y maltesa, el Sagrario exclusivamente maltesa, en Santiago viven franceses y malteses en 1.792, pero desde 1.795 es población maltesa en especial la que se acoge. - En San Sebastián había de todas las nacionalidades.



TABLAS DE RESIDENCIA SEGUN NACIONALIDADES EN 1.792:

I) FRANCESES: MATRICULA 1.792

AÑOS RESIDENCIA EN EL PAIS	FECHAS DE LLEGADA AL PAIS	Nº DE ELLOS	PORCENTAJES QUE REPRESENTA
0-4	1.792-1.788	8	32'8
5-9	1.787-1.783	1	4'1
10-14	1.782-1.778	1	4'1
15-19	1.777-1.773	1	4'1
20-24	1.772-1.768	3	12'3
25-29	1.767-1.763	1	4'1
30-34	1.762-1.758	5	20'5
35-39	1.757-1.753	3	12'3
40-44	1.752-1.748	1	4'1

En la emigración extranjera francesa, y de acuerdo a los años de residencia en España y concretamente en la ciudad de Almería, se distinguen tres momentos en los que se concentran los flujos migratorios que van de 1.753 al 1.762, del 1.768 al 1.772 y del 1.778 al 1.792. La que va de 1.753 a 1.772 es una inmigración de población fundamentalmente joven, debido a su larga permanencia en el país, mientras que la que pertenece a los años de 1.788-92, aunque nos inclinamos a pensar que fué emigración joven, las cifras de residencia en el país no prueban nada a su favor, ya que son exponente de los efectos de la Revolución Francesa.

II) MALTESES: MATRICULA 1.792

AÑOS RESIDENCIA EN EL PAIS	FECHAS DE LLEGADA AL PAIS	Nº DE ELLOS	PORCENTAJES QUE REPRESENTA
0-4	1.792-1.788	12	37'44
5-9	1.787-1.783	7	21'84
10-14	1.782-1.778	4	12'48
15-19	1.777-1.773	3	9'36
20-24	1.772-1.768	4	12'48
25-29	1.767-1.763	0	0'0
30-34	1.762-1.758	1	3'12
35-39	1.757-1.753	0	0'0
40-44	1.752-1.748	1	3'12

Esta emigración mas reciente que la francesa, ya -----  
que irrumpe en 1.768 con un momento de alza entre 1.788 y  
1.792.

### III) ITALIANOS: MATRICULA 1.792 (1)

AÑOS DE RESIDENCIA EN EL PAIS	FECHAS DE LLEGADA AL PAIS	Nº DE ELLOS	PORCENTAJES QUE REPRESENTA
0-4	1.792-1.788	1	9'0
5-9	1.787-1.783	1	9'0
10-14	1.782-1.778	0	0'0
15-19	1.777-1.773	2	18'1
20-24	1.772-1.768	1	9'0
25-29	1.767-1.763	1	9'0
30-34	1.762-1.758	3	27'2
35-39	1.757-1.753	1	9'0
40-44	1.752-1.748	1	9'0

Es una emigración poco numerosa pero antigua, ya que la mayoría de su población lleva más de 15 años de residencia en España.

### IV) OTROS:

De los 2 portugueses uno de ellos lleva residiendo en el país 33 años y el otro 25.. Ingleses 1 con 25 años y otro con 32 años de residencia y 1 alemán con 31, por lo tanto es también una emigración antigua la de los representantes de estos países.

La matrícula de 1.799 ofrece una media de años de residencia de 25'19 (2). En 1.801, de los 22 malteses reseñados en el expediente que antecede a la matrícula, aparece uno con una residencia de 37 años y otro con la de un año; la residencia media de la colonia

1 BAJO ESTE CONCEPTO SE INCLUYEN GENOVESES, NAPOLITANOS, SABOYANOS, MILANESES, ROMANOS, PIAMONTESES...

2 A.M.AL. Legajo 808. Doct. 6.

nia maltesa es de 14'6 años. En el grupo de franceses la residencia media es de 28'7 años, con un máximo de 51 y un mínimo de 3 años. Un veneciano con 13 años de estancia y cuatro genoveses con permanencias de 40, 45, 8 y 7 años. La residencia media general de esta matrícula era de 22'59 años. Es una emigración con cierta antigüedad. De las medias generales referidas a los años de residencia en las matrículas anteriores, se deduce que la emigración es antigua y por lo tanto la población que la nutre fué mayoritariamente joven, con predominio de la población masculina sobre la población femenina, hechos que coinciden con las aportaciones de Nadal y Giralt.(1)

LUGARES DE ORIGEN DE LA POBLACION EXTRANJERA SEGUN MATRICULA DE 1.792.

I) INMIGRACION FRANCESA: 1.792

<u>Nº ORDEN</u>	<u>NOMBRES</u>	<u>LUGARES</u>	<u>REGION U OBISPADO</u>
1	D.Darguibel	San Juan	Gascuña
2	J. Bourt	Sta.María	Olorón
3	P. Bourt	Sta.María	Olorón
4	P.Bergeire	Languer	Bearnes
5	P.Bergeire M	?	Olorón
6	V.Rambaud	Baldenetes	Delfinado
7	A.Rambaud	"	Delfinado
8	J. Siles	Lambes	Marsella
9	J. Boudin	Tolon	Tolón
10	R. Arias	Saman	Gascuña
11	C. Ballaud	Grenoble	Delfinado
12	V. Olivier	Tolon	Tolón
13	G. Algueda	?	Ordola
14	J. Martin	Francia	Francia
15	J. Gaubert	Magajugasa	?

1 NADAL, J y GIRALT, E. - La Population ... Pag. 129.

.../...

Nº DE ORDEN	NOMBRES	LUGARES	REGION U OBISPADO
16	B.de Montes	Cleveg	Delfinado
17	F. Cento	Suec	Lyon
18	J. Peiras	Chuesch (Suec)	?
19	E.de Montes	"	?
20	J. Pavan	"	?
21	F.de Axos	Espeche(Foix)	Pirineos
22	D.Blanchard	Miramón	D'abret
23	P.Ollogui	Elich	Oloron
24	B. Bac	Na? de Lino	S. Flour
25	J. Polvorer?	Roquetas	S. Flour
26	F. Bathalami	Roquetas	S. Flour
27	B. Guita	Ibernia	Aubernia
28	I. Benejoyan	?	?
29	B. Saule	Iso	Gascuña
30	B. Camas	?	?
31	J. Guyelli	?	?
32	J. Rocabert(1.800)	?	?
33	L. Casana (1.800)	?	?
34	P. Diuse(1.800)	Regas	? (1)

II) MALTESES.- Sólo se indica que son naturales de la isla de Malta. El número total de malteses en esta fecha era de 32.

### III) ITALIANOS:

III-1.- Genoveses. 6 genoveses naturales de Génova en 1.792. Entre la fecha anterior y 1.804 figuran registrados 9 genoveses. Entre 1.792 y 1.804, se censaban 2 napolitanos, 1 de Milán, 1 de Venecia, 1 de Luca, 1 de Saboya, 1 de Roma, 1 de Piamonte y 1 de Italia (Sic).

### IV) OTROS GRUPOS:

IV-1.- Portugueses: 1 de Lisboa y 1 de Setubal.

1 Los números 30 y 31 no están relacionados en matrícula de 1.792 y sí en la de 1.797. El 32 está incluido en las de 1.797, 1.800 y 1.803. Los números 33 y 34 censados en 1.800.

IV-2.- Ingleses: 1 de Gibraltar. Otro no se indica.

IV-3.- Alemanes: En 1.792, 1, que no se indica su procedencia, al que se añade en 1.803, dos alemanes de Trento.

EL ESTADO CIVIL DE LA POBLACION EXTRANJERA SEGUN LAS MATRICULAS:

AÑOS	NACIONALIDAD	SOLTEROS	CASADOS	VIUDOS	NUMERO DE ELLOS(1)
1.792	Franceses	9	16	3	28
1.797	"	4	7	1	12
1.800	"	4	6	1	11
1.803	"	2	3	1	6
1.792	Malteses	21	10	2	33
1.797	"	10	8	0	18
1.800	"	12	11	1	24
1.803	"	7	5	2	14
1.792	Italianos	5	6	2	13
1.797	"	5	2	3	10
1.800	"	0	6	2	8
1.803	"	0	5	2	7
1.792	Ingleses	1	1	0	2
1.797	"	0	1	0	1
1.800	"	0	0	1	1
1.803	"	0	0	1	1
1.792	Portugueses	1	1	0	2
1.797	"	0	1	0	1
1.800	"	0	1	0	1
1.803	"	0	1	0	1
1.792	Alemanes	0	1	0	1
1.797	"	0	1	0	1
1.800	"	0	1	0	1
1.803	"	2	1	0	3

1 Solo referido a varones.

RESUMEN GENERAL: ESTADO CIVIL DE VARONES.

AÑOS	SOLTEROS	CASADOS	VIUDOS	TOTALES
1.792	36	35	7	78
1.797	19	20	4	43
1.800	16	25	5	46
1.803	11	15	6	32

ESTUDIO DE LOS MATRIMONIOS EXTRANJEROS.- Uno de los índices con los que con mayor precisión se puede medir el grado de integración de una población extranjera con la autóctona, es el matrimonio mixto entre miembros de ambas. Para el análisis de esos matrimonios se ha establecido una clasificación según nacionalidades de los contrayentes y la naturaleza de sus esposas en la que se distingue las almerienses, las españolas, las de la misma nacionalidad y las extranjeras. De acuerdo con estos criterios el resultado de la evolución matrimonial en Almería fue:

AÑOS	NACIONALIDAD	ESPOSA ALMERIA	ESPOSA ESPAÑA	ESPOSA MISMA NACIONALIDAD	ESPOSA EXTRANJERA
1.792	Franceses	6	7	4	0
1.797	"	3	3	1	0
1.800	"	3	2	1	0
1.803-4	"	2	1	0	0
1.792	Malteses	1	0	9	0
1.797	"	1	0	7	0
1.800	"	2	0	9	1----Fr.
1.803-4	"	1	0	4	0
1.792	Italianos	2	2	2	0
1.797	"	0	1	1	0
1.800	"	2	3	1	0
1.803-4	"	2	2	1	0

Los alemanes figuran uno casado con zaragozana y otro viudo, = el único matrimonio que aparece censado en la matrícula de

1.792, ya que, en la matrícula de 1.804 se señalan 3 alemanes, de los cuales solamente uno figura como casado. De los dos ingleses registrados en la matrícula de 1.792, uno de ellos está casado con almeriense, a partir de 1.799 está declarado como viudo. Hay un matrimonio portugués con sevillana.

Las esposas de nacionalidad española, son en la mayoría de los matrimonios naturales de las actuales provincias de Granada, Málaga y Murcia.

El grado de integración de la población maltesa en Almería fue muy pequeño, como lo prueban los matrimonios mixtos, frente a un grado mayor de integración de franceses e italianos.

ANALISIS DEL NUMERO DE HIJOS POR MATRIMONIO Y NACIONALIDADES DE 1.792 A 1.804.-

AÑOS	NACIONALIDAD	MATRIM. CON ALMERIENSES	MATRIM. CON ESPAÑOLAS	MATRIM. CON FRANCESAS	OTROS
1.792	FRANCESES	5 = 15 h.	4 = 6 h.	2 = 8 h.	0
1.797	"	2 = 9 h.	1 = 3 h.	1 = 4 h.	0
1.800	"	2 = 10 h.	1 = 3 h.	1 = 4 h.	0
1.803-4	"	2 = 10 h.	1 = 3 h.	0 = 0	0

En las mismas fechas, los viudos de nacionalidad francesa alcanzaban los valores siguientes: 2 varones viudos con 6 hijos; 1 viudo con 5 hijos; 1 viudo con 5 hijos; 1 viudo con 5 hijos, en 1.792, 1.797, 1.800 y 1.803-4.

AÑOS	NACIONALIDAD	MATRIM. CON ALMERIENSES	MATRIM. CON ESPAÑOLAS	MATRIM. CON FRANCESAS	MALTESAS	OTROS
1.792	MALTESES	1 = 1 h.	0 = 0	4 = 7 h.		0
1.797	"	0 = 0	0 = 0	3 = 5 h.		0
1.800	"	1 = 1 h.	0 = 0	2 = 3 h.		0
1.803-4	"	1 = 1 h.	0 = 0	1 = 2 h.		0

Hijos de viudos malteses se relacionan en las matrículas de las fechas indicadas: 1 viudo con 2 hijos en 1.792 y en las restantes 1 viudo con un hijo.

AÑOS	NACIONALIDAD	MATRIM.CON ALMERIENSES	MATRIM.CON ESPAÑOLAS	MATRIM.CON ITALIANAS	OTROS
1.792	ITALIANOS	0 = 0	2 = 3 h.	1 = 3 h.	0
1.797	"	0 = 0	1 = 4 h.	1 = 3 h.	0
1.800	"	0 = 0	2 = 5 h.	1 = 3 h.	0
1.803-4	"	1 = 2 h.	1 = 1 h.	1 = 3 h.	0

En las matrículas de 1.792 y 1.797 figuran 1 viudo con 1 hijo.

El matrimonio alemán tiene un hijo y el matrimonio inglés con almeriense tiene 3 hijos. Los matrimonios franceses e italianos presentan siempre un mayor número de hijos que los malteses.



PROFESIONES DE LA POBLACION EXTRANJERA EN ALMER A.- De acuerdo con las matrículas, en 1.792, desempeñaban profesiones liberales, 3 franceses: Vicecónsul de Francia, Administrador de Loterías-Vicecónsul de Holanda y Teniente de Navío retirado; 4 eran comerciantes y hacendados; 3 se dedicaban al comercio al por mayor y 1 al comercio al por menor; 3 eran panaderos, 2 cortadores de carnes, 2 mesoneros, 7 caldereros, 1 herrero, 1 cochero, 1 zapatero y 1 tabernero, como sirvientes, solamente aparece uno. En 1.797, se repiten tres profesiones liberales, 1 comerciante y hacendado, 2 panaderos, 1 cortador de carnes, 2 caldereros y 2 sirvientes. En 1.800, la situación es idéntica a la de 1.797, con la diferencia de señalarse 4 caldereros, estructura profesional que se repite en 1.804 con la existencia de un solo calderero.

El grupo de los malteses se ocupa mayoritariamente en el comercio de ropas en pequeñas tiendas, figurando 1 de ellos en el ramo de la albañilería y otro en el de la alpargatería.

De los italianos, la colonia dominante era la genovesa, de los que 2 se dedicaban --- al comercio al por mayor, otros figuran como comerciantes y hacendados, como panaderos, tenderos bodegoneros-taberneros, 1 fideero y 2 estaban destinados al servicio doméstico. El resto de los italianos trabaja en la calderería, comercio al por menor, panaderías, tratantes, fideeros, cocineros y estudiante (chil? ?).

Los alemanes ejercían las profesiones de cirujanos, la de quincallería y juguetería.

Los ingleses, uno de ellos, al comercio al por menor y otro mesonero al principio, y mandadero al final.

Los portugueses, uno pertiguero de la Santa Catedral y otro clarinero.

Durante el siglo XVIII descendió el número de extranjeros en España, disminución que afectó a jornaleros y gentes que venían al país a desempeñar oficios no aceptados comunmente por los españoles. Parece que los inmigrantes que llegaron en estos momentos estaban más cualificados, por lo general, que en centurias anteriores, esta mayor especialización hizo posible una asimilación más rápida. Los extranjeros trabajaban en oficios despreciados por los españoles: posaderos, mesoneros, figoneros, taberneros, relojeros, sastres, barberos y zapateros.(1). La estructura profesional analizada anteriormente prueba la concordancia de la población extranjera en Almería con la del resto de la nación. La singularidad almeriense probablemente esté en el arraigo a través de los bienes muebles e inmuebles que poseía el sector muy destacado de los franceses. Los malteses se especializaron en el comercio de los tejidos y los italianos constituyen un intermedio entre la población extranjera maltesa y la francesa.

LA COLONIA FRANCESA EN ALMERIA DE 1.792-1.803.- Es la segunda colonia en importancia numérica entre la población extranjera que vivió en Almería a fines del siglo XVIII. En el análisis anterior hemos tenido ocasión de comprobar el descenso brusco que experimenta esta población entre 1.792 y 1.795-96. ¿Cuál es la causa o causas que explican este descenso? . R. Herr analiza los efectos de la Revolución Francesa en España y destaca que desde 1.789 -- las restricciones impuestas a los franceses residentes en España, y a los transeuntes, por considerarlos propagadores de ideas sobre la Revolución, tuvieron que limitar las actividades de los franceses en España. Parece que muchos franceses residentes, en especial los comerciantes de las ciudades marítimas, simpatizaron con los cambios que tuvieron lugar en Francia a partir de 1.789. Otros franceses, llegados a España huyendo de la revolución, constituían, para los españoles, una

---

1 ANES, G .- O.C. Pags. 138-139.

muestra elocuente de lo que ocurría en Francia. Unos y otros preocuparon al Gobierno. Muchos fueron detenidos por suponerseles en posesión de libros y folletos revolucionarios. La real cédula de 20 de julio de 1.791 exigía a los franceses domiciliados ser católicos y jurar fidelidad a la religión y al rey y renunciar a todo fuero de extranjería. La xenofobia contra los franceses se manifestó (entre otras localidades), en Valencia en 1.793, el 4 de febrero, cuando el populacho atacó a los comerciantes franceses de la ciudad. Nuevos motines se desencadenaron los días 25 y 26 de marzo del mismo año y produjeron saqueos en las casas de los franceses ..." (1)

¿ Se tomaron en Almería las medidas indicadas por el autor citado ? Las Leyes, Reales Cédulas, e Instrucciones que se custodian en el Archivo Municipal de Almería, contestan la interrogante anterior al mismo tiempo que amplían la visión que tenemos de esta colonia en páginas anteriores. El 17 de junio de 1.791, un acuerdo de la Real Chancillería de Granada comunicaba al Gobernador Político y Militar de Almería lo que a continuación se indica: "Hallándose el Rey justamente receloso de que los franceses, fanáticos de su libertad licenciosa, introducen y hacen circular sus detestables máximas en España por medio de caldereros, amoladores y otros oficios vagantes, que entran y giran por ella en tan crecido número, sin bastar a contenerlos, las providencias expedidas anteriormente contra algunos, es su Real voluntad, que para contener este daño, vigilen las justicias del Reino y hagan registrar pero sin usar de violencia, a todos los extranjeros empleados en los referidos ejercicios..., deteniendo aquellos que aprendiesen con papeles de la especie indicada, ya sean impresos o manuscritos, o , que se averigüe que los esparcen de palabra.

---

1 HERR, R.- España y la Revolución Francesa. Ed. Aguilar. 1.979.  
Pag. 197 y sigs.

En esta inteligencia prevengo a V. S. de su Real Orden que haciéndolo presente en ese Tribunal, cuide de que tenga el debido cumplimiento, tanto en esa ciudad como en los demás pueblos de su distrito, circulando a sus Justicias las órdenes correspondientes ... Madrid 17 de junio de 1.791. Se hizo notorio en la Real Chancillería de Granada, en 27 de junio y el Gobernador de Almería, el 23 de julio del mismo año, lo comunicaba a las Justicias del Partido".(1)

El 19 de septiembre, llegaba a Almería por correo ordinario una Real Cédula, de la cual destacamos lo siguiente : " Que informado el mi Consejo de que se habían introducido, esparcido y publicado en el Reino papeles que contenían especie de mucha falsedad y malignidad dirigidas a turbar la tranquilidad y fidelidad de mis vasallos y para evitar los inconvenientes que podían causar la extensión y lectura de semejantes papeles, mandó comunicar órdenes circulares, como se executó en el cinco de enero del año próximo pasado a las Justicias de estos mis Reinos, prohibiendo su introducción y curso en ellos ... Teniendo ahora noticias más fundadas de que se intentan introducir, en el Reino desde el de Francia, papeles sediciosos y contrarios a la fidelidad debida a mi soberanía, a la tranquilidad pública y al bien y felicidad de mis vasallos, se ha examinado y meditado este asunto en el mi Consejo, conforme a los encargos que les tengo hechos y con el fin de evitar las peligrosas consecuencias ... habiendo oído "in voce" al Fiscal más antiguo Don Josef Antonio Fita, se ha acordado expedir esta mi Cédula, por la cual prohibo la introducción y curso en estos mis Reinos y Señoríos de cualquiera papeles sediciosos ... y en consecuencia mando que cualquiera persona que tuviere, o en cuyas manos llegare, carta o papel impreso o manuscrito de esta especie, los presente a las respectivas Justicias diciendo y nombrando el sujeto que se las haya entregado o diri-

gido si lo cupiere o conociere, pena de que no haciéndolo así, será procesado y castigado por el crimen de infidencia, debiendo remitir las Justicias al mi Consejo los papeles que se les presentaren ... disponiendo se publique esta mi resolución en la forma acostumbrada ... Y encargo a los M.R.R. Arzobispos y R.R. Obispos y demás preladados seculares y regulares de estos mi Reinos vean mi resolución, ... la observen y hagan cumplir respecto a las personas de su jurisdicción ... Que así es mi voluntad ... Dada en San Ildefonso a diez de setiembre de 1.791V(1)

En 1.792, el 23 de septiembre llegaba otra Real Cédula a la ciudad por la que se hacía saber: " Que por órdenes de 18 de septiembre y 19 de octubre de 1.789, tuve a bien mandar que todas las estampas, papeles, impresos y manuscritos, cajas, abanicos y cualesquiera otra cosa alusiva a las ocurrencias de Francia, se retuviesen en las aduanas y se me remitiesen por mano del Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda. Posterior a esto, y noticioso el mi Consejo de que se habían introducido, esparcido y publicado en el Reino papeles que contenían especies de mucha falsedad ... por orden circular se prohibió su introducción. Aunque esta providencia produjo buenos efectos ... tuvo el mi Consejo después noticias muy fundadas de que se intentaba introducir y esparcir en el Reino desde el de Francia, papeles sediciosos, se prohibió por Real Cédula de diez de septiembre de 1.791 ... Después de lo referido y con noticias de que no contentos los partidarios de la independencía de todas las potestades con imprimir papeles incendiarios, hechos expresamente para el fin, sembraban también sus ideas y máximas, aun en aquellas obras, cuyos objetos no tenían conexión alguna con la Religión, la Moral y la Política, cuales eran las de Observaciones Físicas, Historia Natural y Artes, con cuyos pretextos declaraban a favor de sus máximas y de una Filosofía anticristiana y se había observado que así lo ejecutaban en los dos tomos del Diario de Física de París, correspondiente al año de 1.790 ... Por otra Real Cédula de nueve de diciembre de 1.791, quedó prohibida la introducción del

1 A.M.AL. Legajo 61. Doct. s/n.

Diario y de lo que en adelante se publicase en ... sin licencia expresa mia e informe de la Junta que destinaría para ello, imponiendo a los introductores ... las penas de comiso y 200 ducados de multa por la primera vez ... Con motivo ahora de haber dado noticia a la vía reservada de Hacienda los Administradores de las Aduanas de Sevilla, Cádiz y Agreda, de haber llegado a ellos varias remesas de libros franceses, preguntando lo que deberían ejecutar, se examinó este punto en mi Consejo de Estado ... Y por mi Real Orden de 15 de junio próximo que comunicó al mi Consejo el Conde de Aranda ..., ha resuelto para su más fácil ejecución: 1º) Que todas las brochuras, papeles ... que traten de las Revoluciones y nueva Constitución de Francia ... luego que lleguen a las Aduanas, se remitan por los Administradores de ellas directamente al Ministerio de Estado. 2º) Que los abanicos, cintas, cajas y otras maniobras que contengan alusión a los mismos asuntos, se remitan al Ministerio de Hacienda que dispondrá se le quiten tales alusiones antes de entregarlas a sus dueños. 3º) Que todos los libros franceses que lleguen a las Aduanas de las fronteras y Puertos con destino a Madrid, se remitan por los Administradores, sellados y cerrados a los Directores Generales de Rentas los cuales avisarán al Gobernador del Consejo para que haciéndoles reconocer, se de el pase a los que fueren corrientes y los que traten de Revoluciones se remitirán al Ministerio de Estado. 4º) Y que todos los que vengan para las ciudades del interior o para los los mismos Puertos, envíen los Administradores de las Aduanas directamente su lista circunstanciada al Ministerio o Persona que en cada paraje nombrará el Gobernador del Consejo para que los reconozca y se entreguen o retengan del mismo modo que en Madrid. Dada en San Ildefonso, 22 de agosto de 1.792".(1)

De la misma manera que se prohíben el Diario de Física de París y las Observaciones e Historias, se hacía contra el Monitor y el "Avis aux espagnol par Condorcet" publicado en París, por orden de 14 de diciembre de 1.794 y remitida a Almería por acuerdo de la Real Chancillería de Granada.

De todas estas Cédulas y Ordenes Circulares, el Gobernador Político y Militar daba traslado a las Justicias de los pueblos del Partido para su conocimiento y ejecución. El examen de los Autos que contienen estas circulares y órdenes se deduce que en Almería no llegó ninguna obra, folleto ni publicación de las indicadas. La acción del Gobierno de Carlos IV contra las ideas revolucionarias, no se redujo a la legislación anterior, pues nuevas disposiciones legales ordenaban la expulsión y el secuestro de los bienes de los franceses, el modo y forma en que habían de proceder las Justicias de los pueblos contra estos bienes, así como, los planes, estados y razones que éstas debían remitir a la Real Junta de Represalias. La actuación de las autoridades almerienses contra los franceses domiciliados en ella, explica el descenso de la colonia francesa en la ciudad, además de proporcionarnos a través de los expedientes de embargo, aspectos muy variados de la vida de los franceses en Almería: Sus actividades económicas, mercancías de sus establecimientos, precios de las mismas, remesas que de ellas había en las tiendas, mobiliarios, ajuares, bienes inmuebles, etc, el peso específico de los capitales franceses en la economía almeriense.

Por certificación del Escribano Mayor y más antiguo del Cabildo de la ciudad de Almería, conocemos los expulsos franceses que se vieron afectados por estas órdenes. Entre ellos se encontraba D. Pedro Bergeire, Mayor, y D. Pedro Bergeire, Menor, D. Claudio Bailleud, D. Domingo Darguibel y otros de oficio caldereros. Sobre ellos recayó la orden de expulsión y de secuestro y venta de sus bienes, ya que eran los únicos que los manejaban y poseían en alguna consideración.(1)

De los embargos de bienes pertenecientes a franceses expulsos de la ciudad de Almería, sólo merecen estudio los referentes a D. Domingo Darguibel, Cónsul de la nación francesa y D. Clau-

---

1 A.M.AL. Legajo 878. Doct. 11.

dio Bailleud. Para el inventario y justiprecio de los bienes secuestrados, se formó una Junta presidida por el Gobernador y de la que formaban parte el Teniente de Alguacil Mayor de la ciudad, el Teniente de Alguacil Ordinario, el Escribano Mayor del Ayuntamiento, dos personas que actúan como claveros y dos peritos en muebles.

En el inventario y justiprecio de los bienes de D. Dominto Darguibel, se procedió de esta manera:

Muebles:

- 1.- 19 sillas francesas, a 6 reales unidad ..... 114 reales.
- 2.- 1 mesa ovalada de cedro, dividida en dos, con cajones, valorada en ..... 180 r.
- 3.- 1 mesa de caoba de juego, valorada en ..... 60 r.
- 4.- Catre con respaldo de madera de pino, en ..... 150 r.
- 5.- Mesa vieja de roble en ..... 70 r.
- 6.- Mesa de pino en ..... 35 r.
- 7.- 1 baulico en..... 30 r.
- 8.- 4 cuadros grandes de diferentes pintores dorados de falso a 50 reales cada uno ..... 200 r.
- 9.- 6 cuadritos de paisés con marco dorado a 30 reales cada uno ..... 180 r.
- 10.- 4 cornucopias doradas de corla a 8 reales cada una 32 r.
- 11.- 4 cortinas de algodón azul, blanco y dorado ..... 140 r.
- 12.- 4 barras de hierro de las cortinas ..... 32 r.
- 13.- 1 esterado ..... 90 r.
- 14.- 1 papelera servida con tres cajones de caoba .... 150 r.
- 15.- 2 sillones redondos ..... 50 r.
- 16.- Una escribanía con mesa grande ..... 140 r.
- 17.- Un armario con su mesa ..... 120 r.
- 18.- 7 cajones ..... 35 r.
- 19.- 1 banco para silla de caballo ..... 10 r.
- 20.- 3 cuadros marco dorado de corla ..... 15 r.
- 21.- Un cuadro de país con vidrio ..... 8 r.
- 22.- Un reloj de pared con ruedas de metal y madera .. 80 r.



23.- Un espadín con puño de plata .....	120 r.
24.- Dos cortinas viejas .....	30 r.
25.- Un par de pistolas de Arrón viejas .....	25 r.
26.- Un par de pistolas cortas y nuevas .....	105 r.
Total valor del mobiliario .....	2.301 reales.

Libros:

1.- Un libro grande maestro forrado de cabretilla encarnada valorado en .....	90 r.
2.- Dos libros más medianos forrados en pergamino ..	60 r.
3.- Un diccionario español en 2 tomos .....	80 r.
4.- Tres tomos en pasta, en Francés, que contienen la vida de famosos pintores .....	50 r.
5.- Cuatro libros en francés de la Geografía Política de los negociantes .....	48 r.

Inventario, papeles, cartas y recibos de deudores y acreedores. Con los que aclaran la actividad comercial a la que se dedicaba: compra y venta de granos, barrilla y esparto. Los primeros con destino al abastecimiento de la ciudad de Almería fundamentalmente, la barrilla y el esparto a la exportación.

Bienes raíces:

1.- Cortijo que posee en Pechina en el pago llamado Manga-bota ? y que se componía de:	
a) 22 fanegas de secano a 60 reales cada una .	1.600 r.
b) Dos tahullas de riego con los árboles siguientes: 1 palmera, 26 higueras, 2 olivos 7 granados, 16 frutales y 6 parrales tasados cada una a 800 reales .....	1.600 r.
c) Otra haza con 16 fanegas, a 66 reales la fanega .....	1.056 r.
d) Una haza con 10 fanegas, a 80 reales la fanega .....	800 r.
e) Idem. con 8 fanegas a 55 reales .....	440 r.

f) Casa cortijo con balsa de riego .....	3.706 r.
2.- Propiedades en Roquetes:	
a) Una casa valorada en .....	2.198 r.
b) Dos cuartos almacen .....	1.021 r.
c) Siete fanegas de tierra a 100 reales ...	700 r.
d) Noria y balsa .....	1.900 r.
Total Bienes raices .....	15.244 reales.

Por su comercio se valora un capital de 48.198 reales.

Total valor de sus bienes muebles e inmuebles ... 66.081 reales.(1)

El segundo secuestro de bienes se hace a D. Claudio Bailleud, el inventario y justiprecio proporciona el siguiente balance:

Muebles:

1.- Seis sillas altas color verdoso fabricadas en Barcelona a 5 reales cada una .....	30 r.
2.- Seis sillas bajas iguales a las anteriores ..	30 r.
3.- Seis sillas bajas murcianas a 4'5 reales ....	27 r.
4.- Cuatro sillas ordinarias murcianas .....	18 r.
5.- Dos mesas rinconeras a 100 reales una .....	200 r.
6.- Una papelera de cedro .....	150 r.
7.- Una mesa pequeña .....	10 r.
8.- Un espejo pequeño marco dorado de corla .....	20 r.
9.- Un espejo pequeño marco dorado .....	10 r.
10.- Un armario de madera azul .....	90 r.
11.- Una arca vieja .....	20 r.
12.- Cama de tablas en color verde .....	35 r.
13.- Dos baules grandes y viejos .....	90 r.
14.- Trece cuadros grandes marco de corla .....	156 r.
15.- 27 cuadros pequeños marco de corla .....	162 r.
16.- Siete baules medianos de camino .....	210 r.
17.- Un baúl grande .....	80 r.
18.- Dos cajones con 760 vidrios .....	1.140 r.

19.- Un armario de pino en blanco .....	200 r.
20.- Mesa madera de pino con dos cajones .....	45 r.
21.- Mesa de pino pequeña .....	10 r.
22.- Tres sillas de anea a 5 reales .....	15 r.
23.- Cajón de vidrios con 200 vidrios .....	700 r.
Importan bienes muebles .....	2.973 reales.

Tasación de los géneros de la tienda:

Entre los géneros de la tienda se relacionan los siguientes:

Cajas de cartas para anteojos, vainas de cartón para tijeras, canutos de sebo de olor, chambergas, cordones de colores, cajas de cartón y conchas para tabaco, hebillas de piedras de Francia, anillos con piedras falsas, tenazas de zapatero, un reloj para asador, bolas de jabón para la barba, tinteros de bolsillo, botones blancos y dorados de metal, madejitas de manucordio, botones de todas clases, botones de ballena, espetones dorados, alfileres negros, dorados y largos; cuchillos de cabo de palo, navajas de barbero, flautas de madera, clavos de hierro, plumas, obleas, lentejuelas, tijeras ordinarias, alconas de zapatero, hebillas de diferentes tamaños y colores y para diferentes edades y sexos, cascabeles, anteojos de tres cañones, alfileres, abanicos, papeles y piezas de papel de friso, pipa con boquilla de madera para tabaco, bisagras, cepillos, estuches de cartón para cubiertos, mosquetones de acero, gatillos para muebles, cerrojos para armarios, aldabillas para alacenas, tirantes dorados, argollitos, navajas con cabo de metal, escudos para llaves dorados, pies de rey, sacatrapos, palmatorias, navajas de distintas modalidades, molinos de café, espuelas, eslabones, zarcillos, piedras pajizas, calabacitas, rosetas, escuditos para el cuello, cruces, piedras blancas en falso, rosetas con almendra, aretes de perlas ordinarias, collares de piedras doradas, aderezos, medallones, muñe-  
 queras, cadenas de reloj, bastones, anilleros, espabiladeras, hierros y cuchillos para zapatero, chapas para zapateros, abalorios, manoplas, látigos para pescante, serruches de hoja ancha, sables de distintos tamaños, y guarniciones, hojas de sable y es

pada, carcacas, entorchados, rosarios de madera negra y de palo, espiguillas, puntas de plata fina, pañuelos de gasa estampados, gasa blanca, gasa color crema ordinaria, gasas rosas y celestes, escribanía de mujer, escofietas, delantales de gasa, mantillas de sarga, guirnaldas, bufandas, dedales, cintas de hilo de diferentes tamaños y gruesos, corchetes, marcos, moldes de medias, lapiceros con funda, monteras, flautas de box, hierros de peluquero, ganchos de espadín, anteojos de larga vista, tocadores, limas de uñas, puños de espadín, vasos de madera de box, macillos de plumas para limpiar los dientes, bolsas de distintos usos, latón y piochos.

Se graduaron en 36.007 reales.

Bienes Raices:

Un cortijo en Sierra Alhambilla compuesto por huerta con 5 tahullas de tierra poblada por 85 palmeras, 26 granados, 31 higueras, 42 morales, 8 olivos, 11 álamos y algunos parrales valorados en 10.000 reales. Tres tahullas y cuarta de inferior calidad, en 3.250 reales.

Una boquera contigua a la huerta en varios pedazos con una capacidad de 13 tahullas y cuarta, en 5.225 reales

Otra boquera llamada de Santos con 6 fanegas de tierra tasadas en 900 reales.

58 fanegas y media de tierras de secano de 3 calidades: 4'5 fanegas de primera calidad con 13 olivos, 675 reales, 48 fanegas de segunda calidad, 4.800 reales y 6 fanegas de tercera calidad, 360 reales. Importan las tierras y el arbolado, 23.210 reales.

La casa cortijo constaba de las siguientes dependencias: Cocina con su cuarto alcoba, tres cuartos, una cámara, un patio descubierto y una balsa, valorado en 5.845 reales.(1)

---

1 A.M.AL. Legajo 1.095, Docts. 9 y 10.

El valor total de los bienes secuestrados ascendió a 68.037 reales. Ahora bien, la enajenación de dichos bienes no tendrá efecto, ya que la esposa del mencionado francés establece recurso ante el Consejo de Su Majestad, cuyo Secretario, D. Pedro Escollano de Arrieta, mandaba que acudiese al Gobernador y Corregidor de Almería, ante quién debería justificar las circunstancias que le asistían para no ser comprendido, su marido, en el extrañamiento y que el mismo Corregidor admitiera dichas circunstancias y tomara providencia con arreglo a las Provisiones expedidas.

En el recurso, la mencionada esposa, exponía que el Gobernador intimó a su marido para que dispusiese su viaje a Francia pese a las poderosas razones para que no fuera comprendido en la expulsión, a pesar de todo, el Gobernador ordenó su extrañamiento. El francés expulso inició su salida el día primero de abril de 1.793, a lo que se siguió el secuestro y justiprecio de sus bienes precedidos por el cierre de los almacenes de su propiedad y el sobrellavado de las principales piezas de su casa, dejando a su esposa en una habitación reducida y privada de sus intereses y marido, quién debía reputarse por natural de España de acuerdo con el Auto Acordado y Reales Ordenes. Se afirmaba que Bailleud hacía 40 años que habitaba en estos Reinos y, de ellos, los 16 últimos en Cartagena y Almería, siendo tratado en una y otra parte como vecino, por lo que recibió alojamiento y sufrió todas las cargas concejiles. Que estaba vecindado en Almería y arraigado, que jamás había reclamado el fuero ni la protección de Francia, estando siempre sujeto a las Justicias y Tribunales de España y que tenía prestado juramento de fidelidad al Rey y a la Religión Católica desde 1.791.

La documentación presentada ante el Gobernador de Almería comprendía: Partida de nacimiento de ambos conyuges, fé de matrimonio, justificación de un hermano del francés expulso domiciliado en

Cartagena de haber llegado a esta ciudad en 1.786 procedentes de Valencia y que estuvieron unidos en el comercio hasta 1.789, testamento de la madre de Dña. Teresa Olavier, esposa de D. Claudio firmado por varios testigos en el que se explicaba que parte del capital secuestrado eran bienes de Dña. Teresa Olavier y certificación del Escribano del Cabildo Municipal de Almería de que el francés expulsado estaba vecindado en ella desde 1.789, que estaba incluso en la lista de contribuyentes y en el alistamiento que se hizo con motivo de la actual guerra y que tenía prestado juramento de fidelidad.

Examinada la documentación por el Gobernador de Almería, declaró por exento de dicho extrañamiento a D. Claudio Bailleud, y, por libres los bienes que le fueron ocupados, entregándoselos para que como buen vasallo de S.M. use de ellos como le convenga. La resolución gubernativa fué enviada al Consejo que acepta la misma, declarando en comunicación de 19 de mayo de 1.794 respaldar lo dispuesto por el Gobernador.(1)

El resultado de los secuestro y enagenaciones de los bienes de los franceses expulsos en Almería, se pueden resumir según el plano que por orden del Secretario de la Junta de Represalias se realizó en Almería el 21 de agosto de 1.795 y que a la letra es: " Plan o Estado puntual, de todo el resultado del importe de los efectos enagenados a los franceses expulsos de esta ciudad, sus tasas y precios de su enagenación, nombres de las personas a quienes se han hecho pago, existencias en favor de dichos expulsos, sus acreedores y las manifestaciones de otras en esta dicha ciudad a diferentes casas de comercio en Francia y a franceses expulsos de ella. A saber.- Resulta de los efectos enagenados a D. Domingo Darguibel, con expresión de sus tasaciones y venta de su enagenación: de los muebles: tasaciones 2.629 reales. Venta de su enagenación: 1.560. De los bienes raíces: tasaciones: 17.927 reales. Venta de su enagenación: 17.927 reales. Totales de ambos bienes: 19.487 reales. Pagos hechos de

1 A.M.AL. Legajo 1.095. Doct. 11.

esta cantidad a diferentes acreedores en virtud de Reales Ordenes y libramientos: al convento de Santo Domingo: 610 reales, a D. Juan Siles: 950, a D. Baltasar Rebufat: 9.969, y a Tomás Carrasco por cuenta de los 16.684 reales de su adeudo, con inclusión de 3.000 reales en virtud de escritura, que se le cedió, se obligó a pagarle D. Andrés Uroz, de que se hará expresión en este plano. Débitos existentes en favor de dicho Darguibel: D. Francisco Pérez: 17.246, D. Francisco Figuera: 220, Juan Enciso: 542, Pedro Nieto: 1.381, Vicente Piqueras: 14.650, D. Miguel Yágués: 301, D. Juan Compán: 600, D. Antonio Amat: 826, Francisco padilla: 6.820, y D. Andrés Uroz, según liquidación consta de escritura cedida a dicho Carrasco: 3.000 reales. Total Pagos: 22.487 reales. Total Débitos: 45.587. Créditos contra las existencias antecedentes: A los Sres. Bellón y compañía mayor del comercio de Cartagena: 21.461, a Tomás Carrasco, por resto de los 16.648 reales, 5.726, a D. Diego de Vilches, por un papel presentado en Autos que sigue contra dicho Darguibel, 1.223. Total Créditos: 28.411.

Manifestaciones hechas por varias personas a casas de comercio en Francia y a franceses expulsos de esta ciudad.- De la delación que hizo D. Fernando Pastor Fido a la casa de D. Luis a Beille y compañía de Marsella: 36.812, por otra que el mismo hizo a Munciur (Monsieur) Meinadier del comercio de Zete: 3.570, de la hecha por D. Pedro y D. Juan Bourt: 2.744, de otra hecha por D. Juan Antonio Martínez: 1.487. Total Delaciones: 44.061.- Que lo estampado en este plano, es con arreglo a lo resuelto de Autos, pues, debiendo D. Domingo Darguibel a D. Baltasar Rebufat y compañía del comercio de la ciudad de Cartagena, la cantidad de 8.050 reales vellón, se obtuvo orden de la Real Junta de Represalias de 23 de enero del corriente año, para hacerle pago, y para ello se le adjudicó un almacén en esta ciudad, en la cantidad de 11.825 reales, que lo era de su tasación, de la que deducidos de dicho principal los atrasos del censo que ha-

cía dicho almacén a la masa de Propios de ella, derechos de veintena, 4 % a S.M. y costas que desembolsó la parte actora, quedó reducida por sobrante 1.856 reales vellón que se entregaron a Tomás Carrasco de esta vecindad, en virtud de Real Orden de 3 de septiembre pasado de 94, por cuenta de los 16.684 reales que el mismo Darguibel le era deudor, y para cubrir dicha cantidad, se dieron 3.000 reales que adeudaba el presbítero D. Andrés Uroz, vecino de la villa de Lucainena, de que se hace mención en este Estado y más 6.102 reales que ascendieron por su tasación la casa almacén, dos aposentos unidos, siete fanegas de tierra secano con algún riego y la balsa y anoria en la población de Roquetas, con la que no ha quedado todavía solvente su crédito. Y por lo que hace a los muebles que fueron vendidos como propios de dicho expulso, 1.560 reales, se depositaron como estaba prevenido en la Tesorería de Rentas Provinciales de la que en virtud de libramiento se sacaron para hacer pago al Real Convento de Santo Domingo: 610 reales por los atrasos del arrendamiento de sus casas en que vivió y más 950 reales para Juan Siles de unos almacenes que ocupó el citado D. Domingo quedó a deber.

También se depositó en dicha Tesorería 2.744 reales que D. Pedro y D. Juan Bourt debían a la casa comercio en Francia de D. Francisco Bray, y delataron ante esta Real Justicia. Igualmente 1.487 reales que delató D. Juan Antonio Martínez, de tres franceses expulsos, y de ejercicio caldereros, los que quedaron en dicha Tesorería. Asimismo por la que hizo D. Fernando Miguel Pastor Fido consistente en 40.982 reales con 18 maravedís de que era deudor a las casas francesas y se manifiesta en este plano, se está procediendo contra sus bienes, para el cobro y a instancia de varios acreedores que han demandado. Y últimamente por lo que toca a los bienes que fueron del francés expulso D. Pedro Bergeire, se entregaron estos a la casa de MacDonell y compañía de la de Cartagena, bajo las competentes fianzas y a virtud de Reales Ordenes de 31 de enero de 1.794, y los del otro D. Claudio Bailleud, se hizo a



su mujer Dña. María Teresa Olavier previa a la Real Orden de 19 de mayo del mismo. Y para que conste y sirva de advertencia se anota y se certifica en caso necesario, que firmó S. SA. el Sr. Gobernador y Tomás Carrasco, apoderado del D. Domingo Darquibel, e yo el presente escribano, en Almería, a veintiuno de agosto de mil setecientos noventa y cinco.(1)

Como hemos podido comprobar, los secuestros, justiprecios y enagenaciones de los bienes de los franceses expulsos de la ciudad de Almería no fueron extraordinarios y se limitaron a cinco personas que no manejaban grandes capitales, aunque controlaban en gran parte el comercio de la barrilla y esparto, pero si provocaron un receso de la inmigración francesa en Almería. Así, cuando en 1.798 se dispuso la salida de España de todos los emigrantes franceses, el Escribano Mayor del Cabildo de la ciudad de Almería informaba al Sr. Gobernador que ni en la ciudad ni en los pueblos de su jurisdicción había emigrantes franceses algunos y que sólo existían franceses avecindados, empadronados y matriculados, salvo en la villa de Huécija, donde había un francés dedicado al cuidado y manejo de las haciendas de los herederos de D. Felipe Gómez y un presbítero destinado al convento de San Agustín por orden del Excelentísimo Arzobispo de Granada.(2). De este último informe se deduce que los eclesiásticos y religiosos refugiados en España también hicieron acto de presencia en Almería, tal y como disponía la Real Provisión de Enero de 1.794, prescribiendo la distribución, hospitalidad y tratamiento de los franceses de Tolón, (3) y que los demás se consideraban como vecinos.

LA COLONIA MALTESA EN ALMERIA.- La colonia más numerosa de extranjeros en Almería durante el último tercio del siglo XVIII fue la maltesa. Las primeras referencias fidedignas y de cierta importancia sobre ella datan de 1.774-75 y proporcio-----

---

1 A.M.AL. Legajo 878. Doct. 11.

2 A.M.AL. Legajo 1.179. Doct. 7.

3 A.M.AL. Legajo 843. Doct. 10.

nan el número de los establecidos en esta ciudad y la actividad a la que se dedicaban. El Síndico personero apoyándose en las órdenes emitidas por la Real Junta de Comercio y Moneda, solicitaba de las autoridades municipales un estado de los malteses en Almería. El Escribano de Cabildo facilitó en 30 de junio de 1.774 la información pedida por el Síndico en la que resultan 11 tiendas de ropas controladas por otros tantos malteses, de las que 8 estaban abiertas y surtidas y 3 cerradas debido a las ausencias por motivos de negocios efectuaban sus respectivos dueños. Las ausencias están solicitadas al Gobernador y el tiempo de duración de las mismas estaba en torno a los 3 meses.(1)

En 1.778 se obligó a los malteses residentes en Almería a cumplir con la orden de 1.772 que disponía la obligación de residir éstos y la de traer a sus esposas e hijos a los lugares donde se establecían. El informe del Escribano del Ayuntamiento manifestaba cómo este grupo de extranjeros no había cumplido con la mencionada orden y -- que sus comercios causaban un grave perjuicio a la causa pública, al poner precios altos a sus mercancías, siendo éstas de baja calidad, a que vendían sus géneros, en tres o cuatro meses, al fiado y luego se dedicaban a cobrarlo, a que sacaban los caudales de España en perjuicio de la Corona y a que evadían las contribuciones trasladándose a otros lugares. En esta fecha existían 6 tiendas de ropas controladas por malteses y algunas de ellas desabastecidas. La procedencia de los géneros era de Génova, Marsella y Liborno.(2)

Las presiones sobre los malteses tendían a controlar la libertad de acción de éstos, ya que al parecer "andaban por las calles, huertas y campos vendiendo géneros de lencería, lana, estambre, tejidos de algodón y seda y demás ultramarinos y del país, llevándolos a las casas, sin domiciliarse ni establecerse." Por Real Cédula de 25 de marzo de 1.783, se prohibió que "los

---

1 A.M.AL. Legajo 752. Doct. 16.

2 A.M.AL. Legajo 840. Doct. 25.

malteses, genoveses y demás buhoneros extranjeros ni naturales vendiesen sus géneros por calles, casas, huertas y campos. En adelante deberían hacerlo en tiendas y casas de comercio, avecindándose y eligiendo, desde luego, domicilio fijo en el término perentorio de un mes.

En 1.792 se formó un padrón de nobles avecindados de acuerdo con las distintas disposiciones y órdenes anteriores a esa fecha y las específicas de 1.792 que obligaba a las Justicias de los pueblos a realizar las matrículas de extranjeros. Con este motivo se procedió en Almería al reconocimiento de todas sus tiendas el día 8 de noviembre de dicho año y se hallaron las que a continuación se describen:

Tienda Primera: era propiedad de Carlos Grimaldi, soltero, hacía 8 años que iba y venía con géneros a esta ciudad, estaba avecindado con escritura otorgada ante escribano, tenía como socio a José Viciano, casado pero su mujer residía en Malta, llevaba en Almería 27 meses, sin escritura de vecindad y tenían poco surtido para la venta.

Tienda Segunda: figuraba como responsable de ella Feliciano Bella, casado y su esposa en Malta, llevaba 4 años residiendo en Almería con escritura de vecindad, tenía como asociados a sus dos hermanos, también casados y sus mujeres en Malta, con 5 meses de residencia y sin géneros en su establecimiento por haberlos vendido.

Tienda Tercera: era propietario Benito Farrulla, de estado viudo, asociado a su hijo de 11 años de edad, con una residencia de dos meses y avecindado con escritura y tienda repleta de géneros.

Tienda Cuarta: era propiedad de Mariano Spiteri, casado y su mujer permanecía en Malta, hacía 27 años que comerciaba en esta ciudad, se consideraba avecindado y con escritura, estaba asociado con su hijo Francisco Javier de 22 años y José Yamit, su mozo, ambos solteros.

Tienda Quinta: era propiedad de José Castaldo, de estado soltero, asociado a sus hermanos Pedro y Miguel, también solteros, llevaba avecindado en ésta desde el año 1.791 con escritura y su estable-

cimiento tenía en el momento escasos géneros.

Tienda Sexta: figuraban como propietarios José Orland y Miguel, su hermano, ambos solteros, con una vecindad de 5 a 6 años y asociados a otros dos malteses del mismo estado. Se encontraba ausente Miguel Orland en busca de mercancías, ya que la mencionada tienda tenía pocos surtidos.

Tienda Séptima: figuraba como principal Francisco Curmí, soltero y avecindado con escritura desde 1.792, asociado a José Castaldo Pomelo, casado y con su esposa en Malta. El establecimiento estaba surtido de géneros.

Tienda Octava: era su propietario Benito Viola, casado, su mujer residía en Malta, avecindado desde 1.790 con escritura ante escribano, aunque su estancia en esta ciudad era de unos 20 años y asociado con José Audiver y José Bustil.

Entre los que se citan sin tienda abierta se mencionan los siguientes:

- 1.- Francisco Javier Caruana, de estado soltero, avecindado hacía 7 años y con escritura. En la actualidad se hallaba sin tienda por haberla traspasado a Benito Viola y se dedicaba a la cobranza de las ventas con el fin de traer nuevas remesas de mercancías.
- 2.- Andrés Gafán, soltero y asociado al anterior.
- 3.- Rafael Squembrí, de estado casado, su esposa residía en Malta, avecindado hacía 9 a 10 años en Almería. Su tienda la traspasó a Francisco Curmí, por lo que estaba en la misma situación que Francisco Javier Caruana.
- 4.- Félix Darmani, asociado al anterior.
- 5.- Salvador Castaldo, sobrino y asociado de Rafael Squembrí.
- 6.- José Spiterí, viudo y avecindado desde hacía 2 años.
- 7.- Salvador Bujeia, casado, su esposa residía en Malta, sin escritura de vecindad, estaba asociado al anterior y carecía de casa y tienda, dedicándose a la cobranza de los géneros vendidos al "fiado".

La población maltesa, de acuerdo con lo anterior, ascendía a 28 personas, todos varones, algunos de ellos casados pero sus esposas vivían en Malta, la mayoría eran jóvenes y solteros que se dedicaban a un comercio de poca embergadura de géneros baratos, ventas al fiado traspaso de establecimientos a sus compatriotas, una vez que vendían sus mercancías, cobranza de las ventas y salidas del país a por nuevas remesas. El tipo de empresa comercial era la asociación de dos o tres personas que, como minoría, se protegían mutuamente. Presentaban escasas muestras de integración con la población almeriense, toda vez que los casados lo eran con maltesas y éstas residían en Malta a donde acudían periódicamente, dando con ello ejemplo de que se trataba de una emigración de tipo pendular.(1)

La situación de la colonia maltesa en la ciudad de Almería y su actitud en 1.797 había variado muy poco con respecto a 1.792, como se puede comprobar por el expediente que se realiza sobre éstos a petición del Síndico Personero, quien se dirige al Corregidor interino en estos términos: "Que estando estrechamente prevenido por repetidas órdenes de la Real Junta de Comercio y Moneda del Reino, el modo al cual se debían de arreglar los malteses que vienen a él a poner tiendas de ropas y otros géneros y siendo puntos expresos de la orden expedida en Madrid a dieciocho de mayo de 1.799 por la que se mandaba en la Ley 66, libro II, título IV de la recopilación: Primero, prohibir la salida de estos Reinos a vasallos algunos, de cualquier estado, calidad o condición que sean, con su casa y su familia, sin la correspondiente licencia del Tribunal de dicha Real Junta, pena de perdimiento de todos sus bienes. Segundo, que se proceda a cerrar las tiendas de aquellos que no hubieran traído consigo a sus mujeres e hijos con arreglo a la resolución de 1.731. Tercero, que los que obtuvieran licencia de dicho Tribunal para irse al ajuste de cuentas y acopio de nuevos géneros para el surtido de sus tiendas,

---

1 A.M.AL.- Legajo 798. Doct. 2.

habían de dejar sus casas pobladas y surtidas sus tiendas de géneros de su comercio, con factor correspondiente, sin permitirseles ausencia de otro modo.

Todo lo cual con el fin de precaver los graves perjuicios que ocasionan al Estado su aparente domicilio, a cuya sombra consiguen extraer del Reino crecidos caudales sin haber bastado para su remedio las oportunas providencias tomadas acerca de obligarles a otorgar escritura de domicilio, lo que tampoco se obedecía de acuerdo con el orden establecido, por cuanto omitían la circunstancia de remitir traslado fidedigno de dichas escrituras a la Junta de Comercio y Moneda. Y no admitiendo disimulo una tan clara transgresión de lo mandado por ésta, como la que se nota en esta ciudad, donde es notorio que los malteses que arriban, abren y establecen sus tiendas omitiendo las formalidades referidas y aún algunos la escritura de domicilio, tomándose la libertad de principiar a vender sus géneros sin que preceda reconocimiento de ellos por la Justicia, como es debido, para acreditarse de su calidad y evitar los fraudes que manifiesta la experiencia y a lo que da margen el aparente beneficio que presentan al comprador de franqueárselos al fiado y logrando por medio de este ardid darles pronta salida, deteniéndose luego sólo el tiempo necesario para las cobranzas durante el cual se ven sus tiendas despobladas de géneros, ausentándose, cuando les acomoda, sin obtener licencia de la Real Junta de Comercio y dejando sus casas exentas de surtidos, sin que se de ejemplo de haber traído alguno de ellos a su mujer e hijos, por hallarse de este modo más expeditos para la sucesiva extracción de caudales, objeto principal de su fingido domicilio.

Debiéndose evitar un gravamen de tanta entidad para la causa pública, cuyos derechos representa el Síndico, quién suplicaba al Gobernador se sirviera mandar que todos los malteses establecidos al presente en esta ciudad comparecieran alternativamente ante la presencia judicial y que declaren cada uno separadamente

el tiempo de su residencia en esta ciudad, cuantas ausencias ha hecho, a que fin y por cuanto tiempo, que factor y géneros ha dejado en su casa y tienda, su estado, los hijos que tenga y en que lugar residen, provincia o Reino, si habían otorgado escrituras de domicilio, ante que escribano y si de ella se ha**ba** remitido traslado a la Junta General de Comercio y Moneda y si para sus ausencias habían obtenido de dicho Tribunal competente licencia".(1)

El día 13 de marzo comenzaron a declarar los malteses residentes en Almería por este orden:

- 1.- Miguel Orland dijo que llevaba 8 ó 9 años que había fijado su residencia en ésta. A su llegada estableció una tienda de ropas asociado con su hermano José y durante su estancia se había ausentado a la isla de Malta en dos ocasiones, dejando como factor a su hermano y tienda repleta de géneros, que las dichas ausencias habían durado un año a causa de los malos tiempos y de liquidar las cuentas con sus correspondientes de Italia y otros parajes y traer más géneros, que era de estado soltero, que tenía escritura de vecindad ante escribano y que había sacado uno o dos traslados sin acordarse si los había remitido a la Junta General de Comercio y Moneda.
- 2.- D. Rafael Squembrí manifestaba que hacía 13 años, más o menos que fijó su residencia en esta ciudad, con escritura de domicilio ante escribano. Que en ese tiempo hizo cuatro ausencias para liquidar cuentas en Italia y de allí pasó a la isla de Malta, su patria, permaneciendo una vez ocho meses y otras un año por razón de los malos tiempos, que dejó como factor en su tienda, a su sobrino, quien ha pagado todas las contribuciones que le han correspondido como tal y que era de estado casado, con un hijo de corta edad, y no había

---

1 A.M.AL. Legajo 944. Doct. 9.

podido traer a su esposa, primeramente por razón de la guerra con los franceses, después por estar embarazada y finalmente por la guerra contra los ingleses, aunque había hecho vivas diligencias con el fin de conducirla a esta ciudad. Que ignoraba si era necesario remitir a la Junta de Comercio la escritura de domicilio y que tenía como asociado a su compatriota Antonio Baldachino, de estado soltero y con escritura de vecindad.

- 3.- Salvador Grec declaraba que el tiempo de su residencia en esta ciudad era de 8 años, más o menos y sólo tenía hecho el juramento de fidelidad sin estar vecindado. Tenía establecida compañía con Juan Mici y había realizado dos salidas, una a la isla de Malta y otra a Italia, en las que empleó 18 meses para liquidar cuentas y traer géneros y durante las cuales no había dejado factor ni géneros en su tienda. Que era de estado casado, con dos hijos, uno de 13 años y otro de 4, y para las ausencias había obtenido pasaporte del Corregidor.
- 4.- Francisco Javier Caruana manifestó que el tiempo de permanencia en Almería era de 11 años, con escritura de vecindad, que había realizado dos ausencias con una duración inferior al año, con el fin de liquidar con sus acreedores en Italia y Malta. No dejó factor en su tienda ni género alguno, era soltero y para sus traslados había obtenido las correspondientes licencias del Corregidor.
- 5.- Angel Bella expresaba que residía en la ciudad hacía 8 años, con seis ausencias con una duración de 8 a 4 meses cada una, para viajar a la isla de Malta a fin de ver a su familia y a Italia para traer géneros. Dejó su tienda atendida por su hermano Feliciano y con abundantes mercancías. Que era de estado casado, sin hijos y su mujer estaba en Malta. Figuraba como transeunte sin escritura de vecindad, aunque había prestado juramento de fidelidad y en sus ausencias había obtenido pasaporte del Gobernador de Almería y en sus regresos lo traía de Italia, Barcelona y demás partes por donde había pasado, excepto de Malta desde donde salía sólo con patente de sanidad.



- 6.- Francisco Javier Bella hizo presente que residía en esta ciudad hacía 10 años y que durante ese intervalo había hecho 4 ó 5 viajes hacia Italia y Malta, para traer géneros y ver a su familia en ambas partes, en las que había invertido entre cuatro a cinco años, mientras tanto dejó su tienda en esta ciudad repleta de géneros y atendida por su hermano Feliciano, como responsable de la misma, quien en el día se encontraba ausente con el fin de adquirir mercancías. Que era casado y tenía esposa e hijo en Malta. Que sus dos hermanos, Angel y Feliciano formaban compañía de comercio en Almería y que ninguno tenía extendida escritura de vecindad. Que sus ausencias las había hecho con pasaporte del Sr. Gobernador y en sus regresos los había obtenido en Barcelona y añadía que tenía prestado juramento de fidelidad.
- 7.- Carlos Grimaldi declaraba que tenía doce años de residencia en Almería, como avecindado y con escritura otorgada ante escribano. Durante su estancia había realizado cuatro ausencias a Cádiz, Italia y Malta, a fin de liquidar cuentas y traer nuevos géneros en las que invirtió cuatro o cinco años, dejando tienda abierta y con géneros atendida con factor. Era de estado soltero y no había remitido escritura de vecindad a la Junta de Comercio, tenía hecho juramento de fidelidad y en sus ausencias consiguió siempre pasaporte del Gobernador.
- 8.- Francisco Curmf dijo que hacía cinco años que había fijado su residencia en la ciudad, haciendo dos ausencias por disposición de José Vecina, su padre político y Salvador Grec, a las ciudades de Málaga y Barcelona para reponer los géneros en las que había permanecido dos meses. Que era de estado casado y que su matrimonio se celebró en Almería con una hija de su compatriota José Vecina. Que tenía escritura de vecindad ante escribano y para sus ausencias había obtenido licencia del Regente de Corregidor de Almería y había prestado juramento de fidelidad.

- 9.- Josef Vecina llevaba residiendo en Almería de seis a siete años, con escritura de vecindado y otorgada ante escribano. Que sólo había hecho una ausencia a Barcelona por tiempo de cuarenta días, dejando en su tienda a su hija con algunos géneros, pero que no abrió la tienda porque su hija no entendía la lengua española. Que era de estado casado, con dos hijos y que su mujer se hallaba en Valencia, que no sacó escritura para remitirla a la Junta General de Comercio y para su ausencia obtuvo pasaporte del Sr. Gobernador, teniendo prestado juramento de fidelidad.
- 10.- Josef Castaldo dijo que hacía tiempo de seis años había fijado su domicilio en Almería con escritura otorgada ante escribano, que había realizado dos ausencias a Malta y a Barcelona, invirtiendo en ellas un año, dejando la tienda abierta con géneros y factor para que respondiesen a las contribuciones. Que era de estado soltero, que no había sacado copia de escritura para remitirla a la Junta General de Comercio, habiendo obtenido pasaporte del Sr. Gobernador para las ausencias y que tenía prestado juramento de fidelidad.
- 11.- Juan Mici declaró llevar residiendo en Almería ocho años, como vecindado y con escritura ante escribano, había hecho dos ausencias a Malta y a Italia con el fin de liquidar cuentas y traer géneros durante un año, en el que dejó su tienda abierta y surtida y como factor a Josef Espiteri. Que era de estado soltero y tenía hecho juramento de fidelidad, para las ausencias solicitó pasaporte al Sr. Gobernador.
- 12.- Pedro Castaldo llevaba de cinco a seis años en la ciudad formando compañía con sus hermanos Josef y Miguel, para habilitarse en el comercio ropas por varas. Había hecho dos ausencias a Malta para ver a su hijo y esposa en donde pasó un año. Era transeunte y no tenía otorgada escritura de domicilio, habiendo prestado juramento de fidelidad y había solicitado para las ausencias pasaporte del Sr. Gobernador.
- 13.- Miguel Castaldo manifestó que vino a esta ciudad de tierna edad para instruirse en manejo del comercio con sus her-

manos José y Pedro, llevaba cinco o seis años en ésta durante los cuales había hecho dos ausencias a Malta para ver a sus familiares en las que había invertido poco más de un año. En la actualidad re si d i a en Almería en calidad de transeunte, era soltero y había pre s t a d o el juramento de fidelidad, carecía de escritura de vecindad y trabajaba como agregado en la tienda de sus hermanos.

14.- Antonio Baldachino declaró que hacía poco tiempo que se había establecido en esta ciudad como ave ci n d a d o y con escritura an te es cri b a n o, que no había hecho ninguna salida, que era de estado soltero, tenía hecho el juramento de fidelidad y es ta ba as oci a d o en compañía de comercio con D. Rafael Squembrí.

15.- José Orland, el último de los relacionados llevaba es ta ble ci d o ocho o nueve años en la ciudad, al frente de un es ta ble ci m i e n t o de lencería, formando compañía con su hermano Miguel, quien era el responsable de la misma, había hecho varias ausencias a Málaga, Gibraltar, Barcelona e Italia para liquidar sus deudas y traer géneros en las que invirtió tres o cuatro años. Residía en calidad de transeunte y carecía de escritura de vecindad.

Vistas las declaraciones anteriores, el Síndico Personero manifestó la conveniencia de poner en el expediente la copia de la Orden de 18 de mayo de 1.789, sobre establecimientos de malteses y pidió aclaración sobre tres dudas que se presentaban para el exacto cu m pl i m i e n t o de dicha Orden. La primera consistía en cómo debían observar los malteses su domicilio, puesto que la experiencia demostraba que aunque cumplían los requisitos legales la realidad era que sólo permanecían el tiempo necesario para vender sus géneros y cobrar las ventas impagadas; la segunda, de qué manera se les podría obligar a traer sus mujeres e hijos y la tercera, en qué modo deberían dejar provistas sus tiendas cuando salían de España. Las dudas del Síndico quedaron resueltas por medio de las a cl a r a c i o n e s que se incluían en la mencionada Ley, al mismo tiempo que las autoridades almerienses acordaban cerrar todos los es ta ble ci m i e n t o s propiedad de los malteses que no estuvieran conformes con la Orden de 1.789.

Las lesiones a que se vieron sometidos éstos por parte del Síndico y otras autoridades locales les obligó a acudir a un abogado con objeto de defenderse de sus acusaciones. A finales de 1.797, el Sr. Gobernador determinaba que la causa seguida contra los malteses fuera sobreseida y no se hiciera novedad alguna en este asunto.(1)

RESUMEN GENERAL DE LA SITUACION DE LOS MALTESES EN LA CIUDAD DE ALMERIA EN 1.797.-

MALTESES

<u>Nº ORDEN</u>	<u>AÑOS DE RESIDENCIA</u>	<u>Nº AUSENCIAS</u>	<u>TIEMPO AUSENCIAS</u>
1	8-9	2	1 años
2	13	4	3 a. y 4 meses
3	8	2	18 meses
4	11	2	Menos de 1 año
5	8	6	3 años
6	10	5	5 años
7	12	4	4-5 años
8	5	2	2 meses
9	6-7	1	40 días
10	6	2	1 año
11	8	2	1 año
12	5-6	2	1 año
13	5-6	2	Poco más de 1 año
14	Poco tiempo	0	0
15	8-9	?	3-4 años

La residencia media de los malteses en 1.797 era de 7'6 años. La media de ausencias por personas, que las hicieron fué de 2'5 y el tiempo medio de estas ausencias, considerando sólo los que las hacen, fué de 22 meses. El cuadro anterior proporciona un tiempo real de permanencia medio en 1.797 de los mal-

teses establecidos en la ciudad de 5 años. Dos ausencias como mínimo por cada seis a ocho años de permanencia. Las residencias ponen de relieve que fue una emigración reciente, con predominio absoluto de solteros sobre casados y de jóvenes sobre viejos, dedicada en su mayoría al comercio de ropas, organizada en empresa de carácter familiar, con un sistema de ventas semejante al que veíamos en 1.791-92. A los lugares de provisión de géneros de 1.792 se añaden, en 1.797, los de Barcelona, Málaga, Gibraltar y Cádiz.

Por último hagamos una reflexión sobre el significado de los extranjeros en la economía almeriense y lo que representaban sus capitales en ella. Para ello se ha utilizado ----- un reparto contributivo de 1.789, a través del cual, la valoración del capital total de los malteses ascendía a 86.000 reales vellón, destacando Benito Farrulla con 12.000 reales de caudal, Salvador Zara 16.000, Benito Viola 16.000. El de los franceses alcanzaba los 49.200 reales, siendo el más acaudalado Pedro Bergeire con 25.000 reales. En la parroquia del Sagrario, en 1.789, superan el capital individual maltés indicado los almerienses como D. Miguel Vázquez, con un caudal de 29.000 reales, Juan Zapata 20.000 reales, D. Josef de Careaga con 50.000, D. Josef de Villalobos con 18.000 y D. Antonio Acosta con 26.000 reales. En San Pedro los sobrepasaban Juan Siles con 18.000 reales y Josef Martínez con 20.000. En Santiago ninguno de los contribuyentes llega a los capitales malteses y en San Sebastián, Josef Gelices con 25.000 reales, y en la castrense D. Felipe Gómez Corbalán con 27.000 reales, Dña. Manuela Antonia Sarzosa y D. Onofre Iribarne con 30.000 reales respectivamente y de los contribuyentes ausentes, el Duque de Alba con 40.000 reales y el Marqués de Diezma.

El total de los caudales y sus productos en la ciudad de Almería en 1.789, ascendía a 2.159.200 reales, sin incluir el caudal de eclesiásticos, viudas, pobres y otros exentos. La suma de -----

los capitales extranjeros era de 135.200 reales, es decir, el 6'2 % del total, mientras que el número de contribuyentes que figuran en el reparto fue de 786, de los que 15 eran extranjeros, representando el 1'9 %. Con lo que se puede afirmar que el capital controlado por estos extranjeros, sin ser muy importante, tiene especial significación en el conjunto del caudal y de la economía almeriense.(1)

LA MINORIA GITANA EN ALMERIA EN EL SIGLO XVIII.- Las fuentes para el estudio de la población gitana en Almería en el siglo XVIII, proceden de dos documentos básicos conservados en el Archivo Municipal de Almería con el título: "Diligencias practicadas para el cumplimiento de lo prevenido en la Real Prágmatica Sanción de diecinueve de septiembre próximo, en orden a enmendar a los que hasta aquí se han llamado gitanos o castellanos nuevos y a otras personas de conducta semejante", (2) al que completan las listas de las personas conocidas con el nombre de gitanos, fechadas en 1.785, que custodia el Archivo General de Simancas, (3) y un "informe-denuncia" del Síndico Personero de la ciudad sobre la situación de los gitanos en 1.797.(4)

Los primeros datos de población que se refieren a la minoría gitana provienen del vecindario de 1.712, en el que están censados como tales dos vecinos solamente.(5) En 1.713 se registran tres gitanos de los que uno está domiciliado en la parroquia de Santiago y los dos restantes en la de San Sebastián.(6)

El padrón de 1.736 censaba dos gitanos en San Sebastián, pero como entre el puesto que ocupa el primero y el segundo de éstos se relacionan otros seis vecinos con los mismos apellidos, aunque sin el calificativo de gitanos de los anteriores, se puede

1 A.M.AL. Legajo 719 Doct. 2.

2 A.M.AL. Legajo 719. Doct. 2.

3 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. GRACIA Y JUSTICIA. Leg. 1.005.

4 A.M.AL. Legajo 1.192. Doct. 39.

5 A.M.AL. Legajo 938. Doct. 33.

6 A.M.AL. Legajo 899. Doct. 3.

deducir que las familias gitanas en Almería en esta fecha eran ocho.(1)

El vecindario del Catastro de Ensenada relaciona 10 familias, todas ellas domiciliadas en la parroquia de San Sebastián, de las que cuatro son matrimonios completos y el resto por viudos y viudas. La edad media de los cabezas de familia está en torno a los 40 años. El número de hijos varones era 24 y el de hijas de 17. El total de esta población era de 55 personas, con un promedio por familia de 5'5 miembros.(2)

El vecindario de 1.771 para el establecimiento de la única contribución censa 16 cabezas de familia gitanos de un total de 2.602 vecinos.(3)

Este rápido muestreo nos lleva al padrón de gitanos que se realiza en Almería el día 24 de octubre de 1.783, ante el Sr. Gobernador Político y Militar, el Conde de La Puebla y Los Valles en cumplimiento de lo mandado en la Real Prámatica Sanción sobre gitanos de ese mismo año. Se presentan varios vecinos de esta ciudad conocidos hasta ahora con el nombre de gitanos o castellanos nuevos y entre éstos fueron:

- 1.- Francisco Fernández, de 57 años de edad, enfermo habitual, con Josefa Santiago, su mujer, de edad de 63 años.
- 2.- Ramón de Santiago, con Josefa Cortés, su mujer, de edad ambos de 61 años.
- 3.- Bernardo Santiago, de estado soltero y de 50 años de edad.
- 4.- Josefa Santiago, huérfana de padres, de edad de 70 años.
- 5.- Josef Santiago, huérfano, de estado soltero, de 58 años.
- 6.- Francisco Santiago, de 64 años, casado con Antonia Garcés, de 44 años de edad y un hijo de 12 años llamado Antonio San-

1 A.M.AL. Legajo 929. Doct. 9.

2 A.M.AL. Catastro de Ensenada. Libro I: Vecindario.

3 A.M.AL. Legajo 445. Doct. 3.

tiago.

- 7.- Josefa Santiago, de estado viuda y edad 60 años.
- 8.- Juan Fernández, de 27 años de edad y su mujer María Santiago de 22 años, con dos hijos, Josefa de 5 años y Miguel de 3 años y medio.
- 9.- Miguel de Santiago de 53 años y su mujer de 40, con un hijo llamado Ramón de 9 años de edad.
- 10.- Josef Fernández Belén de 43 años y un hijo, Antonio, de 12.
- 11.- Juan Santiago de 55 años y su mujer María Fernández de 46, con cinco hijos: Miguel de 15 años, Juan de 10, Tomás de 7, 1 Silvestra de 12 y Claudia María de 14.
- 12.- Antonio Fernández de 34 años y su mujer María Utrera de 29, con cuatro hijos: Josefa de 9, Francisca de 6, Francisco de 5 y Manuel de 3.
- 13.- Josef Amador, enfermo, de 44 años y su mujer Vicenta Fernández de 35 años, con seis hijos: María de 16, Juan Antonio de 11, Vicente Ignacio de 7, Francisco Antonio Josef de 13, Eusebia de 9 y Josefa Ramona de 5.
- 14.- Vicente Bernardo Santiago de 27 años y su mujer María de Vargas de 37 y sin hijos.
- 15.- Jerónimo Santiago de 37 años y su mujer Josefa Fernández de 19 años, con dos hijos: Juan de 5 y Pedro de 3.
- 16.- Antonio Santiago, de 65 años de edad.
- 17.- Francisca Santiago, viuda, de 64 años y una hija de 32, llamada Josefa María Santiago.
- 18.- Juan de Orán Santiago de 44 años y Agustina Josefa Fernández, su mujer, de 41, con tres hijos: María Josefa de 14 años, Juan Bautista de 10 y Cándida Josefa de 6.(1)

RESUMEN GENERAL DE LA POBLACION GITANA EN ALMERIA. AÑO 1.783:

NO ORDEN	CABEZAS DE FAMILIA			CONYUGE	TOTAL MIEMBROS
	SEXO	EDAD	ESTADO	EDAD	POR FAMILIA
1	V	57	C	53	2
2	V	61	C	61	2
3	V	50	S	--	1
4	H	60	S	--	1
5	V	58	S	--	1
6	V	64	C	44	3
7	H	60	Vda	---	1
8	V	27	C	22	4
9	V	53	C	40	3
10	V	43	?	--	2
11	V	55	C	46	7
12	V	34	C	29	6
13	V	44	C	35	8
14	V	27	C	37	2
15	V	37	C	19	4
16	V	65	S	--	1
17	H	64	Vda	--	2
18	V	44	C	41	5
TOTALES POBLACION GITANA					55

ANALISIS DE LOS MATRIMONIOS GITANOS: HIJOS:

MATRIMONIOS	HIJOS: EDADES		HIJAS: EDADES		TOTAL
1	1	12	0	0	1
2	1	3	1	5	2
3	1	9	0	0	1
4	1	12	0	0	1
5	3	7-10-15	2	14-12	5
6	2	5-3	2	9-6	4
7	3	7-11-13	3	16-9-5	6
8	2	5-3	0	0	2
9	0	0	1	37	1
10	1	14	2	10-6	3
TOTAL	15		11		26



Los cuadros anteriores proporcionan los datos siguientes: 10 matrimonios con hijos, 3 matrimonios sin hijos, dos viudas, 1 hembra mayor soltera cabeza de familia, 3 varones solteros mayores y un varón mayor con un hijo . El número total de hijos en 1.783 era de 26, con una media por matrimonio de 2'6, semejante a la media de las familias payas.

La edad media de la población adulta gitana era de 45'83 años, siendo el escalón más desasitado el comprendido entre los 20 y los 25 años. La población hasta los 20 años, se situaba entre los 3 años de edad mínima y los 16 de máxima. No figura ninguna persona de 17 y 18 años. En el escalón párvulos hay otra muesca entre los 0 y 2 años. La edad media del grupo de edad comprendido entre los 0 y 20 años es de 8'84.

Es por lo tanto una población dominada por las personas adultas y de avanzada edad. De acuerdo con los apellidos, la población gitana almeriense en 1.783, está dominada por dos clanes, los Santiago y Fernández.

DISTRIBUCION PARROQUIAL DE LA POBLACION GITANA. ALMERIA 1.783.-

El 12 de enero de 1.784, el Teniente de Alguacil Mayor, en cumplimiento del artículo 3º del Auto proveído por el Sr. Gobernador en 20 de octubre de 1.783 para que dentro del término de 90 días, desde la publicación de la Real Prágmática, se separaran los llamados gitanos, unos de otros, en distintas habitaciones y fueran distribuidos en las parroquias de esta ciudad, para que a imitación de la conducta de los demás vecinos honrados perdiesen, como se dice, la que hasta aquí habían tenido, había concluido tal comisión a la vez que le asignó oficios a cada uno de ellos, excepto a los viejos e impedidos. Esta fue la distinción que se llevó a cabo:

Parroquia de Santiago. Gitanos domiciliados y oficios: Se avicinan Francisco Santiago, con su esposa e hijos, dedicados a la

arriería; José Santiago, soltero, oficio en el servicio doméstico; Antonio Fernández, con su esposa y 4 hijos y oficio de sirvientes; Juan de Orán Santiago, con su esposa y 3 hijos, con oficio de jornalero continuo; Antonio Santiago, empleado en oficio de herrero; Fernando Fernández, impedido, y su esposa; Ramón de Santiago, de oficio jornalero, y su mujer; Josefa Santiago, soltera e impedida por su edad y Bernardo Santiago, soltero y arriero. El total de personas vecindadas en esta parroquia fueron de 22, destacando por oficios los de jornaleros y arrieros, que representan el 40 % de la población gitana de la ciudad.

Parroquia del Sagrario: En esta parroquia se domiciliaban Juan Santiago y su mujer, con 5 hijos y de oficio jornalero y Francisca Santiago, viuda, con una hija, ejercitadas en obra de esparto y en hacer banastas. Representaban, estas nueve personas, el 16'3 % del total.

Parroquia de San Sebastián: Se distribuyen en esta parroquia Vicente Bernardo Santiago, de oficio herrero, con su mujer y sin hijos; Josef Amador, jornalero, su mujer y 6 hijos, 4 hijos mayores de este matrimonio se dedicaban a herreros y obra de espartería; Jerónimo Santiago, herrero, con su mujer y dos hijos pequeños; Juan Fernández y su mujer, con tres hijos, empleado de mesonero en la posada de esta parroquia; Miguel Santiago, jornalero, con su mujer e hijo y Josef Fernández Belén, jornalero y un hijo de 12 a trece años, empleado en la arriería. Ascendía esta población gitana en la mencionada parroquia a 24 personas y representaban el 43'6 % del total. Los oficios que destacan son los de herreros, jornaleros y arrieros.(1)

LA POBLACION GITANA EN EL PARTIDO DE ALMERIA EN 1.783: Las listas de gitanos del partido de Almería en 1.783 concentran esta población --- en Benahadux, Enix, Lubrin, Níxar, Pechina, Roquetas, Santa Cruz, Santa Fé, Sorbas, Tabernas, Terque, Bentarique

y Vicar, (sin considerar la almeriense ya analizada) cuya estructura familiar y profesional se observa en este resumen:

PUEBLO	CABEZA FAMILIA			PROFESION	CONYUGE	TOTAL MIEMB. POR FAMILIA
	SEXO	EDAD	EST.		EDAD	
Benahadux	H	55	C	?	?	2
Enix	V	30	C	Hornero	30	7
Lubrín	V	68	C	Hornero	50	6
Lubrín	V	56	C	Hornero	44	8
Lubrín	V	63	C	Almazarero	50	4
Lubrín	V	25	C	Almazarero	25	2
Níxar	V	45	S	Herrero-Jornalero		1
Níxar	V	50	C	Hornero	?	6
Pechina	V	58	C	No consta	60	3
Pechina	V	25	C	No consta	22	3
Roquetas	V	35	S	Hornero-Jornalero		1
Santa Cruz	V	40	C	Del campo	36	8
Santa Fé	V	70	C	Trajinero-Jor.	68	2
Santa Fé	V	28	C	Trajinero-Jor.	23	2
Sorbas	V	63	C	Hornero-Almaza <sup>o</sup> .	62	2
Sorbas	V	23	C	Hornero-Jor.	20	2
Sorbas	V	42	C	Horn.-Mesonero	43	6
Sorbas	V	50	C	Meson-Labrador	30	4
Tabernas	H	65	Vda	-----	--	3
Tabernas	V	25	C	Herrero	24	4
Tabernas	V	47	S	Herrero	--	2
Tabernas	V	28	C	Jornalero	25	5
Terque	V	50	C	Herrero	65	3
Terque	V	26	C	Herrero	24	3
Bentarique	V	62	Vdo	Herrero	--	5
Vicar	V	60	Vdo	Hornero	--	1
Vicar	V	24	C	Hornero	20	2
TOTALES		27				97

ANALISIS DE LOS MATRIMONIOS GITANOS: HIJOS:

MATRIMONIOS	HIJOS: EDADES		HIJAS: EDADES		TOTAL
1	1	22	0	0	1
2	1	5 meses	4	13-7-6-3	5
3	1	12	3	19-15-9	4
4	3	14-6-1	3	16-8-3	6
5	1	12	1	9	2
6	4	21-18-13-8	0	0	4
7	1	13	0	0	1
8	0	0	1	3 meses	1
9	3	14-6-3	3	12-9-y 6m.	6
10	2	7-6	2	10-4	4
11	1	7	1	3	2
12	1	50	1	30	2
13	2	2-6 meses	0	0	2
14	2	3-1	1	5	3
15	1	4 meses	0	0	1
16	2	30-20	2	18-14	4
TOTALES	26		22		48

Las listas de gitanos avecindados en el partido de Almería en 1.785 presentan las siguientes novedades con respecto a 1.783:

PUEBLO	CABEZA FAMILIA			PROFESION	CONYUGE EDAD	TOTAL MIEMB. POR FAMILIA
	SEXO	EDAD	EST.			
Alhama	V	66	C	Jornalero	60	3
Alicún	H	56	Vda	Hornera	--	1
Gádor	V	52	C	Mesonero	24	4
Gádor	V	42	C	Ciego-Mendicant.	27	2
Nacimiento	V	62	C	Labrador	60	6
Níxar	V	40	C	Campo-Arriero	30	7
Níxar	V	44	C	Hornero	42	6
Roquetas	V	42	S	Herrero	--	2
Roquetas	V	32	C	Herrero	16	2
Sorbás	V	30	C	Hornero	24	2
TOTALES	10					35

DISTRIBUCION DE FAMILIAS POR PUEBLOS DEL PARTIDO:

PUEBLO	FAMILIAS EN: 1.783	1.785	DIFERENCIAS	TOTALES
Benahadux	1	1	0	1
Lubrín	4	4	0	4
Níxar	2	4	2	4
Pechina	2	2	0	2
Roquetas	1	4	3	4
Santa Cruz	1	1	0	1
Santa Fé	2	2	0	2
Sorbas	4	5	1	5
Tabernas	4	4	0	4
Terque	2	2	0	2
Bentarique	1	1	0	1
Vicar	2	2	0	2
Alhama	0	1	1	1
Alicún	0	1	1	1
Gádor	0	2	2	2
Nacimiento	0	1	1	1
TOTALES	26	37	11	37

En cambio, en Almería, entre 1.783 y 1.785, sólo evoluciona con el aumento de un nuevo matrimonio y un hijo. El partido tenía en 1.783, 26 cabezas de familia, de ellas, 24 eran varones y dos hembras. 18 matrimonios, un viudo, una viuda, solteros 3 y un matrimonio separado. Figuraban 48 hijos, de los cuales 26 eran varones y 22 hembras. Hay ejemplos de convivencia de hijos casados --- que viven con sus padres. El número total de personas que se relacionan en las listas en 1.783 era de noventa y siete, - siendo Lubrín, Sorbas y Tabernas los pueblos del partido que mayor número de gitanos concentraban. Las edades presentan una distribución más regular que la observada en la de Almería y las ocupaciones profesionales más sobresalientes eran las de hornos, con 9 personas; herreros, con 6; a distancia, venían almazareros, mesoneros, jornaleros, arrieros, campo y trajineros.

En 1.785 se avecindaban 11 nuevas familias gitanas en el partido de Almería que comprendían 8 matrimonios, dos viudas, un soltero y 15 hijos, su total era de 35 miembros, que sumados a los 97 existentes en 1.783, arrojan un balance de 132 personas. De manera que, en 1.785, Almería y su partido tenía en conjunto 189 individuos de esta raza, cifra exigua comparada con el resto de la población. El valor medio del número de hijos por matrimonio en los pueblos del partido, en ambos años, era de 2'6 y 2'4 respectivamente, valores semejantes a los de estas familias de Almería.

LA SITUACION DE LOS GITANOS EN ALMERIA. INTENTOS DE ASIMILACION.-

Los intentos de asimilación de los gitanos al resto de la población española, en el siglo XVIII, fue una obsesión, según se desprende de la legislación y medidas encaminadas a este fin. Los grupos de gitanos errantes resultaban escandalosos para los ilustrados. En 1.745 continuaban éstos con sus costumbres tradicionales, a pesar de lo mandado en 1.717 y 1.738 en que se les obligó a regresar a los pueblos que se les había señalado para su vecindad en un plazo de quince días ya que, de no hacerlo, se les consideraría como bandidos públicos. Parece que, como resultado de las medidas adoptadas en tiempos de Fernando VI, se apresaron unos doce mil en el año 1.749. En 1.750 continuó esta actitud e incluso se persiguió a avecindados que ejercían oficios.

La Pragmática Sanción promulgada el 19 de septiembre de 1.783 es muestra de que, a pesar de las medidas adoptadas, quedaban aún gitanos vagabundos y errantes a los que, de nuevo, se pretendía asimilar. Así, se indica que aquellos que abandonasen el método de vida tradicional, traje, lengua o jergonza, deberían ser admitidos a cualesquiera oficios, gremios o comunidades, sin que se les pudiera poner obstáculo con el pretexto de su origen. Los que no ejercieran oficio útil u ocupación en un plazo de 90 días, se les consideraría como vagos y tratados como tales.

Regulaba esta Pragmática la formación de listas que los Corregidores de los partidos debían de enviar a las Salas del Crimen, con las que se formaban estados mensuales por partido y provincia y fueron recopiladas en las Escribanías de Cámara y de Gobierno del Consejo de Castilla. El éxito de la Pragmática parece que fue considerable, ya que de los 10.458 gitanos que había en Castilla y Aragón, sin contar Cataluña, 9.150 se habían avocindado antes de su promulgación y, 1.218 lo hicieron obedeciendo dicha disposición y sólo 90 la incumplieron. Un estudio reciente sobre la población gitana en Andalucía muestra como el partido y ciudad de Almería son los lugares con el menor número de éstos en 1.785.(1)

Las primeras iniciativas encaminadas a incorporar a los gitanos en la sociedad almeriense del XVIII derivan de la mencionada Pragmática. El 20 de octubre de ese año dicho documento se publicaba en Almería y se comunicaba a los pueblos de su partido. El Gobernador de la ciudad, con el "conocimiento práctico" que tenía del carácter y género de vida que observaban los gitanos en Almería y su partido, cuya denominación, desde la fecha indicada, debía quedar abolido y ante lo difícil de que por edictos pudieran insturirseles e imponerles el "método racional y civil" que en lo sucesivo deberían llevar, mandó formar su padrón y se les llamó mediante edicto para que comparecieran en las casas del Gobierno, en donde en voz alta se les notificaba el contenido de la Real Pragmática. Se procuró en este acto hacerles entender el gran beneficio que la piedad del Rey les había concedido al incorporarlos a la sociedad civil, al trato con las demás gentes y ordenando que se tildaran y borrarán aquellas voces con que en el momento presente eran conocidos de "gitanos o castellanos nuevos", declarándolas como injuriosas e infamatorias, de manera que nadie pueda llamarlos nada más que por sus nombres y apellidos.

---

1 GOMEZ, A.- Anotaciones a los Censos Gitanos de Andalucía. Actas Primer Congreso de Historia de Andalucía. Tomo I. Andalucía siglo XVIII. Pags. 239-256.

El Sr. Gobernador, además ordenaba que fueran admitidos a los oficios, artes y ocupaciones que mejor les acomodaran, considerándoles en todo como a los demás ciudadanos; en reciprocidad los gitanos deberían reglar su porte y manejo. Dichas órdenes y mandatos se recomendaban a las Justicias del Partido a fin de que los que en ellos vivían mudaran de modo de hablar, de vestir y de vida, observando los preceptos siguientes:

1º) " Que para olvidar la vida errante y vaga con que hasta ahora se habían comportado y enseñado a sus hijos tenían que mudar del vecindario de las Huertas, saliendo de los extramuros donde vivían, dividiéndose y distribuyéndose por los demás barrios y calles de la ciudad, para que a la vista del modo de vivir y método que observan los paisanos jornaleros y artesanos, vayan imitándoles insensiblemente y adaptando sus costumbres y modales, haciéndose vasallos útiles a S.M. y al Estado, y con objeto de que esta mutación no les cause novedad y perjuicio, el Gobernador se comprometía a que se les proporcionare, por todos los medios posibles, la habitación y casa correspondientes a sus oficios y ocupaciones que debían de tomar dentro de los noventa días previstos en la Real Pragmática.

2º) Que separados de los extramuros y distribuidos por la ciudad, tenían que tomar nuevo método de vida, eligiendo un oficio u ocupación en el que, con el trabajo diario, pudieran alimentar a su familia, de la misma manera que lo ejecutaban los jornaleros y artesanos.

3º) Y con objeto a que la providencia de separación tuviera efecto, ordenó el Gobernador al Teniente de Alguacil Mayor que en el término de los indicados noventa días diera razón de la ejecución mediante lista circunstanciada del barrio y calle en el que cada gitano vivía, oficio, ocupación y ejercicio que tenía y de consiguiente sus hijos, para que a su vista se les facilitare cualquier



obstáculo que pudiera derivarse y hacer se les guarde<sup>en</sup> sus oficios los mismos fueros y exenciones que a los demás vasallos honrados.

4º) Que establecido este género de vida racional y común de gentes, para que hayan de permanecer constantes en ella y aborrezcan aquella antigua, mandaba el Gobernador al Teniente de Alguacil Mayor que mensualmente le presentara una lista circunstanciada de todo lo ocurrido en él, para saber si reconocidos a la piedad de S.M. desempeñaban las obligaciones de buenos vasallos o si por el contrario, se advertía en todos o cada uno de los referidos, o sus hijos, algún distraimiento en el trabajo, si dejaban o mudaban de oficio, ocupación o casa y finalmente si se notaba algún exceso o delito para contener enseguida el mal, poner el debido remedio, antes de pasar a imponerles la pena de marca o las demás previstas en la misma Ley.

5º) Que para exonerarse de tan ignominiosa pena, se les prohibía, desde luego, según prevenía la misma Ley, ni puedan presentarse en las ferias o mercados vendiendo, mercando, chalando ni engañando, sino que se habían de mantener fijos en el ejercicio de su oficio y ocupaciones, porque de lo contrario se procedería a la imposición de la Pena. Con previsión de que no se consideraba oficio u ocupación para eximirse del concepto de vagos, el ejercicio o entretenimiento de esquilas que generalmente se habían apropiado. Pero por cuanto consideraba el Sr. Gobernador que algunos por su edad avanzada o accidente, no podrían dedicarse a un oficio con el que adquirir el alimento, permitía se aplicasen a esquiladores, pero en los sitios públicos que se les señalara dentro y fuera del pueblo, mas no por esta permisión podrían usar en el cinto de tijeras, ni con canastas presentarse en las calles, ni andar cambiando, pues verificado esto se pasará a imponerles la marca o las demás penas a que haya lugar.

6º) Y porque de permitirseles el uso de la trajinería, de mala-

giles o arriería a que les llamó su intento y propensión natural para andar por los caminos y ventas cambiando y traficando sería exponerlos, al mismo género de vida que hasta aquí les hizo despreciables y odiosos, por lo que mandaba el Gobernador que no ejercieran dichas ocupaciones.

7º) Como S. Sa. se persuadía de que sólo el medio propuesto de la separación y desunión hubiera de ser bastante para que olvidaran la antigua inacción y principios errados con que por más de dos siglos se habían conducido y vivido, mandaba que no pudieran admitir ni admitieran en sus casas, ahora ni en lo sucesivo, a ninguno de los hasta aquí nombrados gitanos, sin dar parte a S. Sa. inmediatamente y al Teniente de Alguacil Mayor y obtener la licencia, si tuviera por conveniente darla y en otra forma se procedería a tomar las más serias providencias. Y luego que entiendan que alguno de los dichos no ha querido enmendarse y reducirse a la vida civil y ande por esta ciudad y su término vagueando, perseguido o prófugo darán cuenta a S. Sa. para que provea el remedio.

8º) Mandaba el Gobernador que hasta tanto la experiencia haya acreditado, por los efectos, la aplicación al trabajo continuo y que habían olvidado y desterrado el antiguo errante método de vida que observarón, habituándose a la nueva y modo civil que va explicado, no han de poder salir de esta ciudad, su campo y vega sin expreso mandato y licencia de S. Sa. que la franqueará pronta y llanamente, constándole su ocupación, asistencia al desempeño de su obligación con apercibimiento.

9º) Y porque establecido como S. Sa. desea y espera este género de vida, se haga preciso deponer y desterrar el modo de hablar y de vestir abominable que hasta aquí usaron y con que a larga distancia se conocían, como así mismo aquella jergonza y modo de producirse que usan y se producen con varias supersticiones y engaños, mirando en la actualidad y meditando sólo el modo de

parecerse y de imitar a los honrados ciudadanos y aprovechar la época feliz a que benignamente les ha conducido la piedad de S.M., sacándoles del estado de infamia en que estaban y se mantuvieron por más de dos siglos, separados de la sociedad civil y trato de gentes, uniéndoles al cuerpo de la República y tomándoles bajo la Real Protección. No dudaba S. Sa. que en adelante procurarían desempeñar las obligaciones de buenos vasallos e igualmente de cristianos frecuentando la Iglesia y los Santos Sacramentos, enseñando a sus hijos la doctrina cristiana y el santo temor de Dios".(1)

¿Cómo se aplicó y que efecto tuvieron las medidas indicadas? Ya hemos visto como el día 24 de octubre de 1.783 se realizaba el padrón de gitanos y que el 12 de enero del año siguiente el Teniente de Alguacil Mayor cumplió con el artículo tercero del Auto de S.Sa. dando habitación y casas separadas a los gitanos en las distintas parroquias de la ciudad, a la vez que les asignó los oficios y ocupaciones previstas. Ante lo cual, el Sr. Gobernador mandó a los encargados por la Real Justicia en las parroquias del Sagrario y de San Sebastián, D. Fernando de Vilches y D. Nicolás Martínez, que vigilaran y observaran las conductas, ejercicios y aplicaciones de las expresadas familias, dando cuenta a S. Sa. de su cumplimiento. Igual notificación y encargo se les hacía a los alguaciles ordinarios del Ayuntamiento.(2)

El tiempo pasa y la documentación muestra como la situación y vida de los gitanos en 1.799 no había experimentado cambios sensibles, a pesar de la Real Pragmática y medidas tomadas por el Sr. Gobernador a nivel local. El Síndico Personero de la ciudad, D. Salvador Francisco Ladrón de Guevara, este mismo año, presentaba un informe al Sr. Gobernador, a través del cual exponía:  
"Que por providencia del Sr. Gobernador se le habían pasado los

---

1 A.M.AL.- Legajo 719. Doct. 2.

2 A.M.AL.- Legajo 719. Doct. 2.

autos principiados en 26 de febrero de 96, por queja dada por varios vecinos de estos extramuros contra Juan Serrano Fernández, Belén Fernández, Antonio Santiago, Francisco de Orán, Josef María Santiago, Antonio María Santiago, Vicente Santiago, Juan de Orán Mayor, Juan de Orán menor y otros entendidos antiguamente con el nombre de gitanos, sobre manifiesto quebrantamiento de la Real Pragmática de S.M. de 19 de septiembre de 83, para que en uso de su oficio pida lo que corresponda, cuyo encargo le ha hecho también esta Muy Noble y Leal Ciudad y deseo de satisfacer de algún modo la obligación en que se haya constituido ... ha visto y reflexionado detenidamente el mérito resultante del proceso que se reduce a hallarse justificada la referida queja, con declaraciones juradas de los mismos vecinos que la hicieron, asegurando unánimes, que esta clase de personas continuaban con notorio escándalo su antigua negociación, traje, vida y costumbres. Consultó el expediente a la Real Sala del Crimen de este Reino, quién lo devolvió en 21 de noviembre del propio año, mandando se procediera en ella según derecho y Reales Pragmáticas... El Síndico no puede menos que actuar de acuerdo con las leyes, por lo que se mandó en 18 de mayo a la noche del 20, conducir a la Real Cárcel a Juan de Orán Mayor, Juan de Orán menor, Antonio Santiago, Juan Serrano Fernández, Belén Fernández, Juan Francisco Montenegro y Tomás Fernández y no a los demás, por ser unos muertos y otros ausentes. Inmediatamente hicieron estos reos sus recursos de libertad, exhibiendo, Juan Serrano Fernández, un título al parecer del Sr. D. Francisco Chacón, caballero del hábito de Santiago, coronel de caballería y comandante en jefe por S.M. de las partidas destinadas a perseguir a contrabandistas y malhechores de los partidos de Motril, Adra y Roquetas y aparentando al propio tiempo la cualidad de labrador. Y en seguida, el mismo Síndico, en 25 de mayo, condescendió en la libertad de aquellos, bajo la fianza carcelera ... En 16 de junio de dicho año de 98, el referido Síndico ofreció nueva justificación del quebrantamiento que estos reos hacían de la Real Pragmática, mediante denuncia de ocho testigos que con razones de

ciencia calificaban que tales reos y sus hijos, como cuantos se abrigan en esta ciudad, no han tenido, ni tienen otra ocupación, que la de vagantes, caminando y saliendo a las ferias y mercados, usando de tijeras, vara con pincho, látigo, traje, lengua, jerigonza y en una palabra de todas sus costumbres antiguas de tales gitanos. El Síndico no puede menos de añadir, (al proceso) lo que es público y está viendo cada día, y es, que el Juan Serrano Fernández, con sus dos hijos, casado y soltero y todos los demás que existen y se abrigan a esta ciudad, y los suyos, que sin duda excederán de 30 personas, a excepción de tres o cuatro, aplicados a oficios, continúan en la más perniciosa vagancia y en los mismos trajes y modales que S.M. les tiene prohibidos. Que dicho Juan Serrano Fernández, como verdadero vago, es incapaz de ejercer el título de perseguir a otros de su clase, que es falso, se ocupe en el ejercicio de labrador, pues a todas horas se ve y lo mismo a sus hijos, y cuantos van referidos, por las calles y en su negociación, traje, modales y costumbres antiguas y que en realidad todas estas personas son perniciosísimas al servicio de Dios, del Rey, del Estado y de las demás familias, constituyendo cada uno una polilla de las más perniciosas a la República y materia dispuesta para toda clase de maldades; por lo que sin duda alguna conceptúa el Síndico que todos se hayan incursos en las penas establecidas en los capítulos 9, 11, 12, 13, y 17 de la Real Pragmática Sanción... para que les sirva de condigno castigo ... y se extermine y desarraigie del Estado unos delincuentes tan dañinos al mismo.

Suplicaba a S. S<sup>a</sup>. se sirviera llamar a los gitanos y restituirlos a la Real Cárcel. En los primeros días del mes de abril estaban encarcelados tres gitanos de los nominados anteriormente, otros se hallaban ausentes de la ciudad y Juan Serrano y algunos más se refugiaron en en lugar sagrado de la parroquia de San Sebastián.(1)".

---

1 A.M.AL. Legajo 1.192. Doct. 39.

Los esfuerzos del Síndico fueron vanos, ya que de proceder de acuerdo con la Pragmática, los perjudicados serían los fiadores de los encarcelados y ausentes, ante lo cual optó por solicitar del Sr. Gobernador la concesión de libertad de estas gentes e intentar que vivieran de acuerdo con las leyes. Así pues, la situación de esta minoría en Almería a finales de la centuria prueba el fracaso de todo intento de asimilación.

ESTRUCTURA SOCIAL Y PROFESIONAL DE LA POBLACION DE ALMERIA  
EN EL SIGLO XVIII

ESTRUCTURA SOCIAL Y PROFESIONAL DE LA POBLACION DE ALMERIA.- El presente estudio termina con un planteamiento de las bases sociales y profesionales que viene a completar al estudio demográfico ya expuesto. La situación de la población sería, por otra parte, reflejo de la sociedad de Almería que como ciudad, capital de su corregimiento y centro de su obispado reunía unas condiciones de terminadas. Tres grupos destacan de su conjunto: el estamento nobiliario, el eclesiástico y el popular.

ESTAMENTO NOBILIARIO.- Almería, jurídicamente era ciudad de realengo. Sus hidalgos pugnaron, durante la centuria por demostrar que reunían esa condición con el fin de alcanzar cargos en la administración municipal, eclesiástica o por conseguir un título. La nobleza almeriense se sitúa en el escalón inferior de la misma, son hidalgos la inmensa mayoría; al final del siglo se cuentan solamente tres títulos. La documentación censal permite comprobar su evolución a lo largo de la centuria.

Los primeros datos que hacen referencia al estamento nobiliario de Almería proceden del padrón de nobles que se realizó en 1.712 con motivo de un repartimiento de cuartel y remonta. Al incluirse en él a los nobles hidalgos que "estaban en esa opinión y posición, vecinos de la ciudad", se registran un total de 78, de los que se avecinan, 37 en la parroquia del Sagrario, 22 en San Pedro, 16 en Santiago y 3 en los arrabales de Huércal y Viator. Entre los mayores contribuyentes que figuran en el mencionado padrón de nobles se citan a D. José de Careaga, con domicilio en San Pedro, ---- D. Baltasar de Villalobos en la de Santiago, ambos con 240 rea-



les según su caudal; los hidalgos con un impuesto contributivo menor se encontraban en el Sagrario y en los arrabales.(1)

Otro repartimiento de fecha 15 de septiembre de 1.712 vuelve a censar a los hidalgos distribuidos por parroquias: 53 en el Sagrario, 33 en San Pedro, 29 en Santiago y 3 en los arrabales de Huércal y Viator, grupo que representaba el 9'6 % de los 1.218 vecinos contribuyentes. (2)

En 1.713 aparecen 49 nobles en la parroquia del Sagrario, 17 en la de San Pedro, 24 en Santiago, 1 en San Sebastián y 3 en los arrabales, es decir, 94 hidalgos en total.(3). Las tres referencias indicadas no proporcionan un dato seguro de la población nobiliaria de Almería a principios de siglo.

En 1.730 se hace un nuevo padrón de nobles de la ciudad a causa del repartimiento que S.M. mandaba hacer en 30 de octubre, para la provisión de paja al ejército de Andalucía, conforme se practicaba en los reinos de Jaen, Córdoba y Sevilla. Cupo a la ciudad de Almería 12.167 reales y 9 maravedis, que el concejo debía repartir excluyendo sólo a eclesiásticos, pobres de solemnidad y viudas pobres, para recaer en todos los demás vecinos de cualquier calidad y condición que sean: Títulos, nobles hijosdalgo y cualquiera otros que gozaran de exención atendiendo al rédito o producto útil de la hacienda de cada uno, de sus respectivos tratos o granjerías, ganados y yuntas y, al trabajo respectivo de los jornaleros. Para que el reparto se hiciera con la mayor justificación se debería graduar y hacer relaciones separadas de las clases de vecinos, con intervención de los capitulares, de los curas y otras personas de acreditada buena intención y conocimiento de las posibilidades de cada uno. Según el recuento

---

1 A.M.AL. Legajo 938. Doct. 26.

2 A.M.AL. Legajo 938. Doct. 43.

3 A.M.AL. Legajo 899. Doct. s/n.

que se efectuó, se registran 42 nobles en la parroquia del Sagrario, de ellos 40 dueños de haciendas y 2 labradores, 30 en San Pedro, de los cuales 19 dueños de haciendas, 10 entre los labradores y un jornalero, 16 en Santiago, todos dueños de haciendas y 3 en Viator hacendados. El total del estamento nobiliario en 1.730 alcanzaba la cifra de 91 personas, representando el 6'1 % de los 1.485 vecinos contribuyentes.(1)

En 1.731 se efectuaba un padrón de nobles de la ciudad a consecuencia de una representación hecha por los hidalgos de Almería a Felipe V en la que solicitaban la exención de los impuestos, como ocurría en diversas ciudades del Reino. El Rey concedía Real Provisión a la Nobleza almeriense por la cual se les eximía de los repartos de paja y mandaba al Intendente de Rentas Reales de Granada y demás Jueces, Ministros y personas a quién tocara lo hiciera observar y cumplir. El Gobernador Político y Militar de Almería, Marqués de la Florida, el 12 de febrero de 1.731 ordenaba a D. Felipe de Percebal y a D. Juan Antonio Benavides, regidores perpetuos, hacer este padrón de nobles y cuyo recuento y distribución parroquial dió estos resultados: Parroquia del Sagrario 55 nobles, 34 en San Pedro, 29 en Santiago y 3 en Huerca-Viator, es decir, 3 nobles más que en 1.713, incluyendo tanto los nobles vecinos y residentes en Almería como los poseedores de hacienda en ella y no avecindados.(2)

Las respuestas del interrogatorio del Catastro de Ensenada no proporcionan ni validez ni dato concreto sobre la población del estamento nobiliario. En el estado del número de individuos que existían en la provincia de Granada con distinción de partidos y pueblos y de la clase que a cada uno corresponde, según resulta de las respuestas generales, memoriales y libros para el establecimiento de la única contribución fechado en 1.760, se ins-

---

1 A.M.AL. Legajo 898. Doct. 2.

2 A.M.AL. Legajo 898. Doct. 5.

criben en la ciudad de Almería, en el apartado de vecinos útiles y nobles, 45 y en el de habitantes nobles, 3.(1)

Los datos que suministra el censo de Aranda de 1.768 proporcionan estos valores: Exentos por Real Hacienda, 42, 15 por Real Servicio, 3 por Cruzada, 2 por inquisición y 11 por hidalguía. Total 73.(2)

En 1.783 se llevaba a cabo la confección del padrón de nobles de la ciudad de Almería en el que se relacionan 67 nobles correspondientes a la antigua nobleza, a los que se añadían 52 que no estaban incluidos en el padrón de 1.731 por haberse avocindado posteriormente. Estos últimos tienen la concesión de hidalguía y procedencia siguientes: D. Pedro Bourt, tiene concedida la hidalguía en 1.769 y procedía de Cogollos de Guadix; D. Juan Bourt, la misma que el anterior; D. Francisco de Paula Guajardo procedía de Córdoba y tenía el título de hidalgo concedido en 1.768; D. José Alvarez Campana, procedente de Madrid y concedida la hidalguía en 1.763. Los demás nobles que están en la misma situación que los hasta aquí relacionados puede verse su procedencia y fecha de concesión de hidalguía en este cuadro:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>FECHA HIDALGUA</u>	<u>PROCEDENCIA</u>
Antonio Morillas	1.779	Asturias
D. Blas Antonio Belver ?	1.733	? Almería
D. Alonso Aguilera	1.705	Guadix
D. Francisco Pascual de Vilchez	1.771	Bentarique (Al)
D. Manuel de Vilchez	1.771	Bentarique (Al)
D. Antonio De Vilchez	1.771	Bentarique (Al)
D. Felipe Bernardo Fernández	1.772	Asturias
D. Juan Bueso	1.774	Mecina (Gr)

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.- DIRECCION GENERAL DE RENTAS. Legajo 2.046.

2 BIBLIOTECA REAL ACADEMIA HISTORIA.- Manuscrito: 9-6.143.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>FECHA HIDALGUÍA</u>	<u>PROCEDENCIA</u>
D. Sebastián Palacios	1.774	Gérgal (Al)
D. Fabio Iluminati	1.774	Motril (Gr)
D. Mariano Figueras	1.751	Reus (Tarragona)
D. Manuel Núñez del Pino	1.768	Orán
D. Bernardo Menéndez	1.740	Pravia (Asturias)
D. Roque Menéndez	1.740	Pravia (Asturias)
D. Luis Menéndez	1.740	Pravia (Asturias)
D. Francisco Martínez Torres	1.617	Navarra-Madrid
D. Juan Diego Jiménez Torres	1.617	Navarra
D. Narciso Fernández Heredia y Espínola	1.702	Bermeo (Vizcaya)
D. Bernardo Gómez Benavides	1.740	Laujar (Al)
D. José María de Toro	1.696	Osuna (Sevilla)
D. José Aguilar Romero	1.650	?
D. Juan Ledesma	1.764	Baeza-Laujar
D. Agustín de Albea	1.565	San José (Aragón)
D. Manuel Vallejo	1.759	Buelna-Guadix
D. José de Soto y Torres	1.766	Vera (Al)
D. Francisco Javier de Escámez	1.772	Fiñana (Al)
D. Isidoro López	1.657	Alcalá ?
D. Andrés Miguel Merino	1.755	Almería
Dña. Manuela Gómez Cabezas	1.7??	Buelna
D. Gaspar Aguilar	1.740	Huécija (Al)
D. Nicolás Ortiz de Zarcho	1.767	Berja (Al)
D. Francisco Guerrero	1.750	Alicante-Sorbas
D. Antonio Acosta	1.731	Alhendín (Gr)
D. Pedro Novis	1.731	Grenoble (Francia)
D. Pablo Lacoste	?	Orán
D. Juan de Echevarría	1.729	Sorbreta (Navarra)
D. Juan de Llamas	1.746	Mula (Murcia)
D. Manuel Llamas y Escámez	1.746	Mula (Murcia)
D. Joaquín Llamas y Morales	1.746	Mula (Murcia)
D. Francisco Llamas Morales	1.746	Mula (Murcia)
D. Cristóbal Góngora	1.501	Alcalá la Real (J)

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>FECHA HIDALGUÍA</u>	<u>PROCEDENCIA</u>
D. Manuel Gómez Góngora	1.755	Granada
D. Juan Francisco Díaz del Corral	1.782	Tabernas (Al)
D. Antonio José de Aranda	1.771	Mancha Real (Jaen)
D. Bernardo Limones	?	Navarra
D. Manuel Jiménez de Molina	?	La Calzada-Gádor
D. José de Campos	?	?
D. Francisco Lara	1.754	Priego (Córdoba)

Los hidalgos de Huércal y Viator se apellidan Jiménez, Torres, Medina y Montenegro y proceden todos ellos de Navarra.(1)

Otro padrón de nobles se elaboró nuevamente en Almería en 1.785, figurando en él 83 familias.(2). El censo de Floridablanca registra 92 hidalgos en la ciudad de Almería, en el de Godoy, en la pregunta 19 de se interrogatorio, se contestaba: " Que había un título y 68 nobles, de ellos, 27 en el Sagrario, 20 en San Pedro, 18 en Santiago y 3 en los arrabales.(3). Por último, en el censo de Soler, de 1.803, aparecen 2 títulos, el Marqués de Campo-Hermoso y el Vizconde de Almansa y 51 nobles, según resultaba del padrón aprobado por el Real y Supremo Consejo de Castilla y Real Chancillería de Granada.(4), Venía a representar esta nobleza el 1'32 % de los 3.990 vecinos que se relacionaban en el censo. Retroceso sensible de la nobleza en Almería, semejanza que concuerda con la disminución de la nobleza en España. En 1.768, según el censo de Aranda, el total de hidalgos del Reino era de 722.794, que representaban el 7'76 % de la población. En 1.787 se hallaban censados, como tales hidalgos, 480.589 personas, con lo que el censo, en cerca de 20 años, había sido del 33'51 %, es decir, de una tercera parte, con una pérdida en valor absoluto de 242.205 personas. La proporción respecto a la población total había baja-

1 A.M.AL. Legajo 40. Libro de Actas: 1.783.

2 A.M.AL. Legajo 40. Libro de Actas: 1.785. V. A. 57

3 A.M.AL. Legajo 1.129. Doct. 13.

4 A.M.AL. Legajo 1.027. Doct. 2.

do considerablemente, siendo sólo el 4'61 %. El siguiente paso es el censo de 1.797, donde la nobleza figura con un total de 403.382 personas, distribuidas en 1.323 títulos y 402.059 nobles, habiendo disminuido, por consiguiente, en un total de 77.207 personas y en un 16'07 % en el curso de un decenio y significando ya tan solamente el 3'82 % de la población total española de entonces.(1). En cambio, la titulada no cesó de crecer, de tal forma que si en 1.627 había 41 Grandes, en 1.787 eran 119, más 535 títulos.(2) Los datos anteriores confirman de manera sucinta la situación de la nobleza en Almería.

EL ESTAMENTO ECLESIASTICO.- En el transcurso del Siglo de las Luces, la Iglesia española no experimentó ninguna transformación fundamental en su estructura, ya que las reformas introducidas por el equipo gubernamental de Carlos III sólo consiguieron modificar algunos aspectos secundarios. Añade Domínguez Ortiz que no se tienen datos numéricos sobre los efectivos del clero hacia 1.700, porque los diversos recuentos hechos en la guerra de Sucesión, no incluyen el clero por estar exento. En 1.747, Martín de Loynaz, basándose en datos oficiales consignó que en la Corona de Castilla había 137.619 eclesiásticos y en la de Aragón 42.399. En total, 180.018. El censo de 1.768 dió cifras muy similares al anterior; el clero secular ascendía a 66.687 personas; en el regular 56.457 religiosos y 27.685 religiosas. En total 176.057, incluyendo 25.248 ministros subalternos, cuyo carácter eclesiástico era, en la mayoría de los casos sólo aparente. Esta cifra, en 1.787 era de 191.101, mientras que, en 1.797, hay una ligera disminución.(3) La tendencia ha sido también puesta de manifiesto por Plaza Prieto " Es evidente que la población relacionada con la Iglesia, a pesar de los avatares experimentados en el siglo XVIII, constituían un núcleo muy fuerte en el país. Si bien había disminuido algo relativamente al pasar del 1'88 % de la población total en

1 PLAZA PRIETO, J .- Estructura Económica de España en el siglo XVIII. Ed. Confederación Española de Cajas de Ahorros. Madrid 1.976. Pag. 160.

2 DOMINGUEZ ORTIZ, A .- Sociedad y Estado. O.C. Pag. 349.

3 DOMINGUEZ ORTIZ, A .- Sociedad y Estado. O.C. Pags. 360-382.

1.768, al 1'75 en 1.787 y al 1'74 en 1.797.(1)

El primer documento que hace referencia al número de eclesiásticos de la ciudad de Almería se fecha en 1.713, y, a pesar de figurar en él como exentos, están incluidos: Parroquia del Sagrario: Un Maestro Escuela, un Canónigo presbítero, un racionero, dos canónigos, un chantre, un prior, un alcipreste, el cura párroco del Sagrario, siete presbíteros, el cura de San Pedro, un beneficiado de Santiago, el deán de Cabildo, el pertiguero, un caniculario, un campanero, un zacabuches (músico), un sochantre, un bajón, un sacristán menor, un alcaide de la cárcel eclesiástica, un organista y un mandadero del Obispo; parroquia de San Pedro: Ocho presbíteros, dos canónigos, un arcediano, un cura de Santiago, un beneficiado de Santiago, un racionero, cuatro músicos, un clérigo de menores, un beneficiado de San Pedro, un sacristán de San Pedro, un sacristán de Santiago, un beneficiado y un músico; parroquia de Santiago: Dos canónigos, cinco presbíteros, tres racioneros, un beneficiado de San Pedro, un clérigo de menores, y un maestro de capilla; En San Sebastián: un cura párroco, dos beneficiados de dicha parroquia y un sacristán; en Huerca y Viator: un cura, un beneficiado, un presbítero, y un sacristán. Este total parroquial configura 29 personas en el Sagrario, 24 en San Pedro, 13 en Santiago, 4 en San Sebastián y 4 en Huerca-Viator; en su total 74, que representaban el 6 % de los vecinos incluidos en el censo.(2). En la respuesta 38 del interrogatorio del Catastro de Ensenada se decía que no podían precisar el número de clérigos que había en la ciudad y sus arraba-

---

1 PLAZA PRIETO, J .- O.C. Pág. 159.

2 A.M.AL. Legajo 899. Doct. 2.

les por ignorarlo y en la 39 sólo se señalaba la existencia de tres conventos, dos de religiosos y uno de religiosas. (1)

El vecindario eclesiástico de Ensenada reseña 96 vecinos cabezas de casa por el clero secular, (2) dato que coincide con el que aparece en el estado del número de la población que se custodiaba en el Archivo General de Simancas, ya citado. El clero regular sumaba 110 personas de las que 26 eran varones y pertenecían al convento de religiosos de San Francisco, 21 al convento de religiosos de la Santísima Trinidad, 20 religiosos al convento de Santo Domingo y 43 religiosas al convento de la Purísima Concepción. Se contabilizan, entre el clero regular, y secular 100 cabezas de familia, lo que representaba el 4'6 % del vecindario de la ciudad en 1.752.

El censo de Aranda, 1.768, relaciona en la parroquia del Sagrario un arcipreste, dos curas, un sacristán, tres colegiales comitantes, 27 presbíteros en su recinto e incluía la Catedral que se componía del Obispo y el Cabildo en número de 18 prebendados de ellos, dos ausentes y 13 incluidos en el número de 27 presbíteros, 6 capellanes de número, 21 supernumerarios, un diácono, tres diáconos de grados, 6 tonsurados, dos maestros de ceremonias, dos sacristanes, mayor y menor, dos sochantres, un maestro de capilla de música, cuatro acólitos, y otros ministros. En Santiago: dos beneficiados, un cura, un sacristán, dos acólitos y cuatro asignados. En San Pedro: dos beneficiados, un cura, un sacristán, dos acólitos, y nueve asignados para las funciones de la parroquia. En San Sebastián: dos beneficiados, dos curas, un sacristán, dos acólitos, un tonsurado, un memorista, ambos asignados, un tonsurado y un subdiácono con destino en la Catedral. La parroquia de Huerca y Viator se componía de un beneficiado, un cura, un sacristán y dos acólitos. La imprecisión del documento no per-

1 A.M.AL. Catastro de Ensenada. Libro I. Respuestas Generales.

2 A.M.AL. Catastro de Ensenada. Libro V: Vecindario Eclesiástico.



mite fijar con exactitud el número de personas que componía el clero secular.

El clero regular, en esa misma fecha y circunscrito a la parroquia del Sagrario registraba 45 religiosas profesas, una novicia, una seglar, siete donadas, un religioso de San Francisco y un sacristán, para el servicio de la iglesia. Sin incluir los varones sumaban 54 personas, en el convento de religiosas de la Purísima Concepción y un colegio seminario con 17 personas, de los que 16 eran colegiales y uno rector.

En la parroquia de Santiago se localiza el convento de San Francisco con 34 religiosos, de ellos, 24 presbíteros, cuatro legos y seis donados y el convento de la Encarnación, de la Orden de Santa Clara, con 23 religiosas, de ellas, 20 de velo entero, una novicia y dos de medio velo; un capellán, un sacristán, ambos de otra parroquia, un acólito, y un sirviente. En San Pedro estaban el convento de Santo Domingo con 16 religiosos y un seglar y el convento de la Santísima Trinidad con 17 religiosos, de los que, 13 eran de misa, uno sacristán y tres legos. Además había un seglar sirviente de 40 años.(1)

El censo de Floridablanca cifra el clero regular en 101 personas, de ellas cinco curas, 10 beneficiados, seis tenientes de cura, siete sacristanes, nueve acólitos, 22 ordenados a título de patrimonio y 42 ordenados de menores, representan el 0'69 % de las 14.758 almas que vivían en Almería. Por el clero regular se contaban, en el convento de Santo Domingo, 17 religiosos, en el convento de la Santísima Trinidad, 6 religiosos, en el de San Francisco, otros 36, en el Colegio Seminario, un rector y doce colegiales. Sumaban los religiosos y seminaristas 72 personas y venían a significar el 0'48 % de la población de Almería. En el convento de la Purísima Concepción había 51 religiosas y en el de Santa Clara 26, es decir, 77, igual a 0'52 % de la pobla-

ción; siendo por tanto el 1'69 % el valor de la población eclesiástica, inferior a los porcentajes medios del país.(1)

En el censo de Godoy se relaciona una catedral, seis parroquias y siete ermitas, en los que había cinco dignidades, cinco canónigos, seis racioneros, cinco curas, cinco tenientes de cura, cinco beneficiados, catorce capellanes, dieciseis ordenados "in sacris" y veintitrés ordenados de menores, siete sacristanes, doce acólitos y dos sirvientes. El total del clero secular ascendía a 105 personas, es decir, el 0'81 % del censo de 1.797.

El clero regular se distribuía, en el convento de Santo Domingo 15 religiosos, en el de San Francisco 36, 7 en el convento de la Santísima Trinidad y 8 en el colegio Seminario de San Indalecio, de los que 7 eran colegiales y uno rector, el total era de 65. El Clero femenino concentrado en los conventos de la Purísima Concepción con 49 religiosas y en el de la Encarnación con 30, ascendía a un total de 79 religiosas.(2)

Finalmente el censo de 1.803 arroja el siguiente balance: por el clero secular: en la catedral, 6 parroquias y 9 ermitas se relacionaban: un Obispo, 7 dignidades, 6 canónigos, 6 racioneros, 3 beneficiados, 5 curas párrocos, 5 tenientes de cura, 6 capellanes, 9 ordenados "in sacri" a título de patrimonio, 16 a título de capellanía, un subdiácono con patrimonio, 4 con capellanía, 3 minoristas con patrimonio, 2 minoristas con capellanía, 1 minorista con sacristía, 4 tonsurados con patrimonio, 6 tonsurados con capellanía, 1 con beneficio, 1 minorista a título de suficiencia, 34 tonsurados a título de suficiencia, 7 sacristanes, 10 acólitos y 7 sirvientes. Sumaba 145 personas.

Por el clero regular, en el convento de San Francisco había 25 profesos, 3 legos, 9 donados y dos criados, sumando un total de

---

1 BIBLIOTECA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Manuscrito - 9-6.223.

2 A.M.AL. Legajo 1.129. Doct. 13.

40 personas, en el convento de Santo Domingo había 12 sacerdotes, o legos profesos, un donado y dos sirvientes, su total era de 21 personas; en la Santísima Trinidad, 6 sacerdotes, 1 donado y un sirviente, es decir, 8 personas. En el convento de religiosas de la Purísima, 36 profesas, 9 donadas, una pretendiente de hábito, 3 sirvientes, un religioso y un sacristán, total 48 personas; en el convento de la Encarnación, 23 profesas, dos pretendientes de hábito, tres sirvientes, un capellán, un sacristán y un acólito, sumando 28. El conjunto de esta población era, por tanto, de 145 personas. La población eclesiástica en 1.803 ascendía a 290 personas, igual al 2'1 % de la población total de Almería en esa misma fecha.

EL TERCER ESTAMENTO: PUEBLO LLANO.- Analizar este estamento, predominante y mayoritario en la sociedad almeriense del XVIII, no es fácil, debido a la complejidad y heterogeneidad de sus componentes: junto a una burguesía profesional aparece otra mercantil, en el bloque artesanal se incluyen maestros, oficiales y aprendices sin distinción de categorías en varios censos; la población agrícola relaciona en unas ocasiones a labradores sin distinguir si son propietarios o arrendatarios; tampoco hay diferencias claras entre los comerciantes y mercaderes, entre las profesiones administrativas y su vinculación con la profesión agrícola, el último escalón del estado estará representado por los mendigos, cuyo número, a lo largo del siglo, nunca será inferior a los 200. Un variado conjunto de actividades y ocupaciones se suceden a lo largo del siglo, se ha intentado racionalizar este proceso, en la medida de lo posible, con el fin de hacerlo inteligible. De los censos de la primera mitad del siglo, dos son los que facilitan datos claros para analizar el tercer estamento, que se fechan en 1.719 y 1.736. En el primero había 199 dueños de hacienda, 227 labradores, 29 mercaderes, 379 maestros de oficio, 601 jornaleros y 222 pobres, es decir, que, de los 1.650 vecinos censados, salvo los 199 hacendados (la mayoría nobles) el resto pertenecía al tercer estamento, que representa el 87'9 % del total. En 1.760, con datos de 1.752, se formó el documento titulado: "Estado del

número de individuos que existían en la provincia de Granada" distribuidos por partidos, quedaba la siguiente población para Almería: 1.315 vecinos en calidad de pecheros y útiles, 445 jornaleros pecheros, 77 pobres de solemnidad pecheros y 210 viudas pobres, alcanzando estas cifras un valor de 2.047 vecinos, significando el 93'5 % de un vecindario de 2.188.(1)

El censo de Floridablanca relaciona 425 labradores, 40 comerciantes, 51 fabricantes, 382 artesanos, 263 criados y 1.809 jornaleros,(2) un conjunto que representaba el 20'12 % de los censados.

El censo de Godoy registraba cuatro comerciantes, 35 mercaderes, 5 dependientes, 86 labradores propietarios, 379 labradores arrendatarios, 1.099 jornaleros y criados de labranza, 15 ganaderos, 58 pastores, 120 marineros, 29 pescadores, 6 cazadores, 947 artesanos y fabricantes, 48 arrieros-bolicheros, 76 taberneros y mozos de tabernas y 382 criados, cuya suma era de 3.289 personas, que representan el 25'38 % de un total de 12.956 almas. Otro de los detalles que ofrece el censo es la población escolar, distribuida en un colegio seminario, con el título de San Indalecio, con un rector, 7 colegiales, 2 sirvientes, y dos maestros; 6 escuelas de primeras letras para niños, con otros tantos maestros y un censo escolar de 469 niños, 11 escuelas de enseñanza para niñas, con 11 maestras y 230 niñas y dos estudios de Gramática con dos maestros con 54 discípulos y una escuela de Veterinaria en Viator.(3)

En el censo de Soler, de 1.803, se hace este balance: 642 personas entre propietarios agrícolas, labradores arrendatarios, ganaderos y jornaleros agrícolas; 80 dedicados a la pesca, 808 ocupados en artes y oficios, 800 mujeres en labores del esparto, 42 comerciantes, 76 arrieros y mozos de carga, 357 criados, 227 mendi-

---

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.- DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Legajo 2.046.

2 BIBLIOTECA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Manuscrito 9-6.223.

3 A.M.AL. Legajo 1.129. Boct. 13.

gos varones, de los que 144 tienen menos de 14 años, 23 entre 14 y 40 años y 60 entre 40 y 100 años; 498 mendigas, de ellas, 250 menores de 14 años, 52 entre 14 y 40 años y 196 entre 40 y 100 años. En la casa de expósitos había 241, de los que 107 eran varones y 134 hembras, que se distribuían en 4 varones y 7 hembras en la casa cuna bajo el cuidado de una ama mayor; 28 expósitos repartidos entre con distintas amas de leche, 32 expósitas, en igual situación que el grupo anterior. Los restantes hasta 241 se encontraban, la mayor parte pro hijados con ayudas y los demás custodiados por las personas que los han criado en sus casas y aplicados a distintos oficios según sus facultades. Dependían estos expósitos de la Junta del hospital, quién distribuía las cantidades para su lactancia y manutención.

Había 4 escuelas de primeras letras con el mismo número de maestros para 621 alumnos y 9 escuelas para niñas con 9 maestras, donde se les enseñaban a leer, escribir, coser y bordar, con 170 niñas y cuatro de Gramática con 4 maestros y 112 discípulos.

La población agrícola-ganadera, jornaleros, comerciantes, artesanos, fabricantes, criados y mendigos suman 3.530 personas, el 25'76 % de las 13.703 censadas.(1)

#### ESTRUCTURA PROFESIONAL Y EVOLUCION:

El estudio de las profesiones facilita la comprensión y el conocimiento de la población empleada en las distintas actividades económicas que existían en Almería, la importancia y el peso específico de las mismas dentro del conjunto económico, su evolución y variación a lo largo de la centuria. Las bases documentales para el estudio de este apartado son los censos y los planes o estados gremiales. A comienzos de siglo, 1.719, de los 1.600 vecinos que se relacionan en la ciudad como dijimos, 199 eran dueños de haciendas, 227 labradores, 29 mercaderes, 379 maestros de oficio, 601 jornaleros y 222 pobres. En el grupo artesanal des

1 A.M.AL. Legajo 1.027. Doct. 2.

tacan los arrieros en número de 24, el de los cordoneros con 15, zapateros 14, sastres 10, panaderos 12, alpargateros 6, taberneros 6, tenderos de verdura 9, el resto de las actividades artesanales agrupaba entre uno a cuatro individuos.(1)

En 1.736 había 171 dueños de haciendas, 241 labradores, 28 mercaderes y comerciantes, 120 maestros de oficio y 1.001 jornaleros. De ellos había en la parroquia del Sagrario, 63 dueños de haciendas, 15 labradores, 8 mercaderes y comerciantes, 26 maestros de oficio y 148 jornaleros; en San Pedro, 47 dueños de haciendas, 35 labradores, 13 mercaderes y comerciantes, 35 maestros de oficio y 131 jornaleros; en Santiago, 46 dueños de haciendas, 39 labradores, 6 mercaderes y comerciantes, 27 maestros de oficio y 201 jornaleros; en San Sebastián, 5 dueños de haciendas, 66 labradores, a los que se añadían 5 labradores del Mamí, 10 en la Cañada de San Urbano y 4 en los cortijos de Zamarulleque, 26 maestros de oficio, ningún comerciante ni mercader y 357 jornaleros; en Huércal-Viator había 10 dueños de haciendas, 32 labradores en Huércal, 4 en Alhadra y 31 en Viator, 1 mercader y comerciante, 6 maestros de oficio y 174 jornaleros.(2)

A mediados del siglo, el Catastro de Ensenada en la respuesta 28 registra los cargos municipales, a saber: 27 oficios de regidores, los más significativos, Alférez Mayor, Alguacil Mayor, Alcalde Mayor Honorífico, Alcalde Provincial. 6 oficios de jurado, dos escribanos de Cabildo, un oficio de alcabalas y rentas que abarcaba a la ciudad de Almería, las de Guadix, Baza, Purchena, Vera, Mojácar y las villas de Fiñana, Albox, Las Cuevas y demás del Almanzora, un oficio de millones, 9 oficios de

---

1 A.M.AL. Legajo 901. Doct. 34.

2 A.M.AL. Legajo 898. Doct. 2.

escribano de número, 4 oficios de procuradores, 1 abastecedor de los estancos públicos, 1 notario mayor de cruzada, 1 alguacil mayor de cruzada ... hasta 56 oficios.

Población Militar.- Junto a un ministro principal, un teniente de marina, un auditor, dos ministros del juzgado de marina y 213 matriculados, la ciudad contaba, además, con otras fuerzas: Una compañía de infantería, compuesta por un capitán, un alférez, un sargento, un tambor, tres cabos, 20 mosqueteros, 77 soldados fusileros. En la Alcazaba un capellán, un caporal y seis soldados; en el castillo de San Telmo un alcalde, dos cabos, un soldado y un artillero y en la costa 10 torreros y dos compañías de caballería, compuesta cada una por un capitán, un alférez, un trompeta y 50 soldados.(1)

Población Gremial a mediados del siglo XVIII:

<u>GREMIO</u>	<u>MAESTROS</u>	<u>OFICIALES</u>	<u>APRENDICES</u>	<u>TOTALES</u>
Albañiles	3	21	0	24
Canteros	1	1	0	2
Herradores	3	1	0	4
Herreros	8	7	0	15
Pintores	3	2	0	5
Sastres	9	23	4	36
Plateros	0	1	0	1
Pasamaneros	1	1	0	2
Curtidores	2	0	0	2
Galafateros	1	0	0	1
Peluqueros	2	0	0	2
Coheteros	2	0	0	2
Confiteros	2	0	0	2
Cereros	2	0	0	2
Caldereros	1	0	0	1
Chocolateros	3	0	0	3
Cuchilleros	1	0	0	1

1 A.M.AL.- Catastro de Ensenada. Respuestas Generales.

.../...

<u>GREMIO</u>	<u>MAESTROS</u>	<u>OFICIALES</u>	<u>APRENDICES</u>	<u>TOTALES</u>
Cocheros	4	0	0	4
Bodegoneros	2	0	0	2
Boteros	1	0	0	1
Satitreros	3	8	0	11
Molineros	6	0	0	6
Alpargateros	9	34	8	51
Zapateros	10	19	6	35
Zapateros de				
Viejo	3	0	0	3
Esparteros	7	13	10	30
Talabarteros	1	0	0	1
Tallistas	2	0	0	2
Latoneros	1	0	0	1
Carpinteros	10	8	1	19
Carreteros	3	0	0	3
Barberos	13	0	0	13
Tejeros	1	0	0	1
Alfareros	4	4	0	8
TOTALES	124	147	29	300 (1)

Enseñanza: 3 maestros, 3 maestras y un "repasante" de Gramática. Los telares de lino ocupaban 22 mujeres. Mercaderes había 10, de los cuales 2 eran eclesiásticos y 8 seculares. En el comercio al por menor se ocupaban un abastecedor de carbón, dos vendedores de dicho producto, 10 personas en los estancos de vino y aceite, uno en el estanco de aguardiente, 3 en acesorías, 23 tenderos de especería, uno en tienda de seda, uno en tienda de seda y latón, 6 en tienda de lencería, 17 en tiendas de verdulería, un carnicero y dos oficiales de carnicería y 15 panaderos.

En el transporte terrestre y marítimo se censaban: un carretero,

---

1 A.M.AL. Catastro de Ensenada: Libro IV. Resúmenes.



11 personas que porteaban con un par de bueyes, 75 arrieros con 75 jumentos, un landro navegante, dos barcas de transporte de sal y 7 barcas de pesca.

Población Agrícola.- Había 383 individuos entre labradores, sus hijos y mozos y 73 hortelanos.

Jornaleros.- 620.

Hospedería.- Existían tres mesones con otros tantos mesoneros que permanecían abiertos todo el año y un mesonero en otro mesón que sólo funcionaba en el verano.

Mendigos.- 200 pobres de solemnidad.

Cargos Militares.- Un Gobernador, con sueldo de Coronel, un contador de Guerra, un tenedor de bastimentos, un requeridor de torres, un capitán de torres, un guarda almacén, dos capitanes de inválidos, un ingeniero militar, cuatro soldados inválidos, un sargento de inválidos, un Gobernador de los Castillos de San José y San Francisco y un ayudante de plaza.

Dependientes de Rentas.- 13 dependientes de rentas provinciales, 22 dependientes de rentas generales y tabacos, 7 oficios de estanqueros, un visitador de plomo, un visitador de rentas provinciales, dos escribanos de rondas, 5 dependientes de la sal, un administrador de jabón, un receptor de papel sellado, un mayordomo de propios, un proveedor de tropa, un administrador de expósitos, un depositario del Real Pósito, un arrendador del correo, un Vicecónsul francés.

Abogados.- Había 6 oficios de abogados seculares y tres eclesiásticos.

Personal Sanitario.- Tres médicos, tres cirujanos, un sangrador, dos boticarios, una comadrona y un abastecedor de nieve.

Músicos y Sacristanes.- 10 músicos, un sacristán lego, un per-  
tiguero y un caniculario.(1)

La población activa de Almería en 1.752 se distribuía en 179 per-  
sonas en la administración y profesiones laborales, militares  
451, artesanos 300, telares de lino 22, comercio 93, transpor-  
tes terrestres y marítimos 87, agricultura y ganadería 456 y  
jornaleros 620. La actividad preindustrial está dominada por  
el pequeño taller artesanal. Los 124 maestros de oficios se re-  
lacionaban con 2'4 oficiales-aprendices. Destacaban los sastres  
con 9 maestros y 36 oficiales-aprendices, con una media de 4 in-  
dividuos por maestro. En el gremio de los zapateros, la media es  
igual a 5, semejante a la de los esparteros y por último desta-  
caría de este grupo los zapateros con una relación de 3'5 per-  
sonas por maestro de taller. El total de los datos de la pobla-  
ción activa representaban el 26'4 %.

La estructura profesional distribuida por parroquias en 1.771  
presenta los valores siguientes: en la parroquia del Sagrario  
se reseña como población agrícola (incluidos en ésta : hacenda-  
dos, hacendadas, regidores hacendados, hacendados contribuyen-  
tes, labradores, hortelanos y ganaderos) a 96 personas, artesanos  
82, comerciantes 16, jornaleros 68, militares 28, matriculados  
64, otras profesiones (liberales en su mayoría) 50, de ellas  
no especifica la profesión de 21 personas. El total de la po-  
blación activa de la parroquia era de 428 personas. En San Pe-  
dro había 70 personas en el sector agrícola, 45 artesanos, 26  
comerciantes, 23 militares, matriculados de marina 3, jornale-  
ros 15, otras profesiones 45 y sin especificar profesión 21, ci-  
frándose su total en 248 personas. La parroquia de Santiago te-  
nía 60 personas censadas en agricultura, 116 artesanos, 26 comer-  
ciantes, 12 en el transporte, 13 militares, 61 matriculados, 63  
jornaleros, 33 en otras profesiones, 2 criados y sin especificar  
profesión 15 personas, siendo su total de 401. En San Sebastián  
la población agrícola era de 226 personas, 74 artesanos, 22 co-

1 A.M.AL. Catastro de Ensenada. Libro I: Respuestas Generales y  
Libro IV: Resúmenes. V. A. 58

merciantes, 62 arrieros, 24 militares, 64 matriculados, otras profesiones 34, 288 jornaleros y sin especificar 14. Ascendía el total a 808 personas. En Huércal 74 individuos reseñados como población agrícola, 12 artesanos, 5 comerciantes, 123 jornaleros, 21 en el transporte, 7 en otras profesiones y 8 sin especificar profesión, era su total de 250. En Viator, 44 individuos en población agrícola, 3 artesanos, un comerciante, 16 en transporte, 84 jornaleros, 6 en otras profesiones y sin especificar su actividad laboral 4, siendo su total de 158. El resumen general para la ciudad y sus arrabales sería:

		%
Población Agrícola .....	573	25'14
Artesanos .....	332	14'50
Comerciantes .....	96	4'2
Jornaleros .....	641	28'12
Transportes .....	99	4'34
Militares (Soldados) .....	88	3'8
Matriculados .....	192	8'4
Otras Profesiones .....	175	7'67
Sin especificar.....	83	3'6
TOTALES .....	2.279	100'00 (1)

El vecindario en esta fecha alcanzaba los 2.518 vecinos, por lo que, aplicando el coeficiente 4 personas por vecino, la población de Almería sería de 10.072 almas y estas 2.279 personas que constituirían su población activa representarían, aproximadamente el 23 %.

El censo de Floridablanca suministra estos valores: 425 labradores, 1.809 jornaleros, 51 fabricantes, 382 artesanos, 40 comerciantes, 263 criados, 375 empleados con fuero militar, 61 con sueldo por el Rey, dependientes de Inquisición 1, 92 hidalgos, 10 abogados, 11 escribanos, 5 curas, 10 beneficiados, 6 tenientes de curas, 7 sacristanes, 9 acólitos, 5 síndicos de órdenes religiosas, 4 dependientes de cruzada, 59 religiosos regulares,

y 77 religiosas regulares. En el hospital había un capellán, 3 facultativos, 4 sirvientes, 20 enfermos y 7 enfermas. Si sumamos el número de labradores, el de jornaleros, fabricantes, artesanos, comerciantes, profesiones liberales y criados, sin incluir nobleza, clero regular y secular y población dependiente del hospital, se alcanzarían 3.347, es decir, el 23'28 % de las 14.758 almas del censo.(1)

En 1.797, el censo de Golloy, distribuye la población de acuerdo con las profesiones de la manera siguiente:

Población Agrícola.- 86 labradores propietarios, 379 labradores arrendatarios, 1099 criados de labranza y jornaleros, 15 ganaderos y 58 pastores.

Población dedicada a la mar.- 120 marineros y 29 pescadores.

Población artesanal.- 995 personas, destacando el gremio de los sastres con 82 personas, el de zapateros con 37, telares de lino y cáñamo con 119 personas, los esparteros con 357, los albañiles o alarifes con 63, los alpargateros con 50 y los carpinteros con 56.

Profesiones liberales.- 15 abogados, 1 Fiscal Real Justicia, 4 procuradores, 12 alguaciles, 2 porteros, 8 dependientes de tribunales, 11 escribanos y 77 empleados por el Rey. No incluimos la población administrativa del Cabildo y Gobierno de la ciudad.

Población Sanitaria.- 5 médicos, 5 cirujanos y 3 boticarios.

Artistas.- 4 arquitectos, 5 pintores y un escultor.

Comerciantes.- 48 taberneros, 35 mercaderes y 5 dependientes de éstos y 4 comerciantes.

Transportes Terrestres.- 28 mozos de carga y 40 arrieros.

Servicio Doméstico.- Un mayordomo, 9 oficinistas, 12 pajes, 16 criados de escalera arriba, 6 cocheros, 5 lacayos, un mozo de mulas, 86 criados y 246 criadas.

---

1 BIBLIOTECA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.- Manuscrito 9-6.223.

Población Militar.- Había 490 personas en las milicias y ejército de mar y tierra, incluyendo dos compañías de inválidos provinciales.

El total de población activa ascendía a 3.482 personas, de un total de 12.956 almas, significando el 26'87 % .(1)

El censo de 1.803 proporciona estos valores:

Población Agrícola.- 28 labradores propietarios, 59 labradores propietarios y arrendatarios y 214 labradores arrendatarios, 21 labradores y ganaderos, 110 pastores, 150 criados de labranza y 60 jornaleros.

Población dedicada a la mar.- 80 marineros y no había número fijo de pescadores terrestres.

Población Artesana.- Había dedicadas a artes, fábricas y oficios 808 personas. Digno de mención es el dato que ofrece el censo sobre las mujeres dedicadas a las labores del esparto, reseñando un número de 800.

Comercio.- 38 mercaderes, 4 comerciantes, 48 taberneros.

Transportes.- 76 arrieros.

Criados.- 2 cocheros, 2 lacayos y 357 criados de todas clases.

Administración.- 58 empleados por el Rey, 15 abogados, 16 escribanos, 4 procuradores, 10 alguaciles, etc.

Población Sanitaria.- 5 médicos, 3 cirujanos, 3 boticarios y 2 comadres parir.

Población Militar.- 340 en el ejército, 20 en la marina y 320 en la milicia provincial.

Se eleva el número de individuos con ocupaciones a 3.247 sin incluir la población en el ejército y en la marina. representando el 23'6 % de las 13.703 almas censadas.(2)

---

1 A.M.AL. Legajo 1.129. Doct. 13.

2 A.M.AL. Legajo 1.027. Doct. 2.

LOS GREMIOS EN ALMERIA EN EL SIGLO XVIII.- El documento básico para la realización de este apartado se fecha en 1.803. Analiza cada uno de los gremios que existen aportando el número de maestros, oficiales y aprendices por gremio, sueldos de cada uno de los individuos que lo componen, número de talleres, fábricas, características y producción de algunas de éstas y festividades que celebran y ordenanzas por las que se regulan. Entre los gremios que incluye el documento se relacionan los siguientes:

A) Gremio de Cordoneros.- Tenía 8 talleres y el gremio se componía de un maestro veedor de 65 años de edad y 4 maestros con edades de 48, 44, 40 y 43 años; de 8 oficiales con edades de 50, 15, 23, 42, 27, 35 y 24 (no se indica la edad de uno de ellos), 4 aprendices, cuyas edades eran 12, 13, 12 y 14 y 10 menaderos de 7, 10, 8, 9, 12, 9, 10, 13 y 12 años respectivamente. El resumen se cifra en: 5 maestros, 8 oficiales, 4 aprendices y 10 menaderos.

B) Gremio de Jaboneros.- Formado por 3 maestros de 39, 28 y 40 años y oficial de 15.

C) Gremio de Curtidores.- Estaba compuesto por curtidores y zurradores en número de 11 personas, entre ellos, un maestro veedor y guardián de ordenanzas establecidas por la Muy Noble Ciudad, 3 maestros, de los que dos estaban comprendidos en re 40 y 60 años y el tercero con 26; 6 oficiales con edades comprendidas entre 20 y 40 años y dos oficiales de 10 y 13 años. Había 3 tenerías en las que trabajaban suelas, cordobanes y badanas. Los trabajos eran revisados por el Maestro Mayor Veedor, quién hallándolos de calidad los sellaba con las "armas que tenía de esta M. N. C.", sin recibir por ello estipendio alguno. Por convenio particular estaban agregados al gremio de Obra Prima para la festividad de los Santos Patronos y socorro para cuando fallecían, contribuyendo con igual estipendio que los maestros y oficiales de dicha Obra Prima. No asistían a función pública alguna, carecía de hospital, de casas de junta y de misericordia.

D) Gremio de Caler@s.- Parece ser que no estaban constituidos en gremios, ya que, sólo aparece una relación de los maestros cale-

ros que había en la ciudad y los peones que tenían ocupados en dicho ejercicio que firma Manuel Hernández el 25 de enero de 1.803 en la forma siguiente: 2 maestros de 40 y 50 años y 6 oficiales con edades comprendidas entre 20 y 50 años.

E) Salitreños.— Existía una fábrica de salitre situada en el barrio de la Almedina, propiedad de Juan Pedro Jurado, en la que se ocupaban un maestro de 60 años, un oficial de 19 y un peón temporal, pagando a Hacienda su dueño 300 arrobas de salitre anualmente. Otra se ubicó en el arrabal de Huércal, propiedad de Francisco Ferrer Castillo, con los empleados siguientes: Un maestro de 40 años que recibía un jornal de 5 reales diarios, y tres oficiales con edades entre 33 y 20 años y un jornal de 4 reales. Pagaba su dueño a Hacienda 200 arrobas anuales de salitre, siendo su precio 44 reales por arroba.

F) Gremio de Alfareros.— Se componía de los alfares, maestros, oficiales y aprendices siguientes: 8 alfares, 8 maestros, de ellos, un maestro veedor con 61 años y los restantes comprendidos entre los 45 y 24 años; 8 oficiales entre 16 y 75 años y un aprendiz de 18 años. Celebraban la festividad de Santa Justa y Santa Rufina, patronos de este arte.

G) Nobles Artes.— Se relacionan las siguientes personas: D. Luis Burruezo, de 63 años de edad, pintor, escultor, arquitecto y tallista; D. Francisco Javier Burruezo, de 40 años, pintor y tallista; D. Miguel Burruezo, de 34 años, pintor y tallista; D. Juan Muñar, de 50 años, arquitecto, autor de la nueva iglesia de San Pedro; D. Francisco Iribarne, de 45 años, arquitecto, autor de la Casa de la Matanza y del primer proyecto de la actual plaza de la Constitución y D. Francisco González, de 52 años, pintor, escultor, arquitecto y tallista. Dichas personas ejercían por sí estas facultades, sin tener oficiales ni aprendices algunos, con la advertencia de que D. Luis Burruezo con sus dos primos, D. Francisco Javier y D. Miguel, estaban unidos en un sólo obrador, por lo que probablemente sería el primer taller de artistas de la ciudad de Almería.

H) Ladrilleros.— Se relacionan 2 maestros de 70 y 30 años, 4 oficiales de 60, 42, 23 y 30 años y 2 aprendices de 12 y 8 años que

no devengaban jornal por ser hijos de los maestros.

I) Gremio de Sastres.- Componían este gremio 20 maestros, 26 oficiales y 16 aprendices, de ellos 2 maestros no figuran con tienda. Estas se configuraban de esta manera: tienda primera, con un maestro veedor de 40 años, 3 oficiales entre 20 y 28 años y dos aprendices de 14 y 15 años. Tienda segunda, con un maestro veedor de 30 años, un oficial de 18 y un aprendiz de 12. Tienda tercera, un maestro de 28 años, un oficial de 22 y un aprendiz de 16. Tienda cuarta, un maestro de 45 años y 3 oficiales entre 58 y 20 años y 3 aprendices de 13 a 15. Tienda Quinta, un maestro de 38 años, 3 oficiales de 20 a 28 y dos aprendices de 13 y 14 años. Tienda 6ª, un maestro con 30 años, un oficial de 28 y un aprendiz de 16. Tienda 7ª, un maestro de 27, un oficial de 30 y un aprendiz de 16. Tienda 8ª, un maestro con 24 años, con un oficial de 20 y un aprendiz de 15. Tienda 9ª, un maestro de 35 y dos oficiales de 45 y 20 años. Tienda 10ª, un maestro de 40 años y dos oficiales de 36 y 40. Tienda 11ª, un maestro de 45 y un oficial de 28. Tienda 12ª, un maestro de 50 y un oficial de 24. Tienda 13ª, un maestro de 34 años, ningún oficial y dos aprendices de 14 y 16 años. Sin tienda figuran 2 maestros de 25 y 60 años. Incluido en el gremio de los sastres estaban los montereros con 4 tiendas dirigidas por otros tantos maestros de 60 a 35 años y un maestro sin tienda de 55 años, 5 oficiales de 15 a 28 años y 3 aprendices de 12 a 14 años. Las constituciones que observaba el gremio de los sastres y cordoneros, en cuanto a oficiales y aprendices, constaban en dichos libros. No ha sido posible encontrar dichas ordenanzas.

J) Gremio de Herreros y Cerrajeros.- Estaban unidos en la ciudad de Almería, debido a que los maestros trabajaban ambos oficios a la vez, excepto dos de ellos que sólo desempeñaban el de herreros. Se componía de 22 personas con inclusión de 2 maestros veedores. Había un maestro que ejerce oficio de herrero y cerrajero de 70 años y otros 5 que desempeñaban ambos oficios entre 56 y 28 años sin ser maestros veedores y 2 maestros que ejercían el oficio de herrero entre 54 y 44 años y 10 oficiales que ayudaban a los



maestros en ambas facultades y con edades entre 15 y 44 años y 5 aprendices entre 10 y 15 años. De los 5 aprendices, 2 estaban asalariados en 30 reales cada mes, otros dos por la manutención y la enseñanza que les dan sus maestros y un quinto es hijo de uno de los maestros. No tenía fondos este gremio, no hacía función alguna a San Miguel, su patrono, ni se prestaban ayuda en caso de enfermedad o entierro de alguno de sus miembros.

K) Gremio de Alpargateros.— Había 11 establecimientos al frente de otros tantos maestros, de los que dos eran maestros veedores, uno sin examinar y sin tienda dos. Las edades de los maestros iban de los 63 a los 22 años. 53 oficiales entre los 60 y 18 años y 5 aprendices entre 12 y 17 años.

L) Gremio de Zapateros.— Componían el gremio de zapateros 79 personas, incluidos en este número un Maestro Mayor Privilegiado por S.M. y dos maestros veedores, con ordenanzas aprobadas por esta Muy Noble Ciudad. De ellos 19 eran maestros y sus edades estaban comprendidas entre los 25 y 80 años; 34 oficiales mayores entre 20 a 80 años, 5 oficiales menores de 17 a 23 años y 21 aprendices, de los que seis estaban sin ajuste salarial por ser hijos de maestros, otros tantos lo estaban por cuatro años y medio (los dos primeros años a 10 reales mensuales y los dos años y medio restantes por 30 reales, además de la entrega de las herramientas suficientes cuando finalizaba su aprendizaje y pasaban a ser oficiales). Los demás aprendices tienen diferentes ajustes. El Maestro Mayor de este gremio está facultado por la ciudad para revisar todos los materiales que se curtían en las tenerías y encontrándolos de buena calidad, les ponía el sello de esta Muy Noble Ciudad, sin que por este trabajo recibiera compensación económica alguna, tampoco recibía emolumentos por llevar a cabo las diligencias con los maestros veedores del gremio cuando entraban materiales por mar o por tierra. No tenía fondos el gremio. Los maestros y oficiales, por convenio particular, siempre que fallecía alguno de ellos, entregaban un real para ayuda de entierro y misas.

Los maestros contribuyen todos los sábados con 8 maravedies y los oficiales con 4 para la función de sus patronos San Crispín y San Crispiano, que anualmente se celebraba en el Real Convento de San Francisco con misa solemne, sermón, manifiesto del Señor y con la asistencia de la capilla de música, esta fiesta se trasladaba siempre a Domingo para no perder el día de trabajo.

Asistía el gremio a dos funciones, una en la Publicación de la Santa Bula y la otra el día de San Esteban en el que se celebra la toma de esta ciudad por los Sres. Reyes Católicos. No gozaban de hospital, de casas de junta ni de misericordia.

M) Gremio de Caldereros.- Componían el gremio dos maestros, dos oficiales con sueldo mensual de 75 y 60 reales y un aprendiz de 17 años con sueldo de 20 reales. Además había tres maestros caldereros que ejercían su oficio por la ciudad con la capacha y no tenían tiendas.

N) Gremio de Fundidores y Latoneros.- Componían este gremio un maestro de 34 años y dos oficiales de 36 y 31.

Ñ) Gremio de carpinteros y carreteros.- Formaban este gremio 8 maestros examinados, otros tantos sin examinar, 36 oficiales, 4 aprendices de 15 años y otros tantos menores de 15.

O) Gremio de Toneleros.- Componían el gremio dos maestros de 70 y 45 años y dos oficiales de 40 y 30.

P) Gremio de Canteros.- Compuesto por 2 maestros y 14 oficiales, sin especificar edad.

Q) Arte de la Confitería.- Dos maestros de más de 25 años, dos oficiales mayores de 25 años y dos aprendices de 16 y 17 años.

R) Gremio de Albañiles.- Compuesto por 8 maestros, 21 oficiales primeros y 15 oficiales segundos. Tanto maestros como oficiales tenían una edad superior a los 25 años.

S) Gremio de Panaderos.- Formaban este gremio 16 maestros de 25 a 50 años, dos maestras de 45 y 58 años, 14 oficiales de 20 a 56 años y 5 aprendices de 10 a 18 años.

T) Arte de Chocolateros.- Componían el arte de los chocolateros 11 maestros con edades entre 30 y 69 años, 10 oficiales de 18 a

40 años y un aprendiz de 16 años.

U) Gremio de Fideeros.— Había en la ciudad tres fábricas de fideos dirigidas por tres maestros y otros tantos oficiales y aprendices.

V) Gremio de Molineros.— Las relaciones de los maestros molineros y oficiales de molinero de esta ribera de la ciudad las formaban: un maestro examinado y veedor de 50 años, con un oficial de 20 años y un aprendiz de 16 en el molino del Puche. Un maestro de 35 años y un oficial de 30 en el molino de la Torre. Un maestro de 50 años en el molino de la acequia de Roa. Un maestro de 50 y un oficial de 18 en el molino de Alhadra. Un maestro de 48 y un oficial de 35 en el molino del Mamí. Un maestro de 20 años en el molino propiedad de los frailes de Santo Domingo. Un maestro de 52 años en el molino de la Ramblilla propiedad de los frailes de Santo Domingo y un maestro de 40 años y un oficial de 42 en el molino del Potro.

X) Gremio de Esparteros.— De la relación que envían los fabricantes de espartería al Ilustre Ayuntamiento, se desprende la situación y el estado de sus fábricas. En ella se decía" que en las inmediaciones de esta ciudad existían dos sierra que llaman de Gádor y de Alhamilla y en sus tierras incultas producen porción de esparto, que conducido a este pueblo lo trabajan varias (personas), como mujeres y niños, haciendo ciertas especies de cuerdas que nombran fascal y tomiza, y hombres, unos majándolo y otros haciendo las dichas cuerdas. En estas manufacturas se invertirán, según un cálculo prudencial, unas 1.600 personas. De los referidos materiales se fabrican cables para embarcaciones de varios gruesos y largos para anclarse, cuerdas de todas clases para jarcias de dichos buques e igualmente para construir edificios. Estas fábricas se disminuyen o aumentan según las extracciones, pero en la actualidad siguen continuas 12, en cada una se ocupan 7 personas, 4 hombres y 3 jóvenes de 10 hasta 15 años, sin que se entiendan sujetos a enseñanza, porque sólo el dueño o fabricante dirige la construcción de cada pieza, por lo que según la necesidad llaman a los que se entienden por jornaleros.

La saca de estos obrajes consiste en que unos embarcan porciones de su cuenta y conducen a Málaga, Algeciras, Cádiz, Barcelona y otras plazas para su venta, tanto en éste como en los demás Reinos; otros tienen sus correspondientes a quienes remiten sus correspondientes pedidos; y los fabricantes són: D. Diego de Vilchez, D. Francisco Padilla, D. José Vivas, D. Miguel García, D. José Padilla, D. Bernardo Gómez, D. Juan de Bustos, D. Blas de Bustos, D. Pedro de Sanes, y D. Manuel de Soria."

Y) Arrieros y Trajineros.- Componían este grupo según la relación enviada al Ilustre Ayuntamiento 76 personas.

Había un maestro dedicado al hilado del cáñamo con escasa producción.(1)

RESUMEN GENERAL DE LA POBLACION GREMIAL:

GREMIO	Nº MAESTROS	Nº OFICIALES	Nº APRENDICES	TOTALES
Alpargateros	11	51	6	68
Alfareros	8	8	1	17
Albañiles	8	36	0	44
Arrieros	0	0	0	76
Caleros	2	6	0	8
Caldereros	2	2	1	5
Carpinteros	8	42	8	58
Cerrajeros-Latneros	2	2	0	4
Curtidores	3	6	2	11
Canteros	2	14	0	16
Confiteros	2	2	2	6
Cordoneros	5	9	17	31
Chocolateros	11	10	8	29
Esparteros	12	36	36	1.600 (2)
Herreros	8	9	5	22
Molineros	8	5	1	14
Fideeros	3	0	3	6

1 A.M.AL. Legajo 1.172. Doct. 1.

2 VER ESPARTEROS.

.../...

GREMIO	Nº MAESTROS	Nº OFICIALES	Nº APRENDICES	TOTALES
Panaderos	18	14	5	37
Salitreros	2	4	1	7
Tallistas y otros	6	0	0	6
Toneleros	2	2	0	4
Tejeros-Ladrilleros	2	4	6	12
Tintoreros	1	0	0	1
Jaboneros-Almidoneros	4	1	0	5
Cereros	1	0	0	1
Sastres-Montereros	20	26	17	63
Zapateros	19	39	21	79

EVOLUCION DE LA POBLACION ARTESANAL EN ALMERIA DURANTE EL SIGLO XVIII:

NUMERO TOTAL DE PERSONAS POR GREMIOS Y AÑOS:

GREMIOS	1.719	1.752	1.771	1.797	1.803
Alpargateros	6	51	36	46	68
Alfareros	4	8	8	16	17
Albañiles	7	24	34	63	44
Arrieros	24	75	47	--	76
Barberos	3	13	7	16	--
Bodegoneros	2	3	2	6	--
Caleros	1	--	3	3	8
Caldereros	2	1	4	7	5
Carpinteros	9	22	36	56	58
Calafateros	1	1	2	--	--
Cereros	1	2	4	1	1
Cerrajeros-Latneros	1	1	2	15	4
Cordoneros	15	--	--	33	31
Cuchilleros	1	1	--	--	--
Curtidores	3	2	2	7	11
Canteros	--	--	21	8	16
Confiteros	1	2	4	--	6
Chocolateros	--	--	2	12	29
Esparteros	2	30	22	357	1.600

<u>GREMIOS</u>	<u>1.719</u>	<u>1.752</u>	<u>1.771</u>	<u>1.797</u>	<u>1.803</u>
Herreros	2	15	12	32	22
Herradores	2	4	5	5	--
Molineros	1	6	--	--	14
Panaderos	12	--	18	17	37
Sastres	10	36	39	82	63
Salitreros	1	11	1	--	7
Tejeros-Ladrilleros	3	1	2	--	12
Toneleros	1	--	2	2	4
Zapateros	14	38	29	37	79
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)

---

1 A.M.AL. Legajo 901. Doct. 34

2 A.M.AL. Catastro de Ensenada. Libro IV. Resúmenes.

3 A.M.AL. Legajo 445. Doct. 3.

4 A.M.AL. Legajo 1.129. Doct. 13.

5 A.M.AL. Legajo 1.027. Doct. 2.

APROXIMACION AL ESTUDIO DE LAS ORDENANZAS DE LOS GREMIOS DE

ALMERIA.- De los gremios existentes en Almería y de sus ordenanzas hay referencias en multitudes de ocasiones en los libros de Actas del siglo, sólo hemos podido localizar las ordenanzas de panaderos, molineros, almazareros, tenderos y esparteros, de todas ellas las únicas aprobadas por el Consejo Supremo de Castilla fueron las ordenanzas de tenderos. Era este Organismo el que establecía el gobierno político y económico de los gremios y aprobaba sus ordenanzas, aunque la Real Junta de Comercio, Moneda y Minas, creada en 1.769, ejerciera jurisdicción sobre todos los gremios del Reino.(1)

Ordenanzas de Panaderos.- Las ordenanzas de los panaderos de la ciudad de Almería se llevaron a cabo el día 26 de abril, tras varios acuerdos de la ciudad, intervienen en su elaboración D. Joaquín Castro Tadea, Síndico del Común, y los panaderos Juan Siles, Juan Gordillo, Jorge Gauber, Juan de Iguña, Blas Gordillo, Juan Morata, Juan Núñez, José de Rojas, Francisco Cayuelas, Joaquín Vicente, Francisco Zamora, Francisco Alvarez, Esteban Boduin, Diego García, Eusebio Mayor, Miguel García López, Luis Pérez y Juan López menor que se acomodaron a formar gremio bajo las cualidades y condiciones siguientes:

1a) "Que siempre y sin la menor excusa sacarán del Real Pósito de esta ciudad el trigo o harina que se les reparta, para el abasto público, a los precios que se les señale por la ciudad, tomando cada uno, la porción de arrobas o fanegas que se les señalaren según les corresponda, de manera que completen el total de las que se hayan de sacar en cada un día.

2a) Que cada uno ha de usar de un sello o marca por el que se manifieste y venga en conocimiento del dueño que amasa el pan.

---

1 MOLAS RIBALTA, P .- Los Gremios Barceloneses del siglo XVIII.

3a) Que ninguno ha de poderse separar del gremio y obligación a menos que no sea por pobreza u otro motivo, y , en este caso presentará memorial a la ciudad quién con informe del gremio le tendrá o no por separado.

4a) Que cada uno ha de tener horno propio y en las casas de su habitación sin que con ningún pretexto se pueda valer de otro de la vecindad.

5a) Que un vendedor no ha de poder vender pan de dos panaderos en un mismo sitio o puesto, pena de perder el pan que se le encuentre y multa correspondiente que se aplicará en la forma acostumbrada.

6a) Que ninguna personas se ha de poder introducir a ser panadero de pan de trigo, pena de perder la harina y pan que se le encuentre, cuyo decomiso se le entregará al gremio la parte que le corresponda, haciéndose por algunos de sus individuos la denuncia.

7a) Que si alguno falleciera, para entrar otro en su lugar, ha de presntar memorial a la ciudad con informe del gremio y no en otra forma.

8a) Que todos los panaderos que componen este gremio han de estar escritos en una lista, que ha de parar en el Real Pósito de esta ciudad, con la figura al margen del sello de que cada uno use y otra en la contaduría de esta ciudad para que así este Ayuntamiento como cualquiera de sus individuos, los tengan a la mano en los casos que ocurra.

9a) Que ninguna otra persona de los comprendidos en el gremio pueda amasar pan, bizcocho o galleta, con pretexto de ser para bastimento, barcos o barcas de pesquera, por el daño que se causa con este colorido, y de perder el pan y demás que de dichas



especies se le encuentren y se aplicarán a la parte que corresponda a dicho gremio si por algún individuo se hiciera la denuncia, en atención a que el bastimento, barco o barca que lo necesite, podría valerse del panadero que más le acomode.

10a) Que los hornos de poya que haya en esta ciudad se han de destruir enteramente, respecto a ser intrusos, y executados sin facultad, para evitar los fraudes que por ellos se cometen, reservando a la ciudad el derecho que le pueda asistir para el establecimiento de dicho horno en el caso de que lo tenga por conveniente.

11a) Que cada panadero de los que compongan este gremio se les despachará su título para que se lleve en todo la mejor formalidad.

12a) Que en los arrabales de Huércal y Viator se han de nombrar los suficientes panaderos y deberán estar sujetos e incorporados a este gremio en igual modo y con las mismas pensiones que estos.

13a) Que cada año nombrará el gremio dos panaderos, que hagan de comisarios o veedores, con quienes la ciudad y sus individuos se entenderán en cuanto ocurra, estando a su cargo los que se señalen en los arrabales de Huércal y Viator para cuyo fin y mejor manejo nombrarán dichos dos comisarios, uno de los de dichos arrabales que haga cabeza entre ellos y les pueda dar cuenta de lo que ocurra, de manera que cuanto dichos dos comisarios hicieren ha de tener la fuerza que se fuese hecho por todos y entendiéndose con todas las diligencias que en ellos dos sólo se practicase.

14a) Que por ningún caso ni acontecimiento excepto el de pobreza, u otro justo accidente, como va dicho, se han de poder separar de este gremio y obligación, y , la ciudad podrá hacer únicamente novedad en el caso que se cometa por ellos delito digno de

su separación de cualquiera de dichos individuos del gremio y también podrá aumentar el número de panaderos si la ocasión lo pidiere, por aumento del vecindario, pero siempre con inteligencia del gremio, aunque ileso el derecho de la ciudad en lo relativo a las regalías y facultades. En cuyo modo le parecía al señor que expone, conseguiría este Muy Noble Leal Ciudad su justo deseo y el público las ventajas que promete tan arreglado pensamiento y así espera de su acostumbrado celo, se sirva acordar el pronto establecimiento de dicho gremio."

Enterada la ciudad del trabajo realizado por D. Joaquín Castro, dió las gracias al citado Síndico por el amor y celo con que miraba los asuntos públicos y acordaba que se pusiera en ejecución su propuesta y se extienda la correspondiente escritura a los panaderos, se les señalara sus marcas para poner los sellos en el pan y evacuada, se pase lista a la Contaduría de esta ciudad y al depositario del Real Pósito. Daba comisión la ciudad a D. Joaquín de Castro para que librara a los panaderos el correspondiente título.(1)

El día 12 de mayo se citaban a los panaderos de la ciudad para el siguiente con el fin de elegir maestros veedores del gremio en presencia de D. Joaquín de Castro, siendo elegidos ~~PO~~ Luis Zamora y Juan de Leyva y, para los arrabales de Huércal y Viator, a Francisco Martínez.

Ejemplos de alta y baja en este gremio se encuentran documentados en ese mismo año, así, cuando Juan Domínguez solicita a la ciudad el día 29 de octubre de 1.777 su inscripción, se acuerda que el memorial pase a D. Joaquín de Castro, quien a su vez informaba de la solicitud al gremio de panaderos, los cuales aceptaron su ingreso como consecuencia de la baja de su compañero Esteban Boduin que había marchado a Orán. Los años 1.778, 1.779 y 1.780 ofrecen

1 A.M.Al.- Legajo 927. Doct. 5. Arreglo del Gremio de Panaderos de la ciudad de Almería.

varios ejemplos de altas y bajas en el gremio.

Entre la vicisitudes más importantes que afectan al gremio de los panaderos a finales de siglo, se encuentra la negativa de abastecer al público el día 5 de julio de 1.780. Se conoce este hecho por las quejas que algunas personas que llevaron a D. Fco. Santos de Salamanca, Regidor Perpetuo y Fiel Executor de ----- dicho mes, en las que se decía que en la "tarde de este día y su prima noche, no se encontraba en los puestos públicos cosa de pan; siendo la hora en la que los trabajadores y jornaleros concluían sus trabajos. Pasó su merced (El Fiel Executor) a dichos puestos de pan y encontró lo mismo que se le había manifestado, por lo que debiendo su merced averiguar los panaderos que no han hecho los amasijos que acostumbran hacer para el surtimiento del público, hallándose abundante la harina, para poder poner el remedio debido y evitar que por este medio ocurra alguna sublevación, mandó, que sin embargo de la presente hora, que serían como las once de la noche, se pase a las panaderías y se reconozcan si hay trigo o harina de repuesto procediéndose a las declaraciones de los panaderos, a fin de averiguar el motivo de dicha falta."

Las diligencias y declaraciones proporcionan las causas que motivaron a los panaderos a no amasar en dicho día. Tomamos como muestra tres declaraciones de entre las doce que se relacionan en el documento.

" En seguida, dicho señor D. Francisco Santos de Salamanca, siendo las once de la noche, con asistencia de escribano y ministro ordinario, pasó a la casa panadería de Juan Núñez, junto a El Arco que sale a la plaza del Juego de Cañas, en donde se le encontró como una arroba de harina cernida para amasar pan bajo ... y recibió juramento del dicho Juan Núñez, vecino de esta ciudad que ofreció decir verdad y siendo preguntado respondió lo siguiente: Preguntado si es panadero, dijo que sí y además que era veedor del

gremio. Preguntado qué amasijos hace al día, dijo que de cuatro a cinco y cada uno de cinco arrobas. Preguntado cuántos (amasijos) había hecho en este día que estaba para expirar, dijo que uno y de las mismas cinco arrobas. Preguntado por qué no había amasado más, según acostumbraba, dijo, que porque no tenía harina. Preguntado que de dónde se surtía de harina para amasar, dijo, que de la alhóndiga, cuando la hay, y cuando no, del Pósito. Preguntado que si acudió en este día a la alhóndiga o al Pósito para comprar alguna harina, dijo, que en la alhóndiga compró de Juan Criado cuatro arrobas a 16 reales y que en la tarde de él, acudió al Pósito para cumplir con lo que le está mandado y encontrando en él a D. Rafael de Soria, diputado del Común, le preguntó el declarante que a cómo se daba la harina, a lo que le respondió, que a 16 reales, por que le manifestó que por qué razón la daban a ese precio ... con el cual el declarante no veía ninguna ganancia y no tomó ninguna y retirándose a su casa, no amasó por no tener harina. Preguntado en qué puestos echaba pan dijo, que en los de Juan Hernández y de Miguel Becerra, vecinos de las Huertas, en el de Manuel Gálvez, en el barrio de Coca, en el de Francisco Jurado, en la Almedina y en el de Francisco de Rul, en la calle de Las Tiendas. Preguntado si tenía alguna harina más, para el día de mañana, dijo, que sólo tenía como una arroba, añadiendo que era de edad de 40 años."

Después se pasó, entre doce y una de la mañana de este día a la casa de Juan Iguña, en donde se encontraron como 20 arrobas de harina en masa blanca, y de la baja, 17. Declaró Juan Iguña que era panadero, que amasaba pan blanco y del bajo, que del blanco amasaba cada un día 7 arrobas, que distribuía en sus despensas y del bajo, otras 7, de las cuales, dos dá a sus despensas o parroquianos y las cinco restantes al público en los puestos de Juan Moncada, en la plaza de Marín y en el de aceite, en la calle de Las Tiendas. Que en el día de ayer amasó 7 arrobas de pan blanco y nada del bajo, porque no tuvo harina. Se surtía de harina para el pan blanco con el trigo que le surtían sus parroquianos, a

quienes lo devolvía en pan y para el bajo acude a la alhóndiga cuando hay y cuando no, al Pósito. En el día de ayer dijo que había acudido a la alhóndiga y no encontró harina, acudiendo después al Pósito, donde tomó 7 arrobas, que son las mismas que tenía y se les había hallado en masa para vender al público ... y que era de edad de 35 años. Y siendo como las dos de la mañana, el Sr. D. Francisco de Salamanca, vistas las declaraciones antecedentes, dijo, que para acudir a la urgencia y necesidad pública, debía mandar y mandó que para socorrer en parte tan preciso abastecimiento del pan, se haga saber a Juan Núñez, que para este día, abastezca al público con las 25 arrobas de pan bajo que tiene declarado, acostumbraba a amasar, surtiéndose para ello de la alhóndiga, si la hubiere y, en su defecto, de la del Real Pósito. Y así mismo se entienda con Juan Iguña para que ponga en sus puestos 20 arrobas de pan bajo, a más de las 7 que tiene en masa. Inmediatamente se notificó a ambos las medidas indicadas.

Al día siguiente, declaraban el resto de los panaderos, entre ellas, la declaración de Francisco Cayuelas decía lo siguiente: "Que amasaba pan bajo para el surtimiento del público, cuando había mucha venta y abundancia de harina, amasaba unas 30 arrobas diarias. Que amasó el día de ayer una 12 arrobas de pan bajo, que había tomado 7 de ellas a un vecino de Huebro, al precio de 16 reales. Que en el día de hoy, 6 de julio, había amasado 17 arrobas, 7 de ellas sacadas del Pósito al precio de 17 reales y las restantes, de la alhóndiga, a 16 reales arroba." (1)

Las tres declaraciones recogidas, expresan claramente que la causa del desabastecimiento de pan en la ciudad el día 5 de julio

era la diferencia de precios entre la harina vendida libremente en la alhóndiga y el precio de la harina del Pósito, precio que fijaban las autoridades municipales. Los enfrentamientos entre panaderos y autoridades se sucederán en los años finales del siglo como comprobaremos al estudiar abastecimiento en general a la ciudad.

Ordenanzas de Molineros.- Surgen dichas ordenanzas como consecuencia de las irregularidades que cometían los molineros en la calidad de las harinas y en el exceso de las "maquillas". El 18 de octubre de 1.786, D. José de Campos, diputado del Común y del Ganado Yeguar de esta ciudad, presentó a la misma un memorial en el que constaban los graves perjuicios que se causaban al Común por los abusos cometidos por los molineros, indicando que había que cortar de raíz semejantes situaciones, para lo cual era necesario el establecimiento de un fielato en el crucero de dichos molinos, como lo había en todos los pueblos. Todo esto daría lugar a la formación en 1.793 de las Reglas para el buen Régimen y Gobierno, en la forma siguiente:

1a) "Para la asistencia del Fiel y su familia, se hacía indispensable tomar, por ahora, en arrendamiento, una casa proporcionada en el crucero de dichos molinos, hasta tanto que haya fondos para hacerla de nuevo en sitio más ventajoso y cómodo, en cuyo caso deberá hacerse cajonera de madera, para que tenga cada uno, con separación, una o media arroba de harina de cada especie que se acostumbre moler, para cumplir faltas si las hubiere o recoger sobrantes; y en el entretanto, la tendrá en talegas o costales, con sus respectivos membretes, para excusar equivocaciones.

2a) El Fiel tendrá un libro foliado y rubricado, de uno de los escribanos de Ayuntamiento, constando en su encabezado lo que ha de observar y cumplir en los asientos que ha de hacer en él, fiel y legalmente, con la mayor claridad y distinción, precediendo para ello su juramento, y evacuado, se le dé posesión y despache el competente título.

3a) Se publicará por Edictos, o como mejor haya lugar, el establecimiento de este fielato, para que sin excepción de persona que remita o conduzca grano a los molinos, se sujete al peso de él, y manifieste la papeleta del dueño, que precisamente ha de dar, en la que ha de constar el que tuvo en bruto, cuando lo recibió y a su continuación, anotará el fiel el que haga, cuya papeleta volverá con la harina al mismo fielato para su examen, y

el fiel hará igual asiento con expresión de día, dueño, y conductor, con el valor de cuatro maravedies por fanega, que obrará en el primer peso, en el libro de su cargo.

4a) Los molineros cobrarán por cada fanega de trigo que muelan en piedras blancas, 7'5 libras de la misma, en que se incluyen maquila, regasto y polvos, bien sea en grano o en dinero, al precio del día, como acomode al dueño. Si fuese en piedras bajas, tres libras y 12 onzas, pues el Pósito no ha pagado más por todo lo dicho, que tres libras y 6 onzas en esta clase. De cada una de centeno, tres libras y ocho onzas. De cada una de panizo, 6 libras y 8 onzas y de cada una de cebada, 5 libras.

5a) Al regreso de los conductores con la harina, el fiel volverá a pesarla, preguntando dónde molió, para anotarlo al contra-margen del asiento que hizo en el libro, tomará la papeleta, en que apuntará para satisfacción del dueño lo que corresponda, rebajada la maquila que queda expresada.

6a) Para evitar las dudas que puedan ocurrir entre conductores y molineros en las faltas que puedan tocarse, tendrán éstos ganado propio, con arriero de su confianza, que conduzcan el grano a moler, cobrando por el porte de ida y vuelta, un real de vellón por fanega, siendo molinos de agua, y siendo los de viento, la mitad, por cuyo orden lograrán este regular beneficio, an dando muy particularmente se aheche y asee el grano por los dueños, para echarlo a moler, pues si no lo hicieren, serán castigados según el grado de malicia.

7a) En fin de cada mes estará obligado el fiel a presentar a la ciudad, certificado del número de fanegas de cada especie de gra no que hubiesen pasado a moler y tomado conocimiento de ellas, con el valor de los 4 maravedies que hubiese colectado por cada una, rebajando sus dietas y arrendamiento de la casa, para que resulte cantidad líquida y tome conocimiento pleno del producto que entre en los propios o donde tenga por conveniente.

8a) Atendiendo a que este fiel ha de vivir con su familia, como en un cortijo separado de este vecindario y que no puede faltar de su encargo, conceptúa el que expone, se puede dotar por ahora,

y hasta tanto se haya construida la casa, cajonera, romana o peso de cruz, 7'5 reales diarios, y quedando fondos se le aumente hasta 9, cediendo el sobrante a beneficio de propios. Enterado este Ilustre Ayuntamiento de las ventajas que promete dicho establecimiento, así al común como a propios, es indudable, apurar los arbitrios, al logro de su feliz éxito, sobre cuyo particular acordará lo que estime más conveniente. Almería 18 de enero de 1.793.- José de Campos.(1)"

Ordenanzas de Almazareros.- Derivan dichas ordenanzas de la dirección y método económico que debían observar las Almazaras de esta Jurisdicción para cortar los abusos inveterados que había en alguna de ellas, con grave perjuicio de los labradores y cosecheros que ponían en ella su aceituna. Constan de 17 apartados u ordenanzas:

- 1ª) "Que ninguna almazara reciba aceituna que no sea de cosecheros conocidos.
- 2ª) Que todos los sitios en que se ponga la aceituna tengan el membrete con los nombres de los dueños de cada uno, pena de ser multados el dueño de la almazara y los que trabajaren en ella, si se encontrase en algún sitio aceituna sin el nombre de su dueño.
- 3ª) Que ninguno en la almazara ni fuera de ella pueda comprar aceituna a persona alguna que no sea justificado ser cosechero, pena de multa.
- 4ª) Que al anochecer se cierren las almazaras y no se hospede en ellas a persona alguna que no sea dependiente de ellas o dueño de la aceituna que se saca, ni menos se extraiga aceituna de noche fuera de la almazara.
- 5ª) Que ninguna almazara tenga tinanco ni otra vasija para poner las medidas con que se mide el aceite, que éstas deben de estar colgadas sobre los enfriadores en que está el aceite del dueño.
- 6ª) Que para conducir aceituna a la piedra, sea con espuerta, que estando rasa, quepa una fanega de aceituna colmada.

---

A.M.AL. Legajo 991. Libro de Actas. 1.793. Cabildo 18 de enero.



- 7a) Que para llevar la masa a las balsillas se haga con portadera de madera.
- 8a) Que el balsero haya de dar las cañas que se necesiten hasta que no quede aceite en las balsillas.
- 9a) Que el bitoque o buzón del candil haya de estar siempre con su mozo que lo afirme.
- 10a) Que ninguna almazara reciba aceituna de labrador alguno, que tenga hacienda al tercio o a medias, sin aviso del dueño de la hacienda, pena de multa.
- 11a) Que aunque el aceite se entregue a su dueño, si la viga está cargada, la escurridura que hubiese hasta descargarse, la haya de percibir su dueño.
- 12a) Que los almazareros y la luz se han de mantener con una libra de aceite todo el tiempo de las 24 horas que estuviesen moliendo y se ha de percibir dicha libra del cosechero que moliere, y si la molienda alcanza las 24 horas, si no se repartiria con los cosecheros que cumpliesen las 24 horas, repartiendo a cada uno lo que le correspondiere de dicha libra de aceite, según y conforme hubiere molido cada uno.
- 13a) Que de las sacas de primeros granos, que no son pies y por consiguiente no se ponen en balsilla, cobren la maquila como hasta aquí, tomando dos jarros de medio alaiar cada uno por cada fanega, observando lo mismo que se previene en la condición antecedente.
- 14a) Que las almazaras de viga, que sacan a la castellana sin balsillas, no deban percibir más que media arroba por cada 7 fanegas, después de sacar los primeros granos del suelo, que de éstos tomarán dos jarras por fanega como previene la antecedente condición.
- 15a) Que la rípia y piñuelo que diere el fruto del cosechero sea suyo, para disponer de él como le pareciera, a excepción del que necesitare la caldera para cocer aceite.
- 16a) Que acabadas las sacas de aceite al recoger la sayada puedan asistir los interesados para percibir cada uno a correspondencia de lo que hubiere molido, sacando antes de cada cinco arrobas, me

dia para la casa, y del todo de lo que quedare en cada una de las tres veces que se deberá desocupar la balsa, arroba y media para gratificar, al respecto de media arroba, a cada trabajador, por considerarse precisos tres de ellos.

17ª) Que de noche no puedan remoler la ripia y en caso de que lo hagan sea para el dueño.- D. Miguel Cambrero. Almería, 14-11 de 1.766." (1)

Ordenanzas de Tenderos.- Como indicamos anteriormente son las únicas aprobadas por el Real Supremo Consejo de Castilla. La concordia celebrada por José Antonio Rodríguez y Consortes, ten deros de mercería, quincalla, y de todo género de semillas y fru tos secos de la ciudad de Almería, incluida en un Real Despacho de S.M. y Sres. del Real y Supremo Consejo de Castilla, con fecha 23 de noviembre, fué vista y estudiada por el Cabildo de la ciudad el 15 de diciembre de 1.784, con el fin de estudiar e informar el contenido de los 26 capítulos de que constaban las ordenanzas. Fueron reconocidos los 26 capítulos, manifestando la ciudad estar muy conforme con ellos, salvo con los números 12, 14, 15 y 16, "supuesto que quedaba suprimida toda junta de dicho gremio en particular o general, se corrigen reduciéndolas a que los mismos representantes del gremio, para deducir cualquier dinero del arca, en que deben consistir el fondo correspondiente a su gremio, han de hacer constar a esta ciudad, en su Ayuntamiento, la causa legítima que ocurra para ello por medio de memorial". Sin más modificaciones conceptuaba la ciudad útiles y pro vechosas dichas ordenanzas, "no sólo a los tenderos que comprende en su manejo y gobierno de sus ventas y compras, pago de derechos a S.M. , con igualdad y proporciones a su fomento, si no es que también producen beneficios que se dejan penetrar en favor de esta ciudad, sus vecinos y moradores, haciéndose dignas por lo mismo, de la Real Aprobación, que es cuanto se le ofrece informar a S.M. y Sres. de su Consejo Supremo de Castilla, sujetándose en todo cuanto necesite de enmienda y mejor arreglo en estas sus ordenanzas que a una conformidad forma esta ciudad en su Ayuntamiento

to, a la Superior Real Resolución y así lo acordaron y mandaron sacar testimonio para su remisión como prevenía dicho Real Despacho".(1)

Las ordenanzas eran aprobadas en mayo de 1.785. constan de una introducción y 24 capítulos a saber:

" D. Carlos, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.- Por cuanto por parte de Josef Antonio Rodríguez, Josef Benito Solón, y consortes, tenderos de mercería, quincalla, de todo género de semilla y frutas secas, de la ciudad de Almería, se acudió al nuestro Consejo en 18 de agosto del año próximo pasado, haciendo presentación de Ordenanzas que habían formado para el régimen y gobierno de los mismos tenderos, pidiendo su aprobación y que se mandasen observar en todo y por todo, expidiendo para ello el correspondiente Real Despacho. Y vistas por los del nuestro Consejo dichas Ordenanzas con lo informado de su orden por el Gobernador de la expresada ciudad de Almería, y lo expuesto con inteligencia de todo por el nuestro Fiscal, por Auto que proveyeron en 23 de abril, próximo pasado hemos tenido a bien hacer en ellas ciertas modificaciones y exclusiones, dejándolas reducidas a los capítulos que con la introducción de las mismas Ordenanzas dicen así:

Ordenanzas Introducción.- En 31 de julio de 1.784, los tenderos de mercería, especería y quincalla de Almería otorgaron escritura en que dijeron: que atendiendo a la conservación, bien y utilidad que nos puede resultar y cede en beneficio general y particular del común de sus vecinos, hemos resuelto a una conformidad libre y espontáneamente hacer sociable compañía en un Cuerpo que constituya gremio, respectivo al ramo de comercio que giramos, reducido al surtido y provisión de nuestras respectivas tiendas

1 A.M.AL. Legajo 29. Libro de Actas de 1.784. Cabdo. 15 diciembre.

y es por mayor y menor en la forma siguiente: arroz, garbanzos secos y en remojo, pasas, azúcar de toda clase, chocolate, higos secos, pimienta seca molido, matalahuva, jengibre, azafrán, pimienta, clavos de comer, canela, culantro, orégano, lentejas, toda clase de confitería, habas, cacao, acero, miel, palo campeche, todo género perteneciente a tintorero, bacalao, todo género de comestible seco, toda clase de quincalla, todas clases de cinta de hilaza, hiladillo, seda y demás corriente en estos Reinos, todas clases de seda, labradas y sin labrar, todas clases de cintas de seda, cordones de seda, e hiladillo, rosarios de todas clases, perlas, nácar, papeles de todas clases, piedras de lumbre, lino y estopas, tacones, cáñamo, husos, cucharas, clavazón de todas clases, cola, cera labrada y sin labrar, armartega, cristales de todos, vidrios extranjeros y de alcora finos, laminillas de todas y espexos, agujas, anzuelos, alambres de todas clases, moldes de hacer medias de todos, alfileres, albayalde, azarcón, añil, almagra, aljonjolí, queso de todas clases, manteca de todas clases, vidrios de todas clases, habichuelas, avellanas, hilos de todas clases, abalorios, canutillos de vidrio, granates, almidón, cotillas, peines de todas clases, encajes de todas clases, abanicos, badanas, suelas y demás géneros de dicha naturaleza y para el mejor orden, gobierno y manejo que evite toda confusión tan perjudicial a la causa pública y que S.M. recaude sus correspondientes derechos y contribuyendo cada uno de nosotros de lo que justa y legítimamente los causemos sin agravio alguno. Queremos para proceder con todo arreglo sujetos enteramente a las Leyes de estos Reinos, municipales y reales resoluciones, establecer a su más cumplida y puntual observancia Ordenanzas que por el orden de sus capítulos son como siguen: Ordenanzas.

Capítulo Primero.- Ordenamos que en las tiendas comprendidas en este nuestro gremio sean los géneros expresados el preciso surtido para su venta, sin que por ninguno de los otros, ni de los que se incorporen y nos sucedan se despachen otros y menos verduras y licores, pues en el caso de contravención por la primera pagará quién la cometa un ducado de multa que le será exigido sin

remisión por los medios judiciales, siendo necesario; a la segunda sufrirá la pena de comiso en dichas verduras, licores y géneros que le son prohibidos y por la tercera vez se le excluirá de este gremio, haciendo que cierre su tienda, para no poderla abrir en tiempo alguno y si se mantuviese en el pueblo, justipreciados que sean sus géneros se le paguen por el individuo o individuos de este gremio, que los quieran voluntariamente comprar, y faltando en este modo compradores, serán dichos géneros repartidos con igualdad entre todos los individuos que lo componen, sin que ninguno pueda excusarse al pago de la porción de géneros que le toque, para que sin dilación se reintegre de su total importe el tendero repulsado.

Capítulo Segundo.- Ordenamos, que ninguna persona con igual tienda en todo a este nuestro Gremio, la pueda mantener abierta, interim no se incorpore efectivamente, ni se abra en lo sucesivo sin dicho previo requisito, pues con todas las actuales y futuras se debe componer este Gremio y si lo resistiese alguno se le podrá obligar en justicia, para que efectúe su incorporación o cierre la tienda en su defecto, por cuyo caso se procederá a la venta de sus géneros en la forma que previene el capítulo precedente.

Capítulo Tercero.- Ordenamos que por persona alguna pueda abrirse tienda, ni este Gremio le admita su incorporación, sin ser primero por sus representantes reconocidos los géneros con que se pretende establecer, y siendo éstos de buena calidad y bondad, sus pesos y medidas fieles, según las Leyes del Reino correspondientes a dicho Gremio, importando su valor 15.000 reales por lo menos, será habilitado con dicha incorporación, sin que de parte del Gremio, y sus respectivos representantes, ni del tendero pretendiente se proceda con indulgencia, ni cometa fraude ni colusión alguna, pues verificado y justificado que sea cualquiera de estos vicios deberá procederse contra unos y otros, sufriendo dichos representantes la multa de 20 ducados y la de 5 el

tendero con la pena de que no lo pueda ser en tiempo alguno.

Capítulo Cuarto.- Ordenamos, que para conseguir cualquiera tendero en quién concurren los requisitos prevenidos la incorporación que lo habilite en el ejercicio de su tienda o para clavarla de nuevo, deberá contribuir por una vez sola con 10 ducados al beneficio del fondo que ha de tener este Gremio y la mitad cuando se verifique algún traspaso o venta por la persona a cuyo beneficio cede.

Capítulo Quinto.- Ordenamos, que en consideración a los gastos que precisan tener en todas las diligencias que deben practicarse hasta conseguir la Real Aprobación de estas nuestras Ordenanzas, de que se liberten todos los demás tenderos, nuestros sucesores, no comprendidos en este instrumento, parecía conforme a razón, nos exonerásemos de contribuir con cantidad alguna para dicho fondo, no obstante, conociendo la necesidad que hay para tenerlo y la cualidad que nos asiste de fundadores, queremos constituirnos en lugar de los que se incorporan o abren tiendas de nuevo, para contribuir por sola una vez con los 10 ducados que a éstos se les impone en el propuesto caso.

Capítulo Sexto.- Ordenamos, que a todos y cada uno de los que abran tienda de nuevo, no siendo casa propia donde la pongan, se les precise lo ejecuten a distancias proporcionadas, por cuyo método de separación de tiendas consigue esta ciudad y su común mayor comodidad para proveerse de lo necesario, sin que deje de ser conocido el beneficio que experimentará el Gremio y sus individuos tenderos, sobre cuyo cumplimiento celarán los representantes activando cuantas diligencias puedan conducir a tan importante efecto.

Capítulo Séptimo.- Ordenamos, que luego que tengan estas Ordenanzas su correspondiente Real Aprobación y cumplimiento del Gobernador Político y Militar de esta ciudad se han de poner en rigu-

rosa observancia y principien a representar este Gremio cuatro apoderados diputados por el tiempo de un año y fenecido éste, seguirán otros cuatro y así sucesivamente, debiendo ser todos tenderos individuos de este Gremio. Los primeros apoderados diputados serán elegidos por el Ayuntamiento y para lo sucesivo los mismos cuatro apoderados propondrán al dicho Ayuntamiento otros cuatro del mismo Gremio para que los aprueben.

Sin necesidad de juntas generales, que enteramente se prohíben, estos cuatro apoderados antes de empezar sus oficios jurarán que las usarán bien y fielmente conforme a estas Ordenanzas a cuyo fin se les leeran todos sus capítulos.

Igual diligencia deberá practicarse con todo tendero, al tiempo de su incorporación, obligándose unos y otros a su total observancia. Los diputados apoderados obrarán en los casos y cosas expresados conforme a Ordenanzas, sin que puedan por los trabajos personales solicitar salario, premio ni gratificación alguna, por ser carga que se ha de soportar entre todos los que componen este Gremio, a cuyo fin, para evitar agravios en esta parte, en la elección del segundo año deberán excluirse de votos los cuatro representantes diputados que dejan de serlo, y así en los siguientes años, hasta que haya pasado por todos el turno y se principie de nuevo, en cuyo caso se practicará la elección en los mismos términos que en el primer año.

Capítulo Octavo.- Ordenamos, que las multas todas, comisos y contribuciones dichas sean en todo con aplicación al fondo de este Gremio atendido el objeto de su inversión, que se expresará en otro capítulo. Para su mejor custodia ha de construirse una arca con cuatro llaves, repartidas entre los cuatro diputados, manteniendo cada uno la suya y concurriendo todos para abrirla en las introducciones o deducciones de dinero, cuyos asientos se harán con igual precisión que firmarán los cuatro, y por el que lo ignore, un testigo presencial, en dos libros que deberán formarse

foliados, y rubricados de la Real Justicia; el uno se ha de conservar dentro del arca y el otro en poder del diputado apoderado, que mejor sepa escribir o el de mayor edad. El arca estará en poder de uno de los cuatro diputados que se proponga por los que acaban y con aprobación del Ayuntamiento.

Capítulo Noveno.- Ordenamos, que si alguno o algunos de los cuatro diputados estuvieran ausentes o enfermos al tiempo de abrir el arca, no por esto se omita dicha diligencia. Pues la mujer o persona que quedó en la casa, deberá entregar la llave a tendero del Gremio, que sea de su satisfacción, pues la reposición del fondo corre al cargo de sus cuatro claveros diputados, por lo que será muy oportuno a éstos, que antes de ausentarse, ponga la llave al cuidado de tendero confidente.

Capítulo Décimo.- Ordenamos, que los asientos que se hagan de entradas y salidas de caudal, en los referidos libros, sean claros, bien escritos y sin enmendaduras, expresando la procedencia de la cantidad que se encierra y el fundamento y la deducción o saca.

Capítulo Undécimo.- Ordenamos, que esta última diligencia de extracción de dinero del arca, no la puedan por sí disponer, por ninguna razón, causa ni motivo, los apoderados diputados; deberán primero hacer constar al Ayuntamiento la causa legítima que ocurra para ello, por medio de memorial, el que con su decreto servirá de justificación para datar la cantidad de su importe, custodiando a este fin, en la misma arca el citado documento.

Capítulo Duodécimo.- Si el dinero que se hubiese de sacar del arca fuese para gastos judiciales en defensa que competa al Gremio en observancia de estas Ordenanzas, los diputados se informarán de la cantidad necesaria a este fin, manifestándolo todo en el memorial que presenten en el Ayuntamiento, y la cantidad que se estime conducente para seguir dicha defensa hasta la ter-



minación, se entregará a uno de los cuatro diputados que elija el Ayuntamiento, con la obligación de dar cuenta justificada de lo invertido.

Capítulo Decimotercero.- Ordenamos, que a más del asiento en el correspondiente libro, de los individuos que componen este Gremio actualmente, y de los que se incorporen en lo sucesivo, deberá cada apoderado mantener razón o lista que los contenga a todos por sus nombres y apellidos y naturaleza, y en su virtud proceder a sus respectivas obligaciones, e igual listas tenga en el oficio de Ayuntamiento, que ahora sirve Juan Diego Jiménez, en que se han de radicar todos los asuntos que tengan relación a este Gremio. Anotándose así mismo en las listas los que se vayan incorporando, para que con este conocimiento se proceda, así en lo correspondiente a los representantes del Gremio, como en lo que toque al Ayuntamiento.

Capítulo Decimocuarto.- Ordenamos, que dichos diputados representantes tendrán el cuidado de avistarse e intervenir con los Sres. Diputados Regidores y quién lo sean del común de esta ciudad, para el mejor arreglo y posturas comprensivas a los géneros comestibles, tomando razón de lo que resuelvan dichos Sres. en el particular de sus posturas; cuyo aviso sin dilación alguna comunicarán a todos los individuos tenderos de este Gremio dichos representantes apoderados, para que desde la hora en que sepan el propuesto arreglo, lo observen y guarden con la mayor puntualidad.

Capítulo Decimoquinto.- Ordenamos, que usando así mismo, dichos apoderados representantes de las facultades que asisten a este Gremio y a cada uno de los tenderos, podrán ajustar y contratar por todos con los corredores o vendedores que viniesen a esta ciudad, de los géneros comestibles, y ajustados que sean éstos, pasarán el aviso por medio de los corredores o arrieros conductores, a fin de que cada uno tome el surtimiento que necesite pa

ra su abasto, sin que ningún tendero pueda por sí solo ajustar con corredor o vendedores, a menos que no se verifique la intervención de dichos apoderados, bajo multa de 4 ducados por la primera vez, doble a la segunda y a la tercera 20, sobre cuyo cumplimiento obrarán dichos apoderados con el mayor cuidado de que se les hace especial encargo, previniendo que después de hechas las compras de géneros por dichos diputados del Gremio, han de hacer plaza indispensablemente según estilo, posesión y práctica que tiene la ciudad, por término de tres días, para que el vecino particular pueda proveerse por mayor, si le acomoda, de cuanto necesite, al propio costo que a ellos les tenga, bajo juramento, con la imposición de las multas en el caso de engaño.

Capítulo decimosexto.- Ordenamos, que del mismo modo se han de portar celando y practicando todas las diligencias, para evitar el trato o venta, en parte alguna, de los géneros correspondientes a este Gremio, o que la persona que sea, donde se encontrasen dichos géneros, se incorpore para continuar en su trato y venta, concurriendo los requisitos prevenidos y en su defecto, sufrirá la pena de decomiso de dichos géneros, con aplicación de su importe para el mismo fondo; por cuyo medio se cortan de raíces los perjuicios que experimentará S.M. en el recaudo de los derechos que le pertenecen y que podrán experimentar igualmente los tenderos de este Gremio; y cuando se acredite algún disimulo en esta razón, de parte de sus apoderados, por la primera vez, sufrirán la multa de 10 ducados y por la segunda doble y privados perpetuamente de obtener dicho encargo, anotándose en libro para que conste y se tenga presente en las propuestas y aprobaciones de estos oficios para excluirles de ellas.

Capítulo Decimoséptimo.- Ordenamos, que dichos cuatro apoderados se han de instruir de las compras de los tenderos de este Gremio, de los géneros, efectos correspondientes al surtimiento de sus tiendas, tomando conocimiento de los precios en que se les han vendido y de los que tengan para su despacho en sus tien

das, a cuyo fin ninguno podrá excusarse de franquear y poner de manifiesto a dichos apoderados su libro de caja borrador, cartas, cuentas y demás que tengan para su gobierno los referidos tenderos, y así instruidos competentemente los cuatro apoderados representantes, podrán y deberán de mancomún, y con facultad completa, ajustar por todos los tenderos de este Gremio en la Real Administración los pagos de los Derechos Reales que anualmente hacemos, como consta en sus libros.

Luego que en el modo propuesto se formalice el Concierto y Ajuste que corresponda procederán los cuatro representantes apoderados por sí solos, a arreglar el repartimiento entre los individuos del Gremio, según las ventas y consumos de cada uno, sin ocasionar agravio ni perjuicio, pues verificado de cualquiera forma que sea, se deberá deshacer, sobre lo cual pondrán especial cuidado, a fin de que S.M. perciba íntegramente sus debidos derechos. Verificado el repartimiento se hará presente así éste como el ajuste con la Real Administración y a cada individuo del Gremio en particular, compartiendo entre los cuatro diputados este trabajo, tomando a su cuidado cada uno la cuarta parte en número de todos los tenderos y lo mismo se ejecutará siempre que ocurra igual diligencia, como la de comunicar las posturas y otras de que todos deban estar enterados.

Capítulo Decimoctavo.- Ordenamos, que del mismo modo se les faculte a los cuatro diputados apoderados de este Gremio para defenderlo en todos sus asuntos, y cualquiera de sus individuos tenderos, siendo asuntos de este ramo del comercio, y para ello ha de preceder queja del ofendido, y que esta sea bastante fundada, digna de que en su virtud los expresados apoderados judicialmente la interpongan, para el logro de que este Gremio y sus individuos se pongan y mantengan en su completa estimación, y su costo se deducirá del fondo.

Capítulo Decimonoveno.- Ordenamos, que por ningún motivo se ha

de precisar a este Gremio concurra por medio de sus individuos tenderos a funciones públicas, cuales son, las que se celebran del Corpus-Christi, y en el día del protomártir San Vicente, ni otras que ocurran de cualquier naturaleza que sean, siguiéndose en ello la práctica inconcusa que hasta de presente se ha observado a favor de los tenderos de Mercería, Especería, Quincalla, y demás correspondientes a este Gremio.

Capítulo Vigésimo.- Ordenamos, que efectuado el repartimiento de lo que a cada individuo le corresponda pagar a S.M. en su Real Administración, con arreglo a sus rentas y consumos, cuidarán los cuatro representantes apoderados de que sean efectivos los correspondientes pagos, a su debido tiempo, reconviniendo a los deudores, para que con su inteligencia de su respectiva partida, eviten toda morosidad que lo sujete a judiciales apremios, dirigidos al logro de cobranza tan precisa.

Capítulo Vigésimoprimer.- Ordenamos, que en los casos de haciimiento de Gracia, al Todopoderoso, nuestro Dios y Señor, por feliz alumbramiento, exaltación a trono, y demás que ocurran de júbilo y beneficio al Reino, y Monarquía que S.M. resuelva, se ejecute, deberá cada individuo de este Gremio, contribuir con 6 ducados por aumento al fondo, y con este refuerzo franquearán a disposición de S.M. y de esta Muy Noble Ciudad en su Ayuntamiento, a su nombre, cantidad proporcionada de que se compongan dos o tres dotes regulares, con destino a casar igual número de solteras pobres, huérfanas de padre, que haya sido tendero de este Gremio o para otros fines que sean más del agrado de S.M. y se digne mandar, y por efecto de orden en contraria para que sea dicha inversión en beneficio de las pobres dotadas, los cuatro apoderados diputados del Gremio formarán razón individual de las que se encuentren acreedoras a esta gracia, poniéndola en poder del Gobernador Político de esta ciudad, para que hecha citación, de su orden en Ayuntamiento pleno, se acuerde en la forma acostumbrada, la dación de dotes entre las referidas a favor de

las que se estime por más justo.

Capítulo Vigésimosegundo.- Ordenamos, que cuando faltase fondo en este Gremio para el seguimiento de algún litigio en su defensa deberá cada uno de los tenderos contribuir a prorrata con la cantidad que le toque al completo de la que se necesite, cuya operación y su repartimiento la deberán practicar los cuatro apoderados.

Capítulo Vigésimotercero.- En caso de que algunos de los que componen el Gremio por lance impensado, e inculpable de su parte, experimentase alguna quiebra, representando al Ayuntamiento de modo que la compruebe, se librará contra el fondo a correspondencia de su consistencia, lo que se estime por vía de prestamo y socorro, para que dicho tendero no decaiga de su establecimiento y se provea de géneros y efectos para el surtido de su tienda, bajo de obligación segura que otorgue de pagarlo en el tiempo y plazos que se les señala a fin de que el fondo sea reintegrado.

Capítulo Vigésimocuarto.- Los diputados representantes del Gremio al tiempo que cumplan su año, sean obligados de hacer constar al Ayuntamiento, la existencia del fondo, con cuenta formal justificada de cargo y data. Y para que no lo inviertan en usos propios ha de estar la arca de los caudales en todos los tiempos a disposición del Gobernador Político y Militar y su Alcalde Mayor para que la reconozca, y encontrando alguna inversión ajena de su destino, procederán por la mala versación contra los referidos diputados, declarándolos por inútiles, para ejercer en lo sucesivo dicho cargo, con imposición de la multa arbitraria, que razonablemente exija semejante acontecimiento, con la aplicación de esta a dicha arca, y sus fondos, y en todos los que ocurran de esta naturaleza, bien de oficio o por denuncia se notará en el libro que igualmente se custodiará en dicha arca, con expresión de día, mes y año de su exacción y escribano ante quién se actuó, que lo será el citado Juan Diego Jiménez, y en su defecto, el otro escribano también de Ayuntamiento, Francisco Díez, haciendo

constar por testimonio íntegro al fin de cada año, y al tiempo de la dación de las cuentas en el Ayuntamiento, las cantidades que hayan producido las expresadas multas. Y para que tenga puntual y debida observancia, hemos resuelto expedir esta nuestra Carta. Por la cual, sin perjuicio de las regalías de Nuestra Real Persona ni de otro tercero, aprobamos en todo y por todo las Ordenanzas, que quedan insertas formadas para el buen régimen y Gobierno de los tenderos de mercería, quincalla, semillas y frutas secas de la ciudad de Almería. Y en su consecuencia mandamos, se guarden y cumplan, según y como en ellas se contiene, dando a este fin, en caso necesario por las Justicias de dicha ciudad y demás jueces, a quienes corresponda las órdenes y providencias que convengan. Que así es nuestra Voluntad. Dada en Madrid a 13 de mayo de 1.785".(1)

Ordenanzas de Esparteros. "En la ciudad de Almería a 5 de agosto de 1.786, ante mí, el escribano público parecieron: D. Antonio y D. Diego de Vilchez, José Padilla, Miguel García, Tomás y José Vivas, Francisco de Soria, Antonio Muñoz, Diego García, Juan Gómez y Juan Padilla, maestros de espartería y vecinos de esta ciudad a quienes doy fé conozco, por sí y a nombre de Francisco Padilla y D. Manuel de Vilchez, ausentes, del mismo ejercicio ... dijeron que por cuanto era constante y opinión sentada en el esparto que producen los campos y montes de estas inmediaciones, ser el más fino y consistente de toda la costa y mucho más, si es cogido o arrancado en verano, tiempo en que logra toda su sazón, con cuyo fruto tienen en ejercicio todas sus fábricas que cuasi se hallan abandonadas por mala versación, lo que ha estimulado y estimula a los extranjeros, extraigan el esparto en rama por este puerto, surgideros de la costa, para el curso, fomento y beneficio de las suyas, de que han sido en todos tiempos cuidadosos, pero lo fué mucho más el Sr. D. Fernando, el sexto, de feliz memoria, que mandó por su Real Decreto de 31 de enero del año pasado, de 1.749, no se permitiese la

---

1 A. H. P. AL.- Legajo 1.448. Ordenanzas Tenderos Ciudad Almería.

v. A. 59

extracción fuera de sus Reinos del esparto en rama. Por otro de 25 de marzo de 1.760, en vista de la variedad de dictámenes, que hubo sobre este particular, resolvió S.M., como conveniente al común beneficio de sus vasallos, se permitiese la saca para fuera de sus dominios, y por otro de 17 de junio de 1.783, deseo de evitar los perjuicios a las fábricas de sus dominios, mandó se permitiese la extracción para fuera de ellos, imponiendo graves penas a los contraventores, cuya Real Orden se halla en actual ejercicio. No sólo la extracción del esparto en rama para fuera de estos Reinos motivó los atrasos de dichas fábricas, si no también el que muchos de quienes las dirigen y algunos sin ser maestros esparteros pudieran vender con utilidades que no pueden seguir de los precios que compradores. De ellos acostumbran tomar diariamente peón por tener en sus almacenes obra hecha, asegurados con anticipación proceden a hacer un material falto de largo y grueso ... de forma que le falta la consistencia y duración y como quiera que en esta ciudad no hay formado Gremio de este ramo, ni personas facultada que corrija tal desorden, no recelan de castigo. En este procedimiento tan detestable, han vivido y viven algunos y con perjuicios tan considerables han causado y pueden causar. Pues si un cable de esta especie por falta de la bondad de material, la de su labor, grueso y largo, da al traste un embarcación, perece toda o parte de su tripulación. ¿Cómo lo han de satisfacer? . Claro, está que de ningún modo en esta vida y sólo lo harán en la eterna, persuadidos de esto, consideran los perjuicios que originan en las jarcias, carenas, almadras, y demás obras del mar ... lo que justifica la necesidad que hay de remedio y por tanto deseosos los otorgantes de él y de hacer una sociable compañía que constituya Gremio, obteniendo la debida aprobación del Real y Supremo Consejo de Castilla, para su establecimiento, lo ejecutarán bajo las reglas y ordenanzas siguientes:

Reglas para la fabricación de esparto entero.- En ellas se dan las medidas de grueso, largo y ancho que deben de tener las palomas, los libanes, las cuerdas, los calamentos, las cinquenas,

rollos de pleita, cargas de fascal, y millar de esparto.

Obra de esparto majado.- Se dá la misma normativa que para las piezas anteriores.

Ordenanzas.-

- 1a) "Ordenamos, que para la cantidad de los fondos de este Gremio haya ... que se entregarán ... y dos diputados que harán de veedores nombrados ... en agosto de cada año, para que sustituyan a los que saliesen ... ni el contador ni los diputados veedores han de poder usar de dichos fondos si no es para los fines que se destinan por este cuerpo y contraviniendo se exigirá a cada uno de los tres, 50 ducados de multa por primera vez, por segunda doble y por tercera, privados de oficio y de las utilidades de sus fondos por dos años que quedarán en beneficio del arca, y en agosto, siendo vencidos los dos años, reintegrada que sea el arca, se les entregará lo que resultase a su favor.
- 2a) Ordenamos, que para el buen orden y gobierno de los fondos de este Gremio, haya en el arca dos libros para que el contador anote las entradas y salidas de caudales, en el uno y en el otro la de materiales y obra que se venda con toda claridad y distinción de días, personas y precios.
- 3a) Ordenamos, que los diputados que se nombrasen anualmente hagan de veedores, que vigilen la bondad de los materiales, sus gruesos y largos, manufacturas para que se ajusten al orden y crédito de las fábricas ... y al que se le justificase algún disimulo o diligencia, les exigirán 12 ducados de multa por primera vez, por segunda doble y por la tercera perderán su oficio.
- 4a) Ordenamos, que las multas y oficios de la espartería se apliquen por terceras partes, la una al Juez Real, que conozca de las denuncias que serán juicios verbales, otra para penas de cámara y la otra al denunciador si lo hubiere y si no al socorro de los pobres de la Real Cárcel.
- 5a) Ordenamos, que cualquiera maestro pueda incorporarse en el



mes de agosto con fondos propios, pagando por regla de proporción los gastos originados a este Gremio, y cuando no lo haga, quede sujeto a estas reglas y ordenanzas para que estas fábricas no decaigan de su buena opinión.

6a) Ordenamos, que el maestro o maestros que queden incorporados en este Gremio, teniendo surtido de obra en sus almacenes, han de facilitar la que se les reparta, que pagarán los diputados veedores a los precios que hayan vendido la de esta compañía, rebajando 1 % de comisión, que quedará en beneficio de ellos por su trabajo y los gastos de embarcar si los tuviese y otro por ciento de aquellos materiales que compren para surtido de las fábricas de los no incorporados.

7a) Ordenamos, que en agosto de cada año, se ha de liquidar por el contador, la cuenta de los productos o quiebras de este Gremio ...

8a) Ordenamos, que en el almacén común de este Gremio, en los de los incorporados y no incorporados ... han de tener cada clase de géneros de manera que manifiesten pulgadas (y demás medidas) para la clara inteligencia de los compradores y verificándose en las ventas fraude o engaño, será comisada ...

9a) Regula de cómo se hará frente a los litigios del Gremio, actuando ante escribano como más antiguo de esta ciudad y en su defecto, Diego Jiménez ... Todo lo cual se obligan a observar, guardar y cumplir los otorgantes, como firme, estable y valedero con sus personas y bienes, muebles y raíces, habidos y por haber. Dan poder cumplido a las Justicias y Jueces de S.M. que de ello puedan y deban conocer por fuero o derecho, para que a su cumplimiento, les compelan, ejecuten y apremien, como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, en guarda de lo cual renunciaron a todas las leyes, fueros y derechos de su favor y la general en forma. En cuyo testimonio así lo otorgaron, firmaron los que supieron, y por los que no, los testigos que presentes fueron: D. Antonio Estrada, menor, D. Joaquín de Gualda y D. Miguel Navarro, vecinos de esta ciudad".(1)

---

1 A.H.P.AL.- Legajo 1.434. Ordenanzas Esparteros Ciudad Almería.

Las Reglas y Ordenanzas de los esparteros no tuvieron aprobación del Consejo Supremo Real de Castilla, como lo prueba el que los esparteros acudieran a la ciudad, en 1.796 con un memorial en el que suplicaban la aprobación de 4 artículos, de manera provisional hasta que se publicasen las nuevas ordenanzas. El memorial dice así: " Muy Noble y Leal Ciudad, D. Antonio de Vilchez, D. Francisco Padilla, D. Juan de Bustos, José Vivas, Tomás Vivas, Bernardo Gómez, Gabriel y José Padilla, fabricantes de obra de espartería, con el más profundo respeto hacen presente a V.Sa., sin embargo de que ha llegado a su noticia, que se están formando unas ordenanzas municipales para el Régimen, Gobierno y Dirección indispensable de los Gremios, cuerpos y artes, y en las que, por consecuencia precisa, se han de reformar los abusos notorios, que se experimentan en nuestro ejercicio, no obstante, siendo este el tiempo oportuno para cortar los fraudes que se han practicado y que amenazan una ruina en el ramo de comercio en que más interesa a este pueblo, se hace forzoso que V.Sa., provisionalmente, ponga remedio en unos excesos que no pueden demorar ni un día, con el objeto de ayudar a un ramo, que aumenta considerablemente los de toda la monarquía.

Por lo mismo, esperan los suplicantes que Vuestra Señoría se sirva in continente, nombrar dos veedores de exacto celo y experiencia, que vigilen desde el día de su nombramiento en el cumplimiento de los cuatro artículos que se extenderán a continuación, sacados por conferencia ante el Caballero Regidor, Juez Veedor, de Oficio, y que han convenido después de un maduro examen, a las que se arreglen los veedores, y son del tenor siguiente:

1º) Cada carga de tomiza constará de 25 madejas, cuyo peso ha de ser precisamente, a lo menos, de 4 arrobas, y su gordura, sea como en el día es corriente, y que haya de ser de esparto útil y en sazón, siendo el precio a voluntad de los vendedores de la tomiza, con proporción a su trabajo y a lo que moderadamente puedan sacar de su valor.

29) Todos los fascales deben tener una carga de 4 arrobas con la gordura como en el día es corriente.

30) Todas las piezas de dicha especie, que se labren en las fábricas, han de ser de su entero cumplimiento, de forma que la que haya de contener 80 brazas, 70, 60, 50, 45, 40 ó 20, las tengan justas. Las piezas que llaman matafiones que contengan 32 brazas, las dos que van en un lio, cuidando los veedores de que éstas se hagan con la mayor pureza, no tan sólo en el cumplimiento de su largo, sino también y con mayor esmero en su urdimbre, para que se evite el fraude que se está experimentando, de urdir corto y sacar largo, quedando por lo mismo las piezas mal trabajadas y sin consistencia. Si acaso, algún maestro las fabricase más cortas, bajo pretexto de pedir las así sus correspondientes, deberá éste manifestar carta legítima a presencia de Caballero Juez de Oficios y veedores para que se le permita su fábrica.

40) Los cables de fascal deben tener su justa longitud, arreglándose desde 8 pulgadas hasta 5 a 10 brazas cada tercio y desde 9 hasta 16 pulgadas, 12 brazas cada un tercio, teniendo el mismo cuidado los veedores en su urdimbre y que las pulgadas sean completas. Dejando por ello a los que hacen los fascales en libertad de que arreglen el precio a su trabajo. Estos cuatro capítulos, que los exponentes consideran precisos en el día, para que no decaiga de un todo el comercio del esparto, son sin perjuicio de las que se extiendan en las nuevas ordenanzas municipales. Por tanto para que así se verifique, suplican a V. Sa., rendidamente, se sirva aprobar provisionalmente dichos cuatro artículos hasta tanto se publiquen las ordenanzas, nombrando dos de los suplicantes porveedores, que celen sobre su cumplimiento, dando cuenta de los contraventores al Caballero Juez Veedor, para que les imponga las multas que estime oportunas con inclusión de cárcel a los reincidentes y contumaces. A lo que quedarán perfectamente reconocidos ... Almería, 23 de mayo de 1.796. La ciudad, el día 24 de mayo, reunida en cabildo acordó aprobar, por ahora, los referidos cuatro capítulos, dando comisión en forma al Sr. D. Vi

cente Gómez, Juez Veedor de Oficios y se nombran como maestros veedores a Francisco Padilla y José Vivas con el fin de controlar los exámenes y la calidad de las manufacturas.(1)

La situación gremial en 1.803 había ganado cohesión, como consecuencia del desarrollo económico experimentado en Almería durante la segunda mitad de la centuria, mientras que en los centros industriales más importantes del país los gremios comenzaban a debilitarse. El estado por el que atraviesan los gremios almerienses puede comprobarse a través del documento coetáneo titulado "Respuestas al Interrogatorio Político sobre Artes y Oficios de Almería". Según éste, la mayor parte de la población activa se hayaba agrupada en gremios desde el año de 1.802, sin existir prohibición que impidiera su libre afiliación. Entre las excepciones destacaba el grupo maromeros-esparteros, encabezado por doce maestros, y a pesar de tener ordenanzas aprobadas por la ciudad y en vías de trámite en el Consejo Supremo no constituían gremio.

Los gremios almerienses se gobernaban por las reglas de sus respectivas ordenanzas. Maestros y oficiales de una misma profesión componían el suyo. Los maestros, en general, no tenían obligación de acoger en sus talleres un número fijo de aprendices, admitían en ellos a quienes sus padres querían inculcarle el aprendizaje del oficio. Las formalidades y circunstancias exigidas a los aprendices para su ingreso o su ascenso estaban reguladas también por ordenanza; el ingreso solía hacerse entre los 10 y los 13 años de edad; su formación duraba varios años y estaba a cargo del maestro quien se obligaba a alimentarlos y calzarlos hasta que superaban esta etapa, en cuyo caso recibían como regalo la herramientas e instrumentos con las cuales se habían formado. El paso de aprendiz a oficial requería los siguientes procesos: presentación del aprendiz por su maestro a los maestros veedores del gremio, examen y superado éste entrega de su correspondiente título ("carta de examen"). Las formalidades y gastos de tramitación de expedientes eran gratuitos.

---

1 A.M.AL.- Legajo 992. Libro de Actas de 1.796. Cabildo 23 mayo.

El oficial era un asalariado del maestro de quien continuaba recibiendo enseñanza hasta el acceso al grado de maestría si sus medios económicos y capacidad se lo permitían. Este proceso era más complicado que en el de los aprendices. El expediente y derechos de examen ascendían a 116 reales de vellón distribuidos así: 24 al Juez del gremio, 64 al escribano por su trabajo de comunicar a la ciudad el memorial del pretendiente, por la formación de expediente, por la notificación, citación para el examen, gastos de expedición del título y su asistencia, 24 reales a los maestros veedores examinadores y 4 reales al portero de las Casas Consistoriales por abrir las puertas y adecentar la sala de exámenes. Considerada la prueba como "obra maestra" se daba el correspondiente título.

Los gremios no conformaban necesariamente cofradías, cada uno estaba bajo la advocación de su santo patrón al que solemnizan en su día mediante una función de iglesia, cuyos gastos eran repartidos entre sus componentes: acabada la función y no siendo día de fiesta se volvía al trabajo. Carecían de casa que sirviera de hospital para sus enfermos, no tenían casa destinada a conservar la maquinaria y utensilios propios de cada uno de los oficios (Casa de Juntas) ni casa para sus huérfanos (Casa de Misericordia).

No tenían otras contribuciones mas que las generales. Ante cualquier problema que afectara a uno de los asociados o a su colectivo las defensas siempre tenían carácter privado y los gastos se sufragaban de manera individual y separada. Carecían de montepío para el socorro de sus miembros, solamente el gremio de zapateros y curtidores tenía establecido un convenio particular por medio del cual cada maestro y oficial contribuía con un real como ayuda de entierro al compañero que fallecía. Solían ubicarse en una misma calle o barrio y en general estaban socialmente muy bien considerados. Hasta 1.802 ninguno de sus miembros había ocupado cargos públicos aunque participaban en las elecciones que se celebraban para este fin.

En definitiva una situación que prueba el auge de esta institución en Almería a comienzos del siglo XIX y que iba a permanecer por poco tiempo ya que a mediados del mismo la desaparición de muchos de ellos era una realidad.(1)

Las actividades profesionales y la distribución parroquial que el siglo XIX recibía, según el Censo de Godoy, eran:

Parroquia del Sagrario.-

- 1.- 131 personas en la milicia de mar y tierra.
- 2.- 27 nobles, 31 empleados por el Rey y 15 mayorazgos.
- 3.- 4 escribanos, 6 abogados, 3 procuradores, 4 alguaciles, 2 porteros y 4 dependientes de tribunales.
- 4.- 4 médicos, 2 cirujanos, 1 arquitecto y 3 pintores.
- 5.- 7 mercaderes y 3 dependientes de éstos.
- 6.- 4 labradores arrendatarios y 60 jornaleros.
- 7.- 6 ganaderos y 6 pastores.
- 8.- 95 marineros.
- 9.- 2 cocineros y 1 pastelero.

---

1 A.M.AL.- Legajo 1.027. Doct. 1.

- 10.- 1 platero y 1 oficial; 1 hojalatero y 2 oficiales y 3 cerrajeros.
- 11.- 4 sastres, 12 oficiales, 2 aprendices y 2 mujeres.
- 12.- 22 zapateros y 2 curtidores.
- 13.- 7 fabricantes de chocolate.
- 14.- 1 torcedor de seda.
- 15.- 52 dedicados a las operaciones de espartos.
- 16.- 1 jabonero y 1 alfarero.
- 17.- 17 carpinteros.
- 18.- 11 taberneros.
- 19.- 3 herreros, 20 alarifes, 11 alpargateros y 2 barberos.
- 20.- 1 mayordomo, 9 oficinistas, 12 pages, 4 cocheros, 3 lacayos, 1 mozo de mulas, 34 criados y 134 criadas.

Parroquia de Santiago.-

- 1.- 126 personas en la Milicia de mar y tierra.
- 2.- 8 mayorazgos, 1 título de Castilla, 18 nobles y 6 empleados por el Rey.
- 3.- 7 escribanos, 4 abogados, 5 alguaciles ordinarios, 1 eclesiástico y 3 dependientes de tribunales.
- 4.- 1 cirujano, 1 arquitecto, 2 pintores, 1 aprendiz, y 1 escultor.
- 5.- 2 mercaderes y 2 dependientes de éstos.
- 6.- 3 labradores propietarios, 1 arrendatario y 48 jornaleros.
- 7.- 1 ganadero y 13 pastores.
- 8.- 12 marineros presentes y 8 ausentes.
- 9.- 2 latoneros.
- 10.- 2 sastres y 8 oficiales.
- 11.- 10 zapateros y 1 curtidor.
- 12.- 2 fabricantes de chocolate.
- 13.- 1 flequero de seda.
- 14.- 92 dedicados a las operaciones de esparto. 10 tejedores de lino y 9 empleados en las de cáñamo.
- 15.- 2 jaboneros, 2 tintoreros, 1 estampador en lienzo, 1 alfarero.

- 16.- 11 carpinteros, 1 sillerero y 1 cerero.
- 17.- 5 taberneros.
- 18.- 3 herreros, 3 montereros, 20 alpargateros, 34 alarifes, 2 salitreros, 6 barberos, 1 confitero y su oficial, 5 panaderos, 1 turroneo, 2 guitarrero, 2 caleros y 6 canteros.
- 19.- 6 criados de escalera arriba, 2 cobberos, 9 criados y 50 criadas.

Parroquia de San Pedro.-

- 1.- 26 en el ejército de mar y tierra.
- 2.- 5 mayorazgos, 20 nobles y 27 empleados por El Rey.
- 3.- 7 escribanos, 5 abogados, 1 fiscal de la Real Justicia y 1 dependiente de tribunales.
- 4.- 1 médico, 2 cirujanos, 2 boticarios y 2 arquitectos.
- 5.- 4 comerciantes y 9 mercaderes.
- 6.- 7 labradores propietarios, 8 labradores arrendatarios y 2 jornaleros de labranza.
- 7.- 2 pastores.
- 8.- 6 confiteros.
- 9.- 1 latonero y broncista.
- 10.- 11 sastres.
- 11.- 4 zapateros y 1 curtidor.
- 12.- 2 chocolateros.
- 13.- 5 maestros de espartería y 38 en las operaciones del esparto.
- 14.- 11 taberneros y 43 mozos de carga.
- 15.- 2 toneleros.
- 16.- 10 criados de escalera arriba, 12 criados en clase de domésticos y 45 criadas en la misma clase.

Parroquia de San Sebastián.-

- 1.- 183 personas en la Milicia y ejército de mar y tierra, incluyéndose en éstos 72 de caballería, 45 de infantería de la costa y 46 marineros.
- 2.- 3 nobles y 12 empleados por el Rey.
- 3.- 1 escribano y 3 alguaciles.



- 4.- 3 albeitaros, 1 oficial, 1 aprendiz y 1 pintor.
- 5.- 12 mercaderes.
- 6.- 36 labradores propietarios, 272 arrendatarios y 613 jornaleros.
- 7.- 7 ganaderos y 16 pastores.
- 8.- 13 marineros, 28 pescadores y 5 cazadores.
- 9.- 4 caldereros, 1 oficial y 2 aprendices; 5 cerrajeros, 4 oficiales y 3 aprendices; 3 armeros; 2 herradores, 2 oficiales y 1 aprendiz.
- 10.- 7 sastres, 6 oficiales, 2 aprendices y 26 mujeres ocupadas en este oficio.
- 11.- 1 zapatero, 2 curtidores y 3 pellejeros.
- 12.- 1 chocolatero.
- 13.- 10 personas dedicadas a las operaciones de los linos y cáñamo, 48 tejedoras de los mismos y 208 personas ocupadas en las fábricas de esparto en las que se incluyen 184 mujeres comprendidas en las edades más diversas.
- 14.- 7 alfareros y 8 oficiales.
- 15.- 6 carpinteros, 11 oficiales y 4 aprendices.
- 16.- 16 taberneros y 17 mozos de carga.
- 17.- 4 alpargateros, 11 oficiales y 4 aprendices; 7 barberos, 2 oficiales y 3 aprendices; 9 herreros, 10 oficiales y 4 aprendices.
- 18.- 30 albañiles, 5 oficiales, 2 picapedreros, 1 calero y galafatero, 8 panaderos y 4 sangradores.
- 19.- 5 cabañiles y 40 personas ocupadas en la arriería.
- 20.- 1 criado y 13 criadas. (1)

ELEMENTOS CONDICIONANTES DE LA DEMOGRAFIA ALMERIENSE EN EL  
SIGLO XVIII

ELEMENTOS CONDICIONANTES DE LA DEMOGRAFIA ALMERIENSE EN EL SIGLO XVIII: ABASTECIMIENTOS. Todo aumento de población se respalda en otro de tipo alimenticio proveniente del sector agropecuario a quien arrastra hacia una producción mayor. Población-producción de alimentos están íntimamente relacionados, cualquier repercusión en uno de los factores indicados incide necesariamente en el otro. La conexión de los precios alimenticios de primera necesidad, subsistencias, y crecimiento vegetativo de una población es evidente.

Siendo el trigo el producto básico de la alimentación, junto con el centeno, el maíz, la cebada etc, en la estructura económica y social del Antiguo Régimen, el estudio de su precio y producción proporcionará datos suficientes para comprobar sus repercusiones en la demografía almeriense.

La importancia de los cereales en la alimentación popular ha sido valorada en profundidad por E. Labrousse quien indica: " Los cereales representan el producto esencial del mercado nacional y en consecuencia, del índice ponderado de los precios. Representan también el producto básico en la alimentación popular y su movimiento domina las variaciones del coste de la vida del trabajador. El pan representa el alimento básico por excelencia, el artículo esencial de la vida popular: pan de centeno mezclado con salvado, mezcla de centeno y de cebada, pan de cebada, torta o gachas de alforfón o de maíz, etc. Es raro el consumo del trigo candeal, incluso mezclado con cereales inferiores.(1)"

Los cereales por tanto, en el siglo XVIII, son responsables de crisis periódicas como resultado de los factores que influyen desde su producción hasta el consumo: malas simientes, técnicas rudimentarias de cultivo, condiciones climatológicas desfavorables, locales de conservación o almacenamiento imperfectos, redes de distribución y de comercialización inexistentes o embrionarias, escasez de medios y vías de transporte, falta de previsión administra

1 LABROUSSE, E.- Fluctuaciones Económicas e Historia Social. Ed.

tiva ante años de malas cosechas que determinaban altos precios y hambrunas.

Todos estos pormenores están presentes en el abastecimiento de las subsistencias en la ciudad de Almería, una ciudad con una situación climática propia, con unas vías de comunicación terrestres y marítimas, que fueron los caminos que posibilitaron las subsistencias, aliviando la falta de provisiones alimenticias en las que se pudo ver implicada su población, y un Pósito Real que procuró en todo momento equilibrar precios y mantener ciertos índices de abastecimiento en los momentos difíciles.

La agricultura almeriense no estuvo exenta a lo largo del siglo de las denominadas "plagas elementales", denominación debida a W. Kula, quien llama así a los fenómenos naturales que provocan la aparición de malas cosechas, y sitúa a la cabeza de éstas las denominadas, genéricamente, fenómenos climatológicos cuando rebasan los límites normales, a ellos pertenecen los inviernos rigurosos, las primaveras tardías, los veranos lluviosos, los años secos, etc, las plagas de langosta y las epidemias. Las investigaciones históricas sobre el clima, "la Historia del clima es el clásico sector de la Historia incógnita", utilizando las aportaciones de los especialistas, concluye el mencionado autor, que, tras un recalentamiento en los siglos V al X, se produce un enfriamiento relativo hasta el siglo XV, que culmina en los siglos XVII y XVIII. El siglo XVI fue relativamente más cálido y especialmente su primera mitad, así como también los siglos XIX y XX a partir, sobre todo, del año 1.850 aproximadamente(1).

El profesor Le Roi Ladurie distingue en el siglo XVIII tres períodos con primaveras y veranos frescos, que se sitúan entre 1.711-1.717, con su cumbre en 1.716, 1.740-1.757, con un máximo entre los años 1.740 y 1.743, y la tercera en torno a 1.770; fueron años to-

---

1 KULA, W.- Problemas y Métodos de la Historia Económica, Ed. Península. Barcelona 2ª Ed. 1.974. Pags. 521 y 550.

dos ellos con inviernos rigurosos en especial 1.709 y 1.789. Igualmente, es preciso señalar la existencia de otros periodos intermedios, de climatología diferente a los ya indicados, centrados entre 1.716-1.719, 1.743-1.751 y 1.770-1.775, periodos todos ellos con condiciones climatológicas adversas para una economía basada fundamentalmente en la producción cerealística.(1)

Efectos climáticos y periodos que veremos confirmarse al estudiar la agricultura almeriense que, influida por un clima mediterráneo, determinaron un siglo sumamente beneficioso, ya que la humedad y las bajas temperaturas favorecieron cultivos de secano y permitieron un aumento de la producción agrícola y la presencia constante de una ganadería trashumante que, a su vez, fueron proclives al proceso de subsistencias y al crecimiento vegetativo de la población de Almería.

---

1 LE ROI LADURIE, E.- Climat et Recoltes aux XVI<sup>e</sup> et XVIII<sup>e</sup> Siecles.  
Annales, E. S. C. 1.960, 3. Pags. 434-465.

ESTUDIO DE ABASTECIMIENTOS EN ALMERIA: FUENTES.- Dominados los europeos por la inquietud de las subsistencias, se afanaban ante todo en obtener de la tierra los productos de consumo corriente. Dichosa la comarca que logra abastecerse por sí sola; bendita la estación que permite ahorrar un poco después del pago de los arrendamientos, los censos y los impuestos.

La superficie dedicada a los cereales no es nunca demasiado grande, porque es el grano lo que importa. Cuando el centeno retrocede, el trigo avanza. Pero el pan de trigo candeal puede considerarse un lujo; centeno, cebada y maíz entran en la composición de la hogaza de pan, de la galleta o de las papillas.

La cría de ganado proporciona, casi siempre, un complemento indis- pensable; más ligado a la producción del campo que objeto propio de especulación, da una ayuda al campesino, un poco de lacticinios, carne, cuando se trata de cerdo, y abono. Alimentado con mediocridad de pasturaje y de paja, falto a veces de sal, el ganado sufre apizootias que como la peste bovina, pueden causar hecatombes. Con todo, en el sur, el cordero se apropia de vastos espacios con la trashumania y un poco en todas partes los brotes jóvenes son devorados por las cabras, las llamadas "vacas del pobre". Así puntualiza Schne- ber las bases de la economía tradicional.(1)

En Almería bastaría añadir a las indicaciones anteriores los pro- ductos de origen marítimo. El abastecimiento de Almería, ciudad de acarreto, no sufrió carestías sensibles en sus subsistencias, al menos en el conjunto del siglo, salvo contadísimas excepciones que se vinculan con años de carestía general. Los lugares cercanos de Níjar, Tabernas, los próximos de Guadix, Marquesado del Cenete y Baza y los más lejanos de Las Lomas de Ubeda, sirvieron a esta ciudad de manera tradicional en sus abastos. Cuando faltó el trigo en estos lugares se recurrió a importaciones de trigo extranjero o nacional a través de su puerto. Podemos afirmar que a lo largo del siglo, el pan, al menos de maíz, no faltó nunca en la mesa almerieno

---

1 SCHNEBER, R.- El Siglo XIX. El Apogeo de la Expansión Europea.  
Vol. VI de la Historia General de las Civilizacio-  
nes dirigida por M. Croucet. Ed. Destino. Barcelona  
1.960. Págs. 17-18.

se.

Tampoco fué escaso el abastecimiento de carnes, la ciudad contó siempre con un censo ganadero alto a lo largo del siglo; pero además, desde noviembre hasta finales de marzo o mediados de abril, los rebaños de Guadix, Baza, Huéscar, Orce, Castril, Puebla de Don Fadrique, Marquesado del Cenete, Fiñana, Gérgal, Ohanes y de otros lugares, acudían a sus pastizales de invierno. La mar proporcionaba, a través de la flota almeriense, la flota de Roquetas y las Almadras de Cabo de Gata, un abundante complemento proteico a sus habitantes.

Los aceites se tenían por los de mejor calidad de las Andalucías. Los vinos, deficitarios al principio del siglo los almerienses, encontrarán en la segunda mitad del XVIII, en los lugares de Enix, Felix y Marchales, la zona de expansión que permitió casi el completo abastecimiento del mismo.

Elemento indispensable de toda población es el abastecimiento de aguas. La ciudad de Almería, prácticamente, no regateó esfuerzos en un solo año del siglo para dotar a sus habitantes del precioso líquido elemento como tendremos ocasión de comprobar.

No seríamos justos si no destacásemos el celo de las autoridades civiles, empezando por su Gobernador Político y Militar y por todos y cada uno de los Regidores de ella y terminando por el amor de Obispos, como D. Claudio Sanz de Torres, que evitaron que los almerienses padecieran desabastos en los momentos peores del siglo y a pesar de la pequeñez de las existencias de su Real Pósito.

Han sido obras de consulta en este capítulo las de Bartolomé Bennassar: Valladolid en el Siglo de Oro; E. Labrousse: Fluctuaciones Económica e Historia Social; Hamilton: Guerra y Precios en España, 1.651-1.800; Vilar: Crecimiento y Desarrollo y Oro y Moneda; Cardoso: Los Métodos de la Historia; Kula: Problemas y Métodos de la Historia Económica y Cremades Oriñán: Alimentación y Consumo en la Ciudad de

Murcia durante el siglo XVIII (1.701-1.766).

Intentaremos el análisis de la cuantía de los consumos en la medida de lo posible y el de los precios, teniendo en cuenta que para estos últimos nos hemos encontrado con varias dificultades, entre ellas, precios del lugar de origen, precio tasado por la Junta de Abastos, precio concertado entre Regidor encargado de efectuar las compras y comprador, precios de entrada en el Pósito en los que se incluye o no el precio de los portes en el valor final de la fanega transportada; precio de salida de la fanega de trigo del Pósito, precios estacionales; en ocasiones sólo contamos con uno o dos precios para todo un año, en otros casos hay auténticas lagunas.

Las fuentes utilizadas para el estudio de las subsistencias de la ciudad de Almería proceden del Archivo Municipal: Libros de Cuentas del Real Pósito. Estas cuentas aportan las cantidades anuales del número de fanegas de trigo que entran y salen en el año agrícola con sus correspondientes cargos y datas tanto en granos como en metálico. Abarcan estas cuentas los años de 1.702 a 1.705, desaparecen de 1.706 a 1.714. Se reanudan en 1.715, permanecen constantes hasta 1.740, década en la que se pierde la continuidad. La Ley de Pósitos de 1.751, entre cuyas disposiciones figura que el control del Pósito debía recaer en los Gobernadores Políticos y Militares y Corregidores de las ciudades, supone la desaparición de esta documentación a lo largo de la segunda mitad del siglo: 1.766 y de 1.798-1.800, son las excepciones.

La segunda fuente procede de los Libros de Cuentas del Pósito Bri<sup>ceño</sup> que abarcan desde los últimos años de la década de los 70 hasta finales del siglo.

La tercera fuente se basa en los Registros de vino, aceite, vinagre y carnes, distribuidos en diferentes momentos del siglo. Aportan estos Registros, el vino, el aceite, el vinagre y las carnes consu-



midas o registradas mensualmente durante varios años y distintos periodos del siglo.

Listas de los precios de los granos en la ciudad de Almería y pueblos de su partido de 1.797 a 1.800 con distribución mensual.

Las lagunas en los precios las hemos subsanado consultando los libros de Actas del Cabildo Municipal, procedentes siempre de la Junta de Abastecimientos que en cierta manera controlaba a la Junta del Pósito, ya que alguno de sus miembros formaba parte de esta última.

Por último añadiremos que datos de consumo de pan, harina y otros proceden de documentación suelta.

EL REAL POSITO DE ALMERIA.- El papel e importancia que los Pósitos desempeñaron como instrumentos de equilibrio en la sociedad tradicional para mitigar los efectos catastróficos de las malas cosechas han sido puestos de relieve por el profesor Gonzalo Anes, de manera breve e interesante en su obra: "Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII", en el capítulo: "Los Pósitos en la España del siglo XVIII".(1)

El Real Pósito de Almería debió de ser uno de los más antiguos de España. En el momento inicial del siglo cumple la función de suministrar harina a los panaderos de la ciudad e incluso esporádicamente prestó granos a labradores, no sólo de la ciudad, sino también a labradores de los pueblos próximos a la misma. La administración dependió hasta 1.751 directamente de la Junta del Real Pósito, mientras que, a partir de 1.751, es el Gobernador quien controla el Pósito, desligándose la ciudad de este acto. En 1.777 se fusionarán el Real Pósito y el Pósito Pío Briceño. A finales del siglo, ambos Pósitos se separaron, sobre ellos recayeron efectos

---

1 ANES, G.- Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII.

Ed. Ariel. Barcelona 1.981, 3ª Ed. revisada. Págs. 73

a 94.

contributivos que más adelante explicaremos.

El Reino de Granada, en 1.751, tenía 254 Pósitos, desde esa fecha hasta 1.773 se fundaron 51 nuevos Pósitos, en tanto que en el Reino de Sevilla sólo se fundan 8, 1 en el de Córdoba y 4 en el de Jaén. La distribución de los Pósitos en el Reino de Granada en 1.751 era como sigue:

I) Partido de Granada. Había un Pósito en cada una de las localidades siguientes: Granada, Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Bélmez de la Moraleda, Víznar, Cardela, Colomera, Churriana, Cúllar de la Vega, Cogollos, Dúdar, Dílar, Guadahortuna, Gabia la Grande, Gabia la Chica, Gójar, Huéjar Sierra, Iznalloz, Illora, Los Ujíjares, La Zubia, La Malá, Montefrío, Montejícar, Monachil, Maracena, Otura, Pinos Genil, Pinos Puente, Padul, Quentar, Santa Fé, Solera, Villanueva Mesía, Berja, Dalías, Albuñuelas, Beznar, Chite y Talará, Dúrcal, Lanjarón, Melejí, Nigüelas, Pinos del Valle, Restábal, Solares, Cozvíjar, Orgiva, Cañar, Soportújar, Huéjar Faraguay, Huéjar Fondón, Molvízar, Almuñécar, Itrabo, Jete, Torvizcón, Albuñol y Albondón.

II) Partido de Las Alpujarras: Ugíjar, Alcolea, Almejican (Almejíjar), Almócita, Beires, Bubión, Bayárcal, Cosáyar, Cástaras, Cádiar, Fondón, Yátor, Yéjen, Jorairata, Jubiles, Laroles, Laujar, Mairena, Mecina de Alfahar, Nechite, Narila, Canjáyar, Murtas, Mecina de Bombarón, Ohanes, Paterna, Presidio, Picena, Pórtugos, Pitres, Padules, Turón, Tímar y Lobras, Bérchules, Válor y Notáez.

III) Partido de Motril: Motril y Vélez de Benahudalla.

IV) Partido de Guadix: Guadix, Abla, Alquife, Aldeire, Alcudia, Abrucena, Beas, La Calahorra, Dólar, Diezma, Esfiliana, Fiñana, Ferreira, Huéneja, Gor, Jérez, Lanteira, Lapeza, Moreda, Marchal y Purullena.

V) Partido de Baza: Baza, Armuña, Arboleas, Alcudia, Antas, Albánchez, Albox, Bédar, Benizalón, Velefique, Bayarque, Benamaurel, Baccares, Castro, Cóbдар, Cortes de Baza, Castilleja, Castril, Cantoria, Cuevas, Caniles, Cúllar, Fines, Galera, Huéscar, Huércal y Ove<sup>ra</sup>, Lucainena, Líjar, Mojácar, María, Macael, Orce, Olula del Río, Oría, Purchena, Partaloba, Puebla de Don Fadrique, Sierro, Senes, Somontín, Suffí, Serón, Turre, Tahal, Vera, Urrácal, Uleila del Campo, Vélez Rubio, Vélez Blanco, Zurgena y Zújar.

VI) Partido de Vélez-Málaga: Vélez-Málaga, Benamocarra, Canillas de Albaide, Comares, Competa, Canillas de Aceituno, Frigiliana, Iznate, Puebla de Alfarate y Puebla de Alfaratejo.

VII) Partido de Ronda: Ronda, Alcalá del Valle, Alpandere, Algatocín, Atajate, Benadalid, Benalaurín(?), Benarraba(?), Benaocas, Bena<sup>oján</sup>, Burgo, Casares, Cortes, Cartagima, Estepona, Faraján, Gaucín, Genalguacil, Grazalema, Instán, Igualaja, Jubrique, Júscar, Marbella, Montejaque, Monda, Puebla de Santa María, Puebla de Manilva, Parauta, Pujerra, Senetil, Tolox, Villaluenga del Rosario, y Ubrique

VIII) Partido de Málaga: Málaga, Alozaina, Almachar, Almogia, Benamargosa, Borje, Cútar, Colmenar, Casarabonela, Casabermeja, Guaro, Yunquera, La Pizarra, Mijas, Puebla de Riogordo.

IX) Partido de Cuatro Villas: Coin, Alhaurín, Alora, y Cartama.

X) Partido de Almería; Almería, Alhabía, Albolodúy, Alicún, Gádor, Gérgal, Huécija, Instinción, Lubrín, Níjar, Rágol, Santa Cruz, Sobas y Tabernas.

El total de los Pósitos de Granada (Reino) en fondos de trigo era de 723.396 fanegas, en granos menores 14.540 fanegas y en dinero 3.709.508 reales. Destacaban por sus fondos en granos el de Granada con 6.938 fanegas de trigo, Iznalloz con 10.550, Montefrío con 19.094, Guadix con 16.143, Ronda con 24.053, Coin con 19.822 y Ní

jar 4.570. En cuanto al metálico destacan Granada con 235.097 reales Guadix con 229.555, Baza con 152.114, Cuevas con 132.000, Vélez-Rubio con 227.032, Ronda con 422.329, Grazalema con 430.908, Málaga con 428.394 y Almería con 118.023 reales.

De 1.751 a 1.773 se fundaron en el Reino de Granada 51 Pósitos, de ellos, 11 correspondían al partido de Almería: Alhama la Seca, Bentarique, Benahadux; Félix--Vicar---Enix, Huécija, Illar, Olula de Castro, Pechina, Alsodux, Santa Fé y Terque.

Existían además 39 Pósitos Píos en el Reino de Granada, de los que 5 había en el partido de Granada, 1 en el de Ronda, otro en el de V-Málaga, otro en Almería, etc.. Los dos Pósitos Píos más importantes fueron el de Jimena de Líbar en el partido de Vélez-Málaga con 1856 fanegas de granos de fondo y 19.492 reales en metálico y el Pósito Pío Briceño de Almería con 616 fanegas y 10.480 reales.

A nivel nacional, el Reino de Granada, de acuerdo con el número de Pósitos que registraba, se situaba en 4º lugar, entre las 24 provincias o reinos existentes, tras Aragón, Valencia y Exmadura.(1)

El Pósito Pío Briceño de Almería tiene su origen en el testamento de D. Jerónimo Briceño Mendoza, el 20 de agosto de 1.590. Entre las funciones piadosas que lega, está la del Pósito Pío, con un fondo de 1.000 fanegas de trigo destinadas al beneficio común de la ciudad, repartiéndolas, según ocasiones y necesidades, a los vecinos y labradores, reintegrándolas todos los años, de manera que fuera siempre en aumento. Dejó por patronos y administradores al Ilmo. Sr. Obispo, al Deán de la Sta. Iglesia Catedral y al Guardián del Monasterio de San Francisco, que fueran o fueren.(2)

El Real Pósito de Almería actúa a lo largo del siglo como modera-

1 A.H.N. Consejos. Legajo 11.513. Véase el apéndice. 60

2 ORBANEJA, P.- Historia de Almería. O.C. Pag. 180-182.